

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y FINANCIERAS

CARRERA DE ECONOMIA



**UN INCREMENTO EN EL AHORRO NACIONAL MEDIANTE
EL SISTEMA DE REPARTO; UNA OPORTUNIDAD
PERDIDA PARA BOLIVIA**

Postulante: Paola Verónica Villena Canedo

Tutor: Alberto Bonadona Cossio

LA PAZ – BOLIVIA

1999

AGRADECIMIENTOS

Mi mayor reconocimiento al Lic. Alberto Bonadona C., Profesor Tutor de la Tesis, por su cooperación y dedicación en la elaboración de este trabajos. Mi gratitud eterna y un profundo respeto por su labor.

Mi agradecimiento a los docentes del jurado, Lic. Rolando Jordan, Dr. Alejandro Mercado, Lic. Alberto Requena y Lic. J.Carlos Sanchez, por sus acertados comentarios, para el mejoramiento del este trabajo.

AGRADECIMIENTO

Un sincero agradecimiento a la persona que me brindo todo el apoyo necesario en cada momento para seguir adelante.

En especial a mis padres, hermano y familia toda, que de una u otra manera me brindaron su apoyo y una voz de aliento para la elaboración de mi tesis. A todos ellos el cariño de siempre.

INDICE

INTRODUCCION	1
CAPITULO I	
ASPECTOS GENERALES	
1.1. Justificación	3
1.2. Planteamiento de objetivos	4
1.2.1. Objetivo General	4
1.2.1. Objetivos Específicos	4
1.3. Planteamiento del Problema	4
1.3.1. Problema General	4
1.3.2. Problemas Específicos	5
1.4. Planteamiento de la Hipótesis	5
CAPITULO II	
MARCO TEORICO	6
2.1. Métodos de Financiamiento de la Seguridad Social	7
2.1.1. Sistema de Reparto Simple	8
2.1.1.1. Características del sistema de reparto simple	9
2.1.2. Capitalización Individual	
2.1.2.1. Características del sistema de capitalización individual	11
2.2. Efectos de la Seguridad Social en la Oferta y Demanda de Trabajo	12
2.3. Teoría de Consumo de John Maynard Keynes	19
2.3.1. Críticas a la Teoría Keynesiana	20
2.4. La Opción Intertemporal de Irving Fisher	21
2.5. La Hipótesis del Ciclo de Vida	26
2.6. La Hipótesis del Ingresos Permanente	30
2.6.1. Las Expectativas Racionales en el Consumo	32
2.7. Modelo de Consumo de Samuelson	34
2.8. Teoría del Ahorro de Ricardo Barro	37
2.8.1. Crítica a la Equivalencia Ricardiana	39
2.9. Teoría de la Inversión	40

2.9.1. Inversión Fija de las Empresas	41
2.9.2. El Costo de Uso del Capital	43
2.10. Generación de Excedente en el Sistema de Pensiones	45
2.10.1. Efectos de la Seguridad Social en el Ahorro Personal	48

CAPITULO III

ANTECEDENTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

3.1. Origen y Evolución	51
3.2. Evolución de la Seguridad Social en Bolivia	54

CAPITULO IV

LA CRISIS DEL SISTEMA DE PENSIONES

4.1. El Rol del Proceso Político	65
4.2. Ausente Relación entre Esfuerzo y Beneficio	69
4.3. Distorciones en el Mercado de Trabajo	72
4.4. Efectos Demográficos y del Tipo de Empleo	73
4.5. Población Protegida	80
4.6. Falta de Competencia e Ineficiente Administración	82
4.7. Ausencia de un Ente Fiscalizador Eficiente	86

CAPITULO V

EXPLICACION DEL MODELO

5.1. Aplicación de las teorías al caso boliviano	88
5.2. Escenario I	96
5.3. Escenario II	100
5.4. Escenario III	102
5.5. Escenario IV	104
5.6. Escenario V	107

CAPITULO VI

CONCLUSIONES	110
REFERENCIA BIBLIOGRAFICA	116

INDICE DE CUADROS

Cuadro N° 1	Relación Aportes - Prestaciones del Sistema de Pensiones	71
Cuadro N° 2	Relación Activo Pasivo	75
Cuadro N° 3	Empleo por segmentos de Mercado	78
Cuadro N° 4	Relación Activos Cotizantes Población Ocupada por Rama de actividad	78
Cuadro N° 5	Relación Población Trabajadora - Población Aportante	81
Cuadro N° 6	Cobertura según Regiones	82
Cuadro N° 7	Relación Gastos Administrativos - Aportes	84
Cuadro N° 8	Crecimiento del PIB con Excedente del Sistema de Pensiones	99
Cuadro N° 9	Crecimiento del PIB con Tasa de Interés real	101
Cuadro N° 10	Crecimiento del PIB con Tasa de Interés Libor	103
Cuadro N° 11	Crecimiento del PIB con Tasa de Retorno	106
Cuadro N° 12	Tasa de Interés Real vs. Tasa Biológica	109

INDICE DE GRAFICOS

Gráfico N° 1	Relación Capital Trabajo	14
Gráfico N° 2	Cotización en el régimen de Reparto	16
Gráfico N° 3	Consumo con empleo del mercado de bonos	24
Gráfico N° 4	Ciclo de Vida	27
Gráfico N° 5	Elección Intertemporal del Consumo	36
Gráfico N° 6	Estado Demostrativo de las Inversiones 1994	67
Gráfico N° 7	Estado Demostrativo de las Inversiones 1995	68
Gráfico N° 8	Relaciones Aportes Prestaciones	72
Gráfico N° 9	Relación Activo Pasivo	76

RESUMEN

Se realiza un análisis de los Fondos de Pensiones del Régimen de Reparto, con el propósito de medir la potencialidad de ahorro que existió dentro de éste sistema y el efecto que hubiera tenido su participación en el Producto Interno Bruto.

En el capítulo II se desarrolla el Marco Teórico, donde se analizan diversas teorías que explican el comportamiento del individuo en la elección de consumo y ahorro.

El origen oficial del Régimen de Reparto en Bolivia fue en 1956, con la promulgación del Código de Seguridad Social. Pero el Sistema no cumplió los principios bajo los cuales fue creado, ni los objetivos de leyes y decretos que quedaron sin ejecución. No se tenía una visión de lucro en el manejo de las inversiones para poder mantener el sistema en el largo plazo.

El rol del proceso político, es uno de los factores que ocasionaron la crisis del Sistema de Reparto. En nuestro país el Estado dictaba medidas de política económica orientadas a controlar el proceso inflacionaria que vivió el país. Estas medidas afectaron negativamente los ingresos y reservas de los Fondos de Pensiones. Otro factor fue la falta de independencia de los Fondos respecto al período gubernamental originando un clientelismo en la designación de autoridades que conformaron directorios ineficientes para el manejo de los Fondos.

Las inversiones del Sistema estaban dirigidas principalmente a DPF's y prestamos a asegurados. Pero la falta de diversificación de riesgo y el inadecuado cálculo de la rentabilidad, nos permiten ver que las inversiones no cumplieron con las condiciones de rentabilidad, seguridad y liquidez que permitan incrementar los recursos en el largo plazo.

El sistema de financiamiento presentó una ausente relación entre esfuerzo y beneficio porque las cotizaciones ingresaban a un fondo común donde no se visualizaba el aporte y la renta se hallaba asegurada. En la medida que el Sistema sólo cubría a los trabajadores con dependencia laboral, quedaban amplios sectores de la población ocupada fuera del sistema.

En el capítulo V se desarrolla un modelo con cinco escenarios donde se pretende demostrara que ha existido una pérdida social tanto para el individuo como para la sociedad en su conjunto. En los cuatro escenarios, se asume como supuesto que el excedente del sistema participe en la inversión de la economía al ser parte de la Formación Bruta de Capital con distintas tasas de rendimiento. Para lograr un efecto en el Producto se divide el excedente entre un ICOR ya determinado para cada año que relaciona la cantidad requerida de capital para incrementar una unidad de producto. Bajo este supuesto se logra un efecto positivo en el PIB, en la medida que su tasa de crecimiento hubiera sido mayor con la participación del excedente. En el quinto escenario se asume la teoría de Samuelson, donde se identifica que la tasa biológica hubiera sido mayor a la tasa de interés de la economía lo que hubiera permitido que el régimen de reparto se mantenga a pesar que solo protegía al 14% de la población ocupada, sin importar el destino de las inversiones que podía hacer el sistema. Es decir un Sistema de Reparto se mantiene vigente, mientras la tasa de crecimiento de la población activa sea mayor a la tasa de crecimiento de la población pasiva.

INTRODUCCION

En la historia de la humanidad, se encuentra un comportamiento racional de prevenir y ahorrar recursos en el presente para enfrentar las necesidades en el futuro. Esta actitud, sumada a la responsabilidad del hombre de proteger a su grupo familiar, constituyeron las principales bases sobre las cuales se formó la filosofía de los sistemas de pensiones.

La incertidumbre económica es el principal factor que motiva al hombre a generar un ahorro, para hacer frente a las contingencias imprevistas como: accidentes de trabajo, enfermedades, etc. o eventos ciertos como la vejez en el futuro. El objetivo de la seguridad social es atender las necesidades del hombre derivadas de estas contingencias.

La Seguridad Social debe adecuarse a las características socio – económicas de cada país, lograr conservar un poder económico autónomo e independiente del Estado, con reglas claras que le permitan tener un efecto positivo en la economía.

El Estado debe intervenir en el Sistema de Seguro Social en defensa del individuo y la colectividad ante la ausencia de poder que puedan tener. Pero el Estado boliviano intervenía dictaminando las leyes, controlando su cumplimiento y también administrando la seguridad social, con la obligatoriedad de cubrir los déficits del mismo. En estas tareas de regular, controlar y administrar, el Estado ha demostrado no ser muy eficiente.

En Bolivia se dio un divorcio entre los objetivos del Sistema de Reparto y los resultados que obtuvo, con relación a la cobertura que tenía, los ingresos que eran insuficientes en algunos Fondos, para cumplir sus obligaciones. Los rentistas estaban sometidos a una absoluta inseguridad económica y decisiones gubernamentales.

El análisis del tema se ha dividido en seis capítulos: En el capítulo uno, se definen las bases para la elaboración de la tesis. En el capítulo dos, se desarrollan las teorías relacionadas al consumo y ahorro, considerando la teoría de la inversión en sus diferentes pensamientos.

El origen y la evolución de la seguridad boliviana son analizados en el capítulo tres, donde se recopilan las leyes y los decretos más importantes que fueron adoptados en el régimen de reparto. En el capítulo cuatro, se analizan los factores que han motivado la crisis de los Fondos de Pensiones. En tanto que los puestos jerárquicos se convirtieron en un cargo político, no se tenía una administración adecuada con un lineamiento en sus funciones. La ausente relación entre esfuerzo y beneficio no motivaba a incrementar el ahorro individual, en la medida que la renta se hallaba definida. El aporte patronal, ocasionaba un efecto en la demanda de empleo cuando se sustituía dicho facto por capital.

En el capítulo cinco, se desarrollará un modelo de escenarios, asumiendo distintos supuestos en cada uno de ellos. En suma se trata de medir el efecto en el Producto Interno Bruto a través de ahorro del sistema, que se adiciona al stock de capital. El capítulo sexto, contiene las Conclusiones de la tesis y finalmente se presentan los Anexos.

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. JUSTIFICACION

La protección a los trabajadores por el Seguro Social siempre ha sido un tema polémico e importante, en la medida que todo esfuerzo de política económica que logre la estabilización macroeconómica, queda disminuida sino se tiene por objetivo, mejorar el nivel de vida del hombre en todas sus etapas, con una política social definida.

El desarrollo del Sistema de Reparto, no tuvo una política clara y objetiva que logre mantener un equilibrio. Por el contrario se dio una descapitalización del sector, donde el aporte de los cotizantes era destinado a pagar las rentas de los pasivos, es decir una relación ingreso - gasto, que no permitía generar las reservas necesarias que aseguren un normal funcionamiento del sistema a futuro.

Un inadecuado manejo administrativo, las deudas del Estado y del aporte patronal hacia el régimen de reparto, fueron entre otras, las causas para no lograr el excedente necesario, que con una inversión adecuada y controlada hubieran logrado el desarrollo del sistema de pensiones.

La investigación del tema analiza, en que medida era posible mantener el sistema de reparto, en las condiciones que se encontraba, aplicando solo modificaciones de forma que mejoren su funcionamiento a través de las inversiones.

Ante la crisis que existió en el Seguro Social a Largo Plazo, con los efectos negativos que dejó en la economía en general, motiva a establecer la importancia de una política de inversión supervisada eficientemente como prioridad que asegure el funcionamiento del sistema a largo plazo.

1.2. PLANTEAMIENTO DE OBJETIVOS

1.2.1 Objetivo general

Analizar la política de inversión de los Fondos de Pensiones, para medir el efecto que hubiera tenido su participación en la economía con una visión de mayor rentabilidad y seguridad de riesgo. Contrario al inadecuado manejo administrativo que tuvo.

1.2.2. Objetivos Específicos

Determinar los factores que generaron la crisis del sistema de Seguridad Social y como se garantizaba a los aportantes el pago de sus rentas a futuro.

Establecer los efectos en el sistema de reparto, de las políticas gubernamentales, orientadas a lograr la estabilidad económica.

Comprobar que ante la relación ingreso-gasto que mantenía el sistema de reparto, quedaba un mínimo de excedente que no era orientado a una inversión rentable y diversificada.

1.3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.3.1 Problema General

El financiamiento de las rentas de vejez se hacía cada vez más difícil ante la profundización de la crisis del Sistema de Reparto, en la medida que la relación ingreso-gasto se convirtió en una regla habitual, que no permitía generar las reservas que sean orientadas a la inversión y garanticen las pensiones a futuro.

1.3.2. Problemas específicos

Las medidas económicas que afectaron en la caída de las reservas e ingresos, junto a una deficiente ampliación de la cobertura, que redujo la relación activo/pasivo, fueron causas que ocasionaron la crisis del Seguro Social.

La ausente relación entre esfuerzo y beneficio y la obligatoriedad de pertenecer a un mercado cautivo sectorialmente establecido, que no proporcionaba un informe sobre el manejo de los aportes, limitaba el incentivo y elección del afiliado, quien desconocía sus derechos y beneficios.

Existían elevados gastos administrativos por la extrema atomización institucional, que no estaban en relación con la calidad del servicio ni con el número de personas protegidas por el sistema.

La evasión por parte de los empleadores privados como agentes de retención. La deuda del Estado hacia el sistema, produjo una disminución de los recursos disponibles para la inversión.

Estaba reglamentado que el Estado tenía la obligatoriedad de cubrir los déficit del sistema, lo que ocasionaba que la deuda pública aumentará y que los Fondos no se vean motivados a incrementar sus recursos.

1.4. PLANTEAMIENTO DE LA HIPÓTESIS

La inversión del Seguro Social a Largo Plazo en el mercado financiero como una prioridad, logra mayores beneficios para el Sistema de Reparto que aseguran su funcionamiento a futuro, con un efecto en la economía a través del ahorro.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

El Sistema de Seguridad Social es creado para proteger al hombre en sociedad frente a las contingencias que puedan afectar su igualdad de oportunidades, bienestar familiar, el equilibrio de su economía, su salud física moral, condiciones habitacionales y su continuidad económica ante la invalidez o ancianidad.

Bolivia no contaba con un Sistema de Seguridad Social adecuado a sus características socioeconómicas, sino con un seguro social obligatorio y laborista, carente de un estudio técnico de financiamiento, lo cual no permitió determinar los efectos de expandir un programa social, en los coeficientes globales de carga tributaria, ahorro e inversión.

En algunos países encontramos entidades de Seguridad Social con gran desarrollo económico convertidos en poderes financieros autónomos e independientes del Estado. Contrariamente en Bolivia existieron instituciones deficitarias y con una gran participación del Estado, a su vez se tenía un divorcio entre lo constitucional que reconoce el derecho a la Seguridad Social de toda la población y la realidad, que no logró ampliar el conjunto de protección del seguro social.

El informe de la OIT sobre la Seguridad Social en la perspectiva del año 2000 señala; que el sistema de reparto agrava la crisis económica mundial, al ser demasiado costoso, por cuanto incrementa el gasto público y desequilibra el presupuesto ante el reclamo de mayores salarios. De igual manera da impulso a la inflación a causa de mayores impuestos para financiar el sistema y reduce el ahorro, es decir, los fondos para la inversión, en cuanto el trabajador asume tener asegurada su pensión sin haber cotizado lo necesario.

La seguridad social no solo debiera prestar atención a la asistencia social o la beneficencia sino también a los factores activos como los salarios, la educación, el empleo que promueven el mejoramiento y progreso social.

2.1. METODOS DE FINANCIAMIENTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

En un marco general el interés de los países para la elección del modo de financiamiento, junto con la estructura de beneficios, de los sistemas de seguridad social, sea éste un régimen de reparto o de capitalización individual, debe centrarse en conocer los efectos económicos que creen incentivos al trabajo, al ahorro y al retiro. Cualquier régimen debe pretender lograr los objetivos directos e indirectos en su funcionamiento. (C. Wallich 1983, p. 6).

Los objetivos directos señalados por la autora son:

La colaboración por desempleo y disminución de los ingresos, función principal del sistema de pensiones que asegura la continuidad del consumo al individuo.

Redistribución de la renta y el mantenimiento de la misma; es importante asegurar el pago de la renta a futuro a los cotizantes activos como reconocimiento al aporte realizado, donde no solamente sé de un ahorro de derechos sino de recursos que permitan cumplir con cada generación de aportantes. Las cotizaciones deben guardar relación con la renta que vayan a recibir en un futuro, para que exista una relación entre esfuerzo y beneficio.

El objetivo indirecto es:

La movilización del ahorro a través del Sistema de Pensiones; por el efecto que puede ocasionar en la economía es tal vez el más importante para los países menos desarrollados. El excedente generado puede dotar de una adición a la economía y la confianza en los fondos del sistema pueden dar certeza a la dinámica popular. El manejo activo de los fondos de pensiones puede contribuir en ampliar el mercado de capitales nacionales, proveer de seguridad gubernamental y no solo en inversiones permitidas sino ser una fuente de préstamos como un canal de desarrollo.

Este objetivo indirecto es el que aplicaremos en el modelo de la tesis, al suponer que el excedente del Sistema de Pensiones, sea parte de la oferta de capitales para lograr un efecto en el P.I.B.

Los objetivos mencionados, dependen del excedente generado y como sea manejado para proveer un ahorro adicional. Se debe buscar lograr un efecto del sistema en la conducta del ahorro privado que promueva su incremento. La potencialidad del sistema esta relacionado con el cumplimiento en el pago de beneficios, que sean seguros aún en periodos inflacionarios.

Desde un punto de vista más específico los sistemas de pensiones pueden ser financiados de dos maneras: a) mediante el sistema de Reparto Simple, que supone una capitalización colectiva y b) vía Capitalización Individual.

2.1.1. SISTEMA DE REPARTO SIMPLE

El Sistema de Reparto Simple, tiene por objeto mantener el equilibrio financiero entre los aportes y las prestaciones por periodos, es decir se convierte en una relación ingreso-gasto directa. El método empleado consiste en la elaboración de presupuestos "técnico financieros" que se utilizan en las instituciones gestoras.

Se adopta un Sistema de Reparto, sin tomar en cuenta a quienes ya están retirados cuando empieza a establecerse y espera que la primera generación de afiliados tenga todo pagado para retirarse, es decir los beneficios son altos en un medio tiempo para los contribuyentes y mientras la población cotizante vaya creciendo, se podrá mantener en equilibrio. Pero si el sistema de reparto entra en una falencia de recursos y no puede generar reservas deberá usar las contribuciones de la generación presente de trabajadores para pagar el beneficio de los retirados. La estructura de edad de la población determina la carga de la generación de los trabajadores para financiar a la generación retirada, es decir se da un contrato intergeneracional

El régimen de reparto implica que el dinero que se recibe por el pago de las cotizaciones en un determinado período se destina a pagar pensiones, cada contribuyente acumula o capitaliza derechos y no recursos. Como el asegurado cuenta con que sus contribuciones le serán devueltas por medio de pensiones, asegurándole un ingreso que no necesariamente esté

relacionado con los aportes que haya realizado, no existe un incentivo para incrementar su ahorro. Por lo tanto se disminuye la tasa de ahorro, al garantizar su ingreso.

El régimen financiero de reparto simple, establece el servicio de aportaciones de tres sectores, que en el caso boliviano era de la siguiente manera: 7,5% empleadores, 3,5% trabajadores, 1,5% Estado.

Se debe examinar cuál el efecto de una decisión de expandir un programa social de Reparto Simple, en los coeficientes globales de carga tributaria, principalmente si el sistema, como en el caso boliviano se halla financiado por el Estado, debido a que existe un déficit en la relación ingresos gasto. Siendo una característica común de las políticas sociales, el elevado coeficiente de recursos de operación para sustentar el programa.

2.1.1.1. Características del sistema de reparto simple

Según el profesor Jean Jacques Dupeyroux¹ las características de este sistema son las siguientes:

- i) Independencia de la cotización con la pensión que se recibe. Se evidencia claramente que no existe una relación directa entre aporte y beneficio en la realidad.
- ii) El sistema de reparto depende fundamentalmente del sector interesado (cotizante). Aunque no cuenta con una participación directa en la toma de decisiones del manejo de los recursos.
- iii) El sistema depende de la acción del Estado con un rol protagónico. En función de que se hace responsable en el manejo y organización del sistema.
- iv) No tiene fin de lucro entonces los activos financian a los pasivos. Sin ser una prioridad el ahorro para la creación de reservas que aseguren su función a futuro.
- v) Son organismos públicos pero descentralizados, se manejan bajo la tuición de un ente coordinador pero cada uno tiene autonomía de funcionamiento.

1. Citado por Francisco Walker E. - Julio Bustamante J. "Un ensayo para frenar la crisis de la seguridad social" En ILDIS. Temas Laborales Noviembre 1996

- vi) Se da la capitalización colectiva, es que los organismos administrativos de los fondos de pensiones capitalizan los excedentes en conjunto, por lo tanto los bienes pertenecen al organismo de previsión y no al cotizante.

2.1.2 CAPITALIZACION INDIVIDUAL

Esta modalidad de financiamiento implica la acumulación y contabilización de recursos en una cuenta individual durante el tiempo que la persona sea cotizante activo. Producto de la contribución más los intereses que de ellos se obtuvieron, se establece el pago de sus pensiones.

La capitalización individual es un modelo que consiste en el manejo de los recursos por Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP's),² con reglas claras sobre dónde, cómo y en que invierten a través de los límites de inversión por instrumento emisor, instrumentos autorizados. Con mecanismos de supervisión y control que permitan un seguimiento directo y permanente. Se determina que las AFP's aporten capital para tener derecho a administrar cada una de las aportaciones traducidas en una ley pueden contribuir o no al aumento de las rentas futuras³.

2 . Una AFP es una empresa privada que, para su funcionamiento, debe constituirse como sociedad anónima. Sus socios pueden ser personas individuales o jurídicas, los socios arriesgan su propio capital que es invertido en las acciones de la empresa. Como sociedad anónima, puede administrar fondos ajenos destinados a financiar el pago de pensiones de los individuos que aportaron para conformar esos fondos. El capital de la Sociedad Anónima no se mezcla con los recursos de los afiliados. Actúa como un fideicomiso, que posibilita una división ficticia entre la titularidad del derecho de propiedad, que le permite a la AFP comprar y vender títulos valores en favor de los aportantes y el derecho de propiedad permanece en el afiliado. Como retribución por este servicio, la AFP recibe en pago una comisión de los afiliados. Se ha diseñado la Capitalización Individual con la intención de generar competencia perfecta o una aproximación a ella. En Bolivia reconociendo ésta realidad y dado el estrecho mercado, se ha partido ex profeso con un diseño de una industria duopólica, la cual exige que la fiscalización y regulación sea estricta y rigurosa.

3. Helga Salinas "Escenarios sobre Capitalización Individual". ILDIS. Temas Laborales. julio 1996.

En la capitalización individual el aporte es un pago corriente de la población económicamente activa, que está acumulando en su vida de trabajo en un fondo confiable para que luego sus pensiones le sean pagadas. (C. Wallich 1983, p. 8).

Se evidencia que bajo este sistema, quienes más aportan más beneficios percibirán, se puede asimilar este caso al de un seguro privado. La ventaja de este sistema radica en que el monto de la pensión guarda estricta relación entre esfuerzo y beneficio.

2.1.2.1. Características del sistema de capitalización individual

Según el profesor Jean Dupeyroux son las siguientes: (Walker – Bustamante 1996, p. 26)

- i) El régimen parte de la base que es el propio aportante quien hace su propia previsión, su ahorro es su pensión futura. Se evidencia una relación directa entre esfuerzo y beneficio.
- ii) El sistema depende de la capacidad de ahorro de la persona vinculado a las técnicas del seguro. El beneficio es explicado por la tasa de las aportaciones, donde el problema estructural del empleo debe permitir al individuo tener capacidad de ahorro.
- iii) El organismo previsional puede ser estatal o privado pero debe tener la forma de una Sociedad Administrativa de un fondo formado por el ahorro individual. El cotizante debe tener la información de la manera en que es manejado su ahorro.
- iv) El fondo de pensiones pertenece al cotizante, la institución es una mera administradora de recursos. Las decisiones deben ir dirigidas siempre en beneficio del individuo y precautelando el pago de su renta a futuro.
- v) El rol del Estado es subsidiario en pagar pensiones mínimas garantizadas y en controlar el sistema. Las leyes y reglamentos deben ser ejecutados imparcialmente, se debe evitar la injerencia política en la toma de decisiones.
- vi) El sistema depende de la forma como se administra los Fondos de Pensiones. Se debe dar la mayor transparencia en el manejo de los recursos y mantener informado al cotizante.
- vii) Implica que el trabajador pase a ser un inversionista. Debe asumir su rol protagónico para controlar y asegurar su beneficio futuro.

En el sistema de capitalización individual existen básicamente dos modalidades de retiro:

- i) La renta vitalicia; esta modalidad asegura una renta fija que el afiliado o sus derechohabientes pueden contratar con una entidad aseguradora. En dicho caso el afiliado cede el derecho de propiedad de su cuenta individual a la compañía de seguros, la cual le otorga una renta vitalicia calculada en base a las expectativas de vida del afiliado y su grupo familiar.
- ii) La mensualidad vitalicia variable; esta basada sobre un fondo de inversión que genera la mensualidad para el afiliado o sus derechohabientes, manteniendo la propiedad de los montos ahorrados en su cuenta individual. Cuando existe el capital suficiente, el afiliado retira mensualmente de la empresa contratada un monto variable en el tiempo. Se considera la rentabilidad de las inversiones que se realizan con el fondo y la mortalidad del grupo de pensionados, para determinar los montos de renta.

Tanto o más importante que la adopción de formas progresivas para el financiamiento de la política social es asegurar una distribución equitativa, desde el punto de la justicia social de los frutos de dichas políticas deben llegar en condiciones similares al conjunto de la sociedad.

La maduración del Sistema de Pensiones, debe incluir la transformación del sistema financiero como medida para solucionar el sistema que se hubiera adoptado, en cuanto éste no genere excedente y no movilice el ahorro, debido a que el actual pago es transferido a los rentistas convirtiendo en una relación ingreso gasto. Si el sistema es sano y responsable podrá ser una fuente de acumulación y no necesitará de subsidios para su funcionamiento.

2.2. EFECTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA OFERTA Y DEMANDA DE TRABAJO

Se culpa a la Seguridad Social del desempleo cuando se costea con elevadas cotizaciones de los empleadores, porque implica un aumento relativo del precio de la mano de obra, lo que disminuirá la demanda de trabajo.

Teóricamente las personas evalúan los beneficios de un bien o servicio a través de su “propensión a pagar” por dichos servicios, de esta manera la incidencia de un aporte sobre la mano de obra se transmite de dos maneras:

- i) Si el empleador traslada la carga tributaria que le corresponde a sus trabajadores, a través de salarios reales más bajos que se denomina “transferencia hacia atrás”
- ii) Cuando los empleadores trasladan esa carga tributaria al consumidor con un incremento de precios, se conoce con el nombre de “transferencia hacia delante”.

La teoría económica dice, que cuando existe una tasa de contribución sobre los salarios, para determinar quien pague éste, dependerá de la elasticidad de las curvas de oferta y demanda de trabajo.

El efecto en la demanda de trabajo dependerá de las posibilidades de que éste factor pueda ser sustituido por capital, es decir, de la elasticidad de sustitución⁴. Cuando se incrementa el precio de la mano de obra implica una disminución en la demanda de trabajo.

En el gráfico N°1 se muestra cual es la relación cuando una empresa, dada su isocuanta (I₀), su isocosto (CD) y una relación inicial de uso de factores (K,L)₀, decide sustituir el factor trabajo para utilizar una mayor cantidad del factor capital, entonces se pasa del punto A al punto B donde la relación capital-trabajo es mayor que la inicial, lo que significa que la empresa es más intensiva en el uso del factor capital. Esto puede llegar afectar el nivel de empleo, dependiendo de la elasticidad de sustitución entre el precio de la mano de obra y el capital.

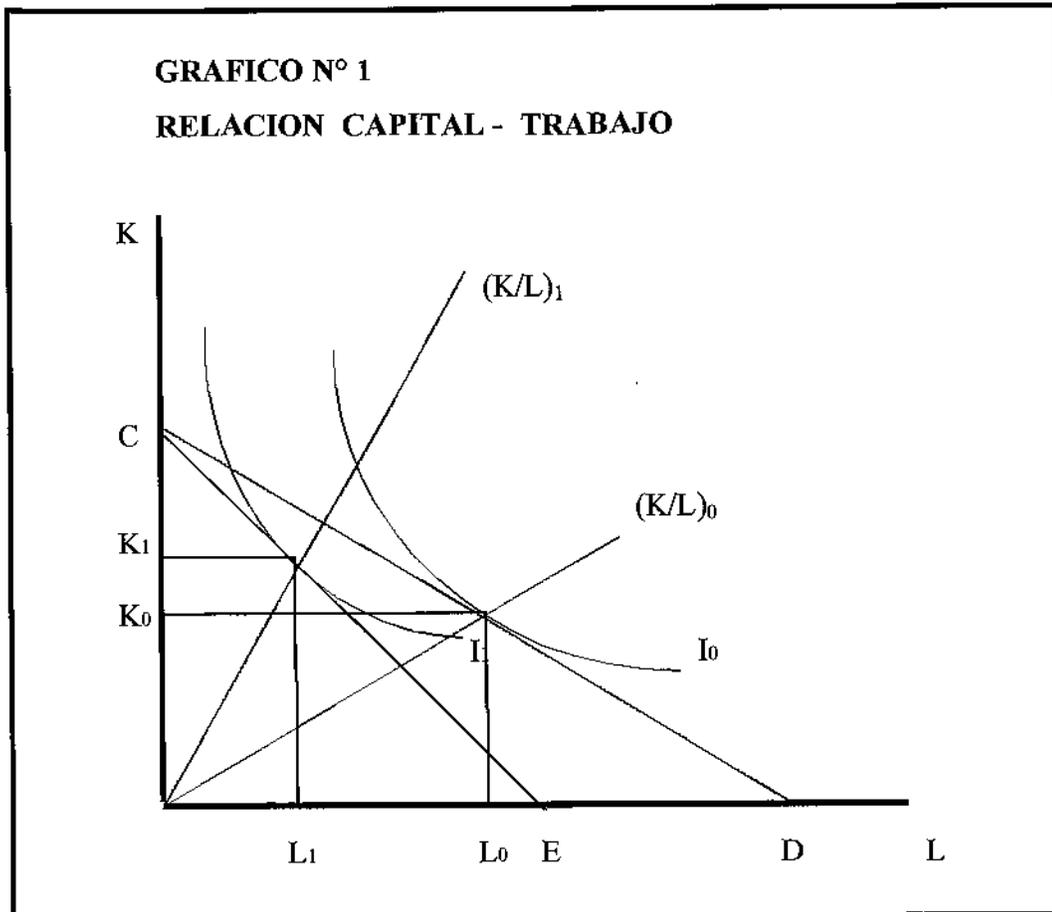
4. La elasticidad de sustitución de los factores, mide el cambio relativo en la razón de uso de los factores productivos (K,L) ante un cambio relativo en la tasa marginal de sustitución (TMS), expresado de la siguiente manera:

$$\text{Elaste de sustitución} = \frac{\text{Cambio relativo en } K / L}{\text{Cambio relativo en TMS}} = \frac{d \ln(K,L)}{d \ln(w/r)}$$

donde:

K = capital ; w = salario ; L = trabajo ; r = renta del capital

Por otro lado, la elasticidad de la oferta de trabajo dependerá de la variación de las cotizaciones para ser determinada. Si la elasticidad es alta, el aumento de las cotizaciones, necesarias para pagar la redistribución de la renta, reducirá la oferta de trabajo y por ende la producción en la medida que los trabajadores no estarán dispuestos a reducir sus ingresos.



Suponiendo que una empresa vende su producto a precio P en el mercado de bienes y que contrata trabajo al salario nominal w , tendremos que cada incremento adicional de trabajo aumenta los costos laborales en un monto $w\Delta L$. La unidad extra de trabajo genera un producto adicional ΔQ , por lo tanto, un ingreso adicional $P\Delta Q$. Así resulta conveniente contratar trabajo en la medida que el costo extra ($w\Delta L$) por un número mayor de trabajadores sea menor o igual al valor adicional del producto ($P\Delta Q$). Lo que vendría a representar la Productividad Marginal del Trabajo (PML).

Teóricamente, tanto la pendiente de la curva PML como de la demanda de trabajo, son decrecientes, es decir, cuanto mayor sea el salario (w/P), menor será el nivel de trabajo que la empresa demande y se contratará trabajo hasta que su PML sea igual al salario real (Sachs - Larrain 1994, p. 50).

La teoría de la oferta de trabajo señala que existe una relación positiva entre la utilidad del trabajo y el consumo⁵ que depende del nivel de salario real. Es decir, si se tiene un mayor jornal por hora, los trabajadores podrán alcanzar una curva de indiferencia más alta y estarán dispuestos a ofrecer una mayor cantidad de trabajo, por lo tanto, la oferta de trabajo posee una pendiente positiva.

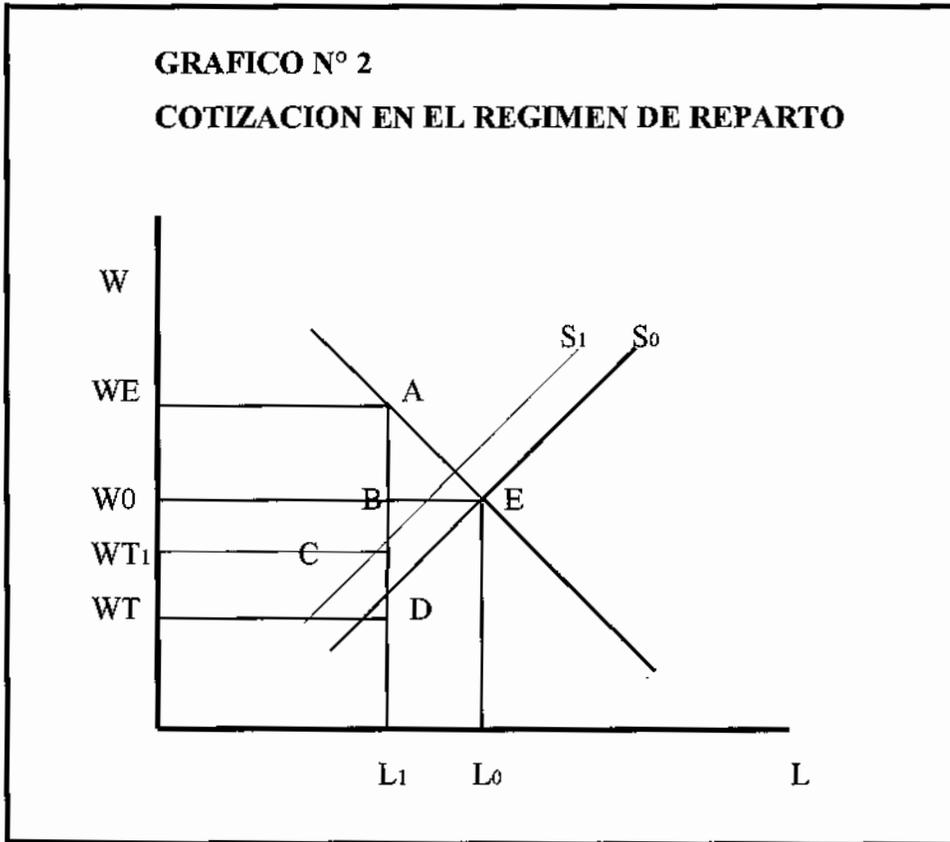
Al tomar en cuenta la elasticidad de la oferta y demanda de trabajo, se presentan dos posibles combinaciones, en los casos extremos relacionados con el efecto de quien pagará las aportaciones: i) si la oferta es totalmente inelástica o la demanda de trabajo es infinitamente elástica, el aporte lo pagará siempre el trabajador. ii) Si la oferta es infinitamente elástica o la demanda de trabajo es totalmente inelástica, la cotización será cubierta por el empleador.

En el gráfico N°2 ilustraremos el caso del Régimen de Reparto, donde la cotización es pagada tanto por el empleador como por el trabajador. Asumiendo que se aplica una cotización AD, se observa que reduce el empleo a L_1 , del punto de equilibrio. El empleador paga el salario WE y el trabajador recibe el salario WT; porque el área WE, A, B, WO es la parte de la cotización que paga el empleador y el área WT.D, B, WO representa la parte que paga el trabajador. De dicho monto que le corresponde al trabajador el área WT, WT₁, C, D, es considerada como un ahorro. Sin embargo, en el sistema de reparto no se evidencia claramente el aporte individual porque todo va a un fondo común donde se acumulan derechos y no recursos.

5. Se obtiene utilidad tanto del consumo como del ocio, de tal manera que la función de utilidad tiene una relación positiva con el consumo y una relación negativa con el tiempo de trabajo; $UL = UL(C,L)$

GRAFICO N° 2

COTIZACION EN EL REGIMEN DE REPARTO



Un programa de previsión social, es el pago que efectúa el gobierno a los trabajadores jubilados, que puede ser financiado por medio de las contribuciones de los trabajadores más jóvenes o en algunos casos, con las ganancias obtenidas de un fondo acumulado por las contribuciones del pasado. De este modo se reduce la necesidad que tienen los trabajadores de ahorrar para su jubilación, disminuyendo la tasa global de ahorro, lo cual afecta negativamente la capacidad de inversión.

Cuando los individuos saben que alguien velará por ellos aunque no ahorren lo suficiente, surge un problema que el economista llaman “riesgo moral”. El riesgo moral consiste en que al velar por las personas que no ahorran, la sociedad reduce los incentivos para ahorrar.

Sin embargo existen dos métodos para solucionar éste problema. El primero consiste en que la sociedad puede tener programas para ayudar a los ancianos pobres, pero con suficientes

condiciones para que los individuos prefieran no utilizarlos, a menos que tengan la necesidad de hacerlo. El segundo método consiste, en que el Estado pueda gestionar programas de ahorro obligatorio, donde los individuos demuestren que han ahorrado la cantidad exigida, aunque existan programas condicionales de beneficencia.

El programa de ahorro gestionado por el Estado tiene la modalidad, que no es necesario comprobar que todo el mundo ha ahorrado la cantidad exigida cada año, ni la solidez del banco donde se hubieran depositado los ahorros. Al estar en manos del Estado, esta sujeto a manipulaciones políticas. Un sistema público de ahorro obligatorio tampoco sufre presiones competitivas para ofrecer a los ahorradores métodos innovadores. En un sistema de ahorro privado se acumulan los intereses de una determinada cantidad y al jubilarse el cotizante obtendrá lo ahorrado más los intereses acumulados, por lo tanto, el stock de capital es mayor⁶.

Cuanto más generoso es un sistema de previsión social, tanto menos debe ahorrar una familia durante su período de trabajo. Este tema fue debatido por Martín Feldstein, de Harvard University, quien publicó un artículo en 1974, en el que sostenía que el esquema de previsión social de los Estados Unidos había reducido el ahorro privado en alrededor de un cincuenta por ciento, reduciendo así el stock de capital y el producto a nivel agregado (Sachs- Larrain 1994 p. 99).

Esta teórica, que analiza el efecto del ahorro privado en el producto, es tomada en cuenta para desarrollar el modelo que propone la tesis. Se quiere demostrar, que el régimen de reparto que existía, al garantizar las rentas de jubilación, sin relación con el monto aportado, no promovía el ahorro privado para lograr un efecto en la economía.

El efecto del sistema de capitalización individual sobre el empleo, es menor porque el financiamiento recae sobre el trabajador y la cotización no se la considera como un impuesto, sino como un ahorro sistemático a largo plazo.

6. "Economía" Stanley Fischer, Rudggier Cap. 22 "Los programas sociales, la pobreza y la distribución de la renta" 2da Edición

Esta modalidad de financiamiento del Sistema de Pensiones, tiene un efecto importante sobre el ahorro interno, en tanto que exista un incentivo para aumentar la tasa de ahorro por el derecho de propiedad que asume el individuo y la relación entre esfuerzo y beneficio. Estas cotizaciones a largo plazo son invertidas para generar rendimientos y así poder capitalizar el ahorro de los afiliados.

El impacto de la seguridad social en la inversión depende de las fuentes de financiamiento y de la incidencia de los aportes. Estudios del BID señalan que la tasa de inversión disminuye más cuando la seguridad social es financiada por los empleadores que cuando la paga el empleado y el ingreso es repartido de forma neutral entre consumo y ahorro⁷. El individuo medirá el beneficio que recibirá a futuro por reducir su consumo en el presente.

La relación entre el ingreso, consumo y ahorro ha sido identificada por diferentes teorías macroeconómicas donde las decisiones del presente determinan las funciones del futuro. Algunas serán desarrolladas, con el propósito de evidenciar, de que manera la tasa de ahorro influye en el crecimiento del Producto y como las variaciones en el consumo dependen de los shocks de la economía.

2.3. TEORIA DEL CONSUMO DE JHON MAYNARD KEYNES

Los postulados que Keynes plantea con relación al consumo son los siguientes:

1. Define que el hombre está dispuesto a incrementar su consumo a medida que aumenta su ingreso, pero no en el mismo monto, de donde deduce la propensión marginal al consumo (PMC), como la cantidad consumida por cada unidad adicional del ingreso, por lo tanto, la PMC esta definida dentro de los valores de cero y uno.

7. "Seguridad Social y Desarrollo en América Latina" Carmelo Mesa - Lago. Revista de la CEPAL N° 28, 1987.

2. Define la relación entre el consumo y el ingreso como la propensión media al consumo (PmC). Es decir, el monto que la familia gasta para el consumo, de un nivel de ingreso. Entonces se esperaba que una familia de mayores ingresos ahorre más que una familia de menores ingresos. La PmC disminuye a medida que el ingreso aumenta por la relación inversa que tiene y se expresa de la siguiente manera:

$$PmC = C/Y + c$$

3. Afirma que el ingreso es el factor primario del consumo y que la tasa de interés no tiene un rol determinante. Este postulado se contrastaba con la afirmación de los economistas clásicos que señalaban, que una tasa de interés más elevada alentaba el ahorro y desalentaba el consumo. Si bien Keynes admitió que la tasa de interés podía influir sobre el consumo era únicamente como un asunto de teoría económica, puesto que él afirmaba que “la influencia a corto plazo de la tasa de interés sobre el gasto individual respecto de un ingreso dado es secundaria y relativamente inmaterial” (Mankiw 1995, p. 489)

Los postulados de Keynes son sintetizados en una función consumo, que es un modelo simple donde relaciona el ingreso corriente con el consumo corriente de una manera directa, se expresa:

$$C = a + cY$$

- donde:
- Y: es el ingreso corriente
 - a: Constante del consumo autónomo
 - c: Propensión marginal a consumir

Como se evidencia, ésta ecuación no considera el papel de la tasa de interés ni del ingreso futuro en las decisiones del consumo corriente.

2.3.1. CRITICAS A LA TEORIA KEYNESIANA

Los primeros análisis de la función consumo de Keynes indicaron que era una buena aproximación a la forma como se comportaban los consumidores. En los años que el ingreso fue inusualmente bajo, como durante la Gran Depresión, tanto el consumo como el ahorro fueron bajos, lo que demostraba que la PMC se mantiene entre cero y uno. Así mismo la relación entre el ingreso y consumo era alta lo que confirmaba los postulados de Keynes.

Pero años posteriores surgieron las críticas a la Teoría de Keynes, basados en la función consumo que él planteaba, los economistas relacionaron que el incremento del ingreso a lo largo del tiempo provoca una disminución en el consumo e incrementa el ahorro. Por ésta relación se temía que no existieran los proyectos suficientes para invertir dichos ahorros, entonces se daría una depresión indefinida en la economía lo que denominaron Estancamiento Secular.

Pero, esto no sucedió, si bien se incremento el ingreso, el ahorro no creció como se esperaba. Entonces el postulado de la propensión media de consumo de Keynes no se mantenía en la realidad.

Posteriormente surge otra crítica con el economista Kuznets, quien descubrió que la relación entre consumo e ingreso era estable de una época a otra a pesar de las variaciones del ingreso, entonces demostró que la PmC es constante durante períodos prolongados y no se modifica tan rápidamente como planteaba Keynes. Entonces Kuznets planteó la función consumo a largo plazo donde la PmC no variaba sistemáticamente con el ingreso manteniéndose constante. Es decir, los consumidores no reaccionan inmediatamente ante las variaciones. Pero por otro lado surge la función consumo de corto plazo que relaciona el consumo e ingreso de una manera directa asumiendo que la PmC varía y es decreciente, manteniendo así el postulado de Keynes (Ibid, p.491)

2.4. LA OPCION INTERTEMPORAL DE IRVING FISHER

Por su parte Fisher sostenía, que los individuos equilibraran el presente respecto a los intereses del futuro, en la decisión de cuanto consumir y cuanto ahorrar, relacionado con el ingreso que esperan recibir. Lo que denominó **restricción presupuestaria intertemporal**.

El autor señalaba que; la razón por la cual el individuo consume menos de lo que desea es porque se ve restringido por su ingreso, dado que todos prefieren incrementar la calidad y cantidad de los bienes y servicios que consumen. Al límite de gasto de los consumidores denominó restricción presupuestaria.

La teoría relaciona, el ingreso del consumidor en dos períodos como el factor que restringe el consumo en el mismo tiempo. Asume que en el primer período el ahorro es igual al ingreso menos el consumo, de donde se obtiene la siguiente relación:

$$S = Y_1 - C_1$$

En el segundo período considera que el consumo es igual al ahorro acumulado, incluyendo los intereses ganados, más el ingreso de dicho período. Asume que no se ahorra en este segundo período y se expresa de la siguiente manera:

$$C_2 = (1+r)S + Y_2$$

donde: r : es la tasa de interés real
 S : es el ahorro o el préstamo dado un ingreso

Sustituyendo S de la primera ecuación en la segunda y realizando operaciones obtenemos:

$$(1+r)C_1 + C_2 = (1+r)Y_1 + Y_2$$

$$C_1 + \frac{C_2}{(1+r)} = Y_1 + \frac{Y_2}{(1+r)}$$

Esta ecuación relaciona el consumo e ingreso en dos períodos y es la forma estándar como Fisher expresa la “restricción presupuestaria intertemporal” del consumidor, que tiene una relación e interpretación directa al señalar que el valor presente del consumo es igual al valor presente del producto.

Si se considera la tasa de interés con un valor cero, entonces la restricción presupuestaria determina que el consumo de los períodos es igual al ingreso total en el mismo tiempo. Pero si la tasa de interés es mayor a cero entonces se realiza un descuento al consumo futuro e ingreso futuro que es el factor $(1+r)^8$. Es decir, debido a que el consumidor gana intereses sobre el ingreso corriente ahorrado, entonces el ingreso futuro tiene menos valor que el ingreso corriente, del mismo modo, como el consumo futuro es pagado con ahorro que ganó intereses entonces éste cuesta menos que el consumo presente (Ibid. P.495).

Esta teoría, relacionada con la Seguridad Social, asume que el individuo ahorra en sus años de trabajo para solventar su consumo en su vejez, sin esperar un beneficio patronal o estatal. Se aproxima a un sistema de capitalización individual, donde la renta de vejez es el beneficio del ahorro personal.

En el caso de una familia con herencia, se asume que tiene más activos para gastar durante su vida, entonces la restricción presupuestaria se modifica como sigue:

$$C_1 + \frac{C_2}{(1+r)} = (1+r)B_0 + Y_1 + \frac{Y_2}{(1+r)}$$

donde : $(1+r)B_0$: es el valor de la herencia.

8 . El factor $(1+r)$ es el precio de consumo del segundo período medido en términos del primer período, es la cantidad de consumo del primer período que el consumidor debe estar dispuesto a perder para obtener una unidad más de consumo en el segundo período.

Fisher señalaba, al igual que otras teorías, que las preferencias del consumidor se representan mediante **curvas de indiferencia**, que muestran combinaciones de consumo en dos períodos, donde el individuo busca su satisfacción. Se hallara indiferente entre las distintas combinaciones de puntos de una misma curva de indiferencia, dada su forma de tasa de la curva, que resulta del monto en que se modifica el consumo del segundo período por una variación en el consumo del primer período. Es decir, la decisión intertemporal que asume la familia entre cuanto consumir hoy y cuanto ahorrar.

La pendiente en cualquier punto de la curva de indiferencia muestra que cantidad de consumo requiere el consumidor en el segundo período para resarcirse de la reducción de una unidad en el primer período. Esta pendiente es denominada, tasa marginal de sustitución (TMS)⁹ entre el primer período de consumo y el segundo.

La variación en la tasa marginal de sustitución dependerá de los niveles de consumo. Si se considera que el consumo del primer período es alto y el consumo del segundo período es bajo entonces la TMS es baja, siendo que el consumidor solo necesita una pequeña cantidad adicional de consumo futuro para compensar la pérdida de una unidad de consumo actual y lograr igual nivel de satisfacción.

Por el contrario si se mantiene un consumo bajo en el primer período y el consumo del segundo período será alto entonces la TMS es alta, dado que el consumidor requerirá mayor cantidad de consumo adicional en el segundo período para compensar una disminución del consumo actual, porque la familia es reacia a reducir aún más su consumo corriente.

El punto óptimo es donde la curva de indiferencia es tangente a la restricción presupuestaria, se define como la mejor combinación de consumo para los dos períodos.

9. La TMS se expresa así:
$$TMS = - \frac{(\nabla C2)}{(\nabla C1)}$$

Es un número positivo, con signo menos, al asumir que el valor absoluto de la pendiente disminuye cuando la combinación del consumo varía.

Como se ha definido, la pendiente de la curva de indiferencia es la tasa marginal de sustitución (TMS) y de la línea de presupuesto es $(1+r)$, entonces el punto óptimo se define en la igualdad de ambas pendientes:

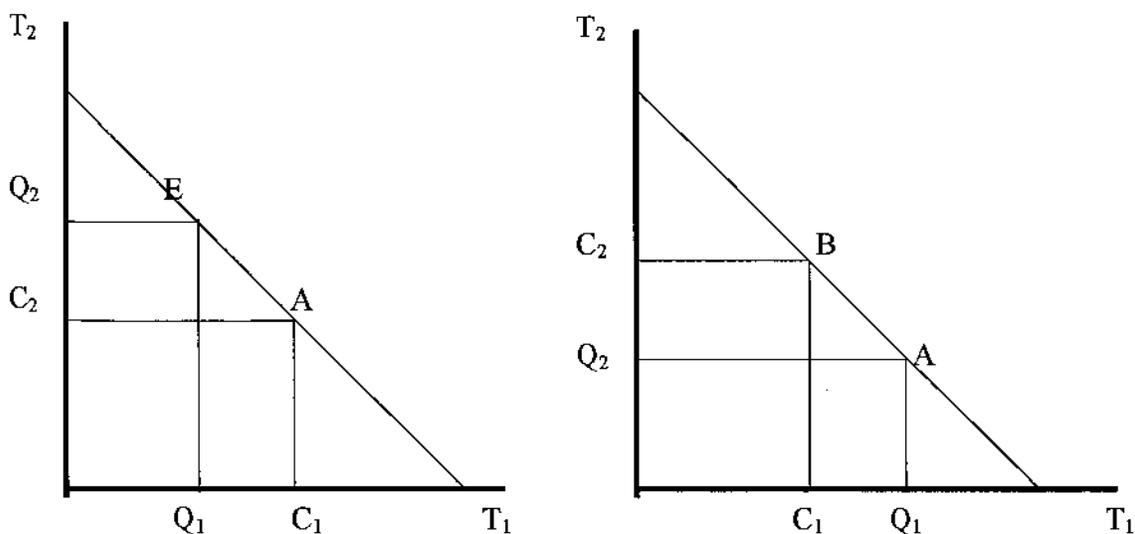
$$\text{TMS} = (1+r)$$

Dentro de la toma de decisiones, los economistas señalan, que la familia estará mejor si contrae deudas o hace préstamos en el mercado de bonos que si se mantiene en el aislamiento financiero. Como se muestra en el gráfico N°3.

El siguiente gráfico expone, que sin el mercado de bonos la familia solo podrá consumir su producto de cada período. La curva de indiferencia que pasa por el punto E representa un menor nivel de utilidad que se alcanza utilizando el mercado de bonos para contraer deudas, el punto A, o para prestar en el punto B. En consecuencia el uso de los activos financieros aumenta el bienestar de las familias al permitir una redistribución intertemporal del consumo con una mayor utilidad (Sachs - Larrain 1994, p.88).

GRAFICO N° 3

CONSUMO CON EMPLEO DEL MERCADO DE BONOS



Esta teoría analiza el efecto en el consumo de la posible variación del ingreso, suponiendo un incremento del ingreso en el primer o segundo período el consumidor lo extiende al consumo de ambos períodos, es decir buscará la mejor combinación para lograr un mayor beneficio cuando se eleve su restricción presupuestaria y a la vez su curva de indiferencia dado que puede prestarse o endeudarse.

La principal diferencia que encontramos con la función consumo de Keynes, es que el modelo de Fisher expresa que el consumo no depende únicamente del ingreso corriente, sino está en función de los recursos que el consumidor espera recibir a lo largo de su vida. Por lo tanto del valor actual del ingreso corriente y del ingreso futuro.

Otro supuesto que los diferencie, es el efecto de las variaciones de la tasa de interés real en el consumo, que según Keynes es una variable que no afecta. Los seguidores de esta teoría descomponen tal efecto en dos casos:

- i) El efecto ingreso; Es la variación en el consumo que proviene de un movimiento a una curva de indiferencia más elevada asumiendo que el consumidor es un acreedor entonces el incremento en la tasa de interés mejora su situación. Este efecto tiende hacer que el consumidor decida consumir más en ambos períodos.
- ii) El efecto sustitución; es la modificación en el consumo que proviene de la variación en el precio relativo del mismo en los dos períodos. Es decir el consumo en el período dos se hace menos costoso en relación con el consumo del primer período cuando aumenta la tasa de interés ganada por el ahorro. Por lo tanto el consumidor debe renunciar a menos cantidad de consumo en el período uno para obtener una unidad adicional en el consumo del período dos. Este efecto tiende hacer que el consumidor decida consumir más en el período dos y menos en el período uno.

Se puede llegar a la conclusión de que un incremento en la tasa de interés real aumenta el consumo del segundo período. Pero dicha modificación podría incrementar o disminuir el consumo del período uno.

Por otro lado, una evidencia empírica sugiere que el ahorro no depende de la tasa de interés, al no existir relación aparente entre estas dos variables. Pero se afirma que la sensibilidad del ahorro a la tasa de interés es complicada, debido al “*problema de identificación*”¹⁰, En vista de este hecho el postulado de Keynes que el consumo depende del ingreso principalmente y no de la tasa de interés se mantiene ante las pruebas empíricas (Mankiw 1995 p.502 - 503)

2.5. LA HIPOTESIS DEL CICLO DE VIDA

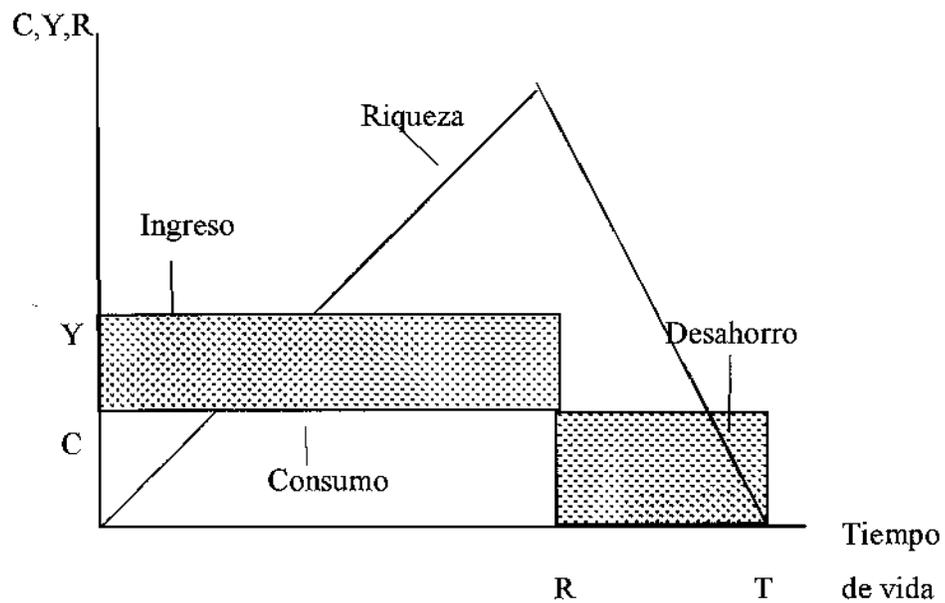
La teoría del ciclo de vida, está asociada a Franco Modigliani junto con sus colaboradores Albert Ando y Richard Brumberg, quienes estudiaron la función consumo con el objetivo de resolver el enigma de la teoría de Keynes.

La hipótesis del ciclo de vida considera, que las personas planifican su comportamiento respecto al consumo y al ahorro con la intención de distribuir sus ingresos de la mejor manera para poder mantener un consumo estable, en cuanto toda persona planea jubilarse y espera una gran disminución de sus ingresos; pero no desea lo mismo para su consumo.

Consideramos un consumidor que espera vivir T años como se ilustra en el gráfico N°4, acumula una riqueza W y espera un ingreso Y , hasta que se jubile dentro de R años, ahorrará y acumulará riqueza durante sus años de trabajo para desahorrar durante su jubilación. Mantiene un consumo estable a lo largo de su vida y su desahorro es financiado con el ahorro se vida activa.

¹⁰ Se dice un problema de identificación cuando las modificaciones en una variable se deben a diversas causas y no se puede determinar una relación directa.

GRAFICO N° 4
CICLO DE VIDA



Para lograr un consumo constante, el individuo divide su ingreso entre el total de años que espera vivir, de donde obtiene la siguiente función de consumo:

$$C = (W + RY) / T$$

$$C = (1/T)W + (R/T)Y$$

Esta ecuación expresa que el consumo depende tanto del ingreso como de la riqueza, de donde se deduce la función consumo de la economía:

$$C = \alpha W + \beta Y$$

donde: α : es la PMC de la riqueza

β : es la PMC del ingreso

El parámetro α depende tanto de la tasa de interés, como de la preferencia intertemporal y edad de los individuos. El nivel planeado de consumo es el mismo en cada período, multiplicado por el número de años de vida, será igual a la renta recibida.

Dentro la función consumo del ciclo de vida se deduce que la propensión media al consumo (PmC) es igual a:

$$C/Y = \alpha (W/Y) + \beta$$

Sabiendo que la riqueza no varía en forma proporcional al ingreso entonces se asume, que un ingreso elevado implica una PmC baja durante períodos breves de tiempo. Pero en períodos largos se tiene que la riqueza varía junto con el ingreso, lo cual implica una relación constante (W/Y) y se deduce una propensión media constante al consumo (Mankiw 1995, p.510).

El modelo del ciclo de vida afirma que el ahorro varía en forma predecible en la vida de una persona, siendo que el consumidor acumulará en sus años de trabajo y luego desahorrará en sus años de jubilación.

También señala, que los ancianos no disminuyen su riqueza tan rápido como se podría pensar por dos motivos. La primera explicación es que les preocupa la posibilidad de hechos impredecibles o costosos para lo cual tienen el denominado ahorro preventivo. El segundo motivo es que desean dejar herencia a sus hijos, principalmente cuando la seguridad social, funciona con una transferencia de los jóvenes hacia los jubilados.

Cuando la previsión social es financiada por los trabajadores jóvenes que pagan sus contribuciones, para que se distribuya a los jubilados, es un sistema que provoca consecuencias importantes sobre las decisiones de ahorrar. Por lo tanto, el papel de la herencia se convierte en una discusión para los distintos economistas que llegan a cuestionar la hipótesis del ciclo de vida. Entre ellos Robert Barro, sugiere que la gente deja herencias por motivos altruistas, para aumentar el bienestar de sus hijos.

Otro pensamiento afirma que la herencia no es intencional en cuanto no se sabe cuando uno va a morir, por lo cual, en el caso de vivir mucho más de lo esperado la gente desea tener recursos disponibles (Sachs - Larrain 1994, p. 100)

Laurence Kotlikoff y Lawrence Summers han hecho cálculos que sugieren que la mayor parte del ahorro se hace para dejar una herencia, más que para financiar el consumo de la vejez. Por supuesto que utilizan sus ahorros durante la jubilación, pero estos autores afirman que, la riqueza existente en la economía es demasiado grande, como para que las personas solo hubieran estado ahorrando para su jubilación.

Un estudio realizado por Sheldon Danziger y otros economistas descubren que las propensiones al consumo de los ancianos son menores que la de los jóvenes, es decir que éstos ahorran una mayor proporción de su renta. En esencia, el que la gente ahorre para consumir a lo largo de su vida o que ahorre para dejar riqueza no afecta el hecho de que la riqueza forma parte de la función consumo.

Esta teoría, en el marco de la seguridad social considera una tasa neta reproductiva de uno, es decir la población protegida crece constantemente. Entonces el total de la riqueza alcanzará el máximo cuando la primera generación de afiliados decida retirarse. El sistema genera un constante ahorro y riqueza igual a cada período de afiliación para no entrar en desequilibrio.

Los afiliados aportan a una tasa determinada hasta que se retiran, logrando el máximo de su riqueza para que sus rentas estén aseguradas y sea igual a su desahorro, buscando mantener un consumo constante a lo largo de su vida. Con un crecimiento de la población la confianza en el sistema podrá crecer a medida que se mantenga tan largo como cada generación lo requiera. De esta manera se incentiva el ahorro personal, para incrementar el ahorro nacional y conseguir efectos en la economía.

2.6. LA HIPOTESIS DEL INGRESO PERMANENTE

Fue desarrollada por Milton Friedman en su libro publicado en 1957, para explicar el comportamiento del consumidor. Se basa en la teoría de I. Fisher donde el consumo no solo depende del ingreso corriente al igual que F. Modigliani, pero a diferencia de éste último afirma que el ingreso sigue un patrón regular durante la vida y solo experimenta cambios fortuitos y temporarios.

Utiliza el término de *ingreso permanente* para designar el ingreso promedio que la familia debe esperar en el largo plazo, entonces las familias prefieren un consumo estable para lograr un nivel de utilidad mayor y como es previsible que el ingreso fluctúe entonces las familias usaran el *mercado de capitales* para mantener un consumo relativamente estable a pesar de las fluctuaciones del ingreso (Ibid p.98).

Friedman considera el ingreso corriente como la suma del ingreso permanente e ingreso transitorio de donde se deduce la siguiente igualdad:

$$Y_{cc} = Y_p + Y_t$$

El consumo depende principalmente del ingreso permanente que es la parte que la gente espera que persista en el futuro, mientras que utiliza el ahorro o el préstamo para nivelar el consumo en respuesta a una variación en el ingreso transitorio, que es aquella parte del ingreso que la gente no espera que persista a futuro.

Expresa la función consumo en la siguiente ecuación, donde el consumo es proporcional al ingreso permanente;

$$C = a Y_p$$

donde: a: es una constante

La teoría del ingreso permanente supone una tasa de interés cero y que el individuo no hereda riqueza. Entonces define el ingreso permanente como el promedio de la renta actual y futura y como la tasa constante de consumo que una persona mantiene a lo largo de su vida.

Fridman asume que el ingreso permanente es igual al ingreso de todos los períodos, por lo tanto, se deduce que el ahorro esta dado por la brecha entre el ingreso corriente y el ingreso permanente, se obtiene la siguiente relación:

$$S = Y_{cc} - Y_p$$

La familia decide su nivel de consumo considerando su ingreso permanente, no en base a su ingreso corriente. Entonces en la medida que el ingreso corriente sea más alto que el promedio, tenderá a ahorrar la diferencia, pero si el ingreso corriente es más bajo que el ingreso permanente, tenderá a endeudarse con cargo a futuros ingresos.

En este sentido, se podría asumir un sistema de pensiones que actúa únicamente como un administrador de recursos de terceros, dado que el individuo asegura la renta de su vejez mediante su propio ahorro y no espera el beneficio del Estado o de la generación trabajadora.

En esta teoría también se analiza los efectos en el consumo de tres tipos de shocks en el ingreso (Ibid, p. 92), que repercuten de diferente manera:

- i) Si el shock es transitorio o corriente (se lo supone negativo) entonces el ingreso del primer período disminuye, mientras el egreso del segundo período se mantiene constante, en consecuencia el ingreso permanente se mantiene igual y el consumo no varía en forma sustancial.
- ii) Cuando el shock es permanente el ingreso de ambos períodos disminuirá en igual proporción, ocasionando que el ingreso permanente varía en relación con el shock y el consumo disminuya.
- iii) Los shocks anticipados o futuros, logran que el ingreso uno se mantenga invariable, pero el ingreso del segundo período se espera que declina, por lo tanto, el ingreso permanente varía en igual proporción, para lograr mantener el consumo.

La hipótesis del ingreso permanente sugiere que la función consumo de Keynes utiliza la variable equivocada, en la medida que el consumo depende del ingreso permanente y no del ingreso corriente (Mankiw 1995, p.516). Siendo está la principal diferencia entre ambas teorías.

Fridman define en su teoría que la propensión media al consumo (PmC) depende de la relación entre el ingreso permanente y el ingreso corriente, de donde se deduce la siguiente relación:

$$PmC = C/Y_{cc} = a Y_p / Y_{cc}$$

Cuando el ingreso corriente se incrementa temporalmente por encima del ingreso permanente entonces, la PmC disminuye. Mientras que, si el ingreso corriente disminuye en relación con el ingreso permanente entonces la PmC se incrementa en el corto plazo. Pero en el largo plazo la variación en el ingreso proviene del componente permanente, por lo tanto, se observa una PmC constante.

Principalmente la adaptación del consumo depende de cómo se formen las expectativas racionales sobre el ingreso, de cada individuo.

2.6.1. LAS EXPECTATIVAS RACIONALES EN EL CONSUMO

La hipótesis del ingreso permanente, destaca que el consumo depende de las expectativas de la gente, dado que basan sus decisiones de consumo no solamente en su ingreso corriente sino también en el ingreso que esperan recibir en el futuro. De donde nace la *teoría de las expectativas racionales*, que establece que la gente utiliza en forma óptima toda información disponible para decidir su futuro.

El primer economista en derivar las implicaciones de las expectativas racionales para el consumo fue Robert Hall (Ibid, p. 518). Quien demostró que la hipótesis del ingreso permanente es correcta y que si los consumidores tienen expectativas racionales, entonces las

variaciones en el consumo a lo largo del tiempo son impredecibles. A lo que los economistas denominaron “camino aleatorio” para describir el camino de una variable con variaciones impredecibles. Según Robert Hall, de acuerdo con la hipótesis del ingreso permanente los consumidores se enfrentan a ingresos fluctuantes y tratan de actuar de la mejor forma posible para lograr nivelar su consumo en el tiempo.

Los consumidores eligen su consumo sobre la base de expectativas corrientes del ingreso durante su vida, y modificarán su consumo porque reciben noticias que les obliga a revisar sus expectativas. Si utilizan toda la información disponible de un modo óptimo, entonces las revisiones de sus expectativas acerca del ingreso deben ser impredecibles. Por lo tanto, las variaciones en el consumo también deberían serlo.

A su vez, el enfoque de las expectativas racionales y el consumo tiene implicancias, no solamente para el pronóstico sino también, para la forma en que las políticas económicas afectan la economía, entonces solamente variaciones inesperadas de política afectaran el consumo y estas variaciones producirán efecto cuando cambien las expectativas.

No existe ninguna teoría que pueda decir cómo deberían formarse las expectativas racionales sin observar las variaciones de la renta en la realidad para poder tomar las decisiones y llegar a determinar el ingreso de una manera pragmática.

Dentro de la política de Seguridad Social, Milton Friedman afirma que el Estado ha aprobado un conjunto de leyes destinadas a proteger a los trabajadores en general, normas tendientes a proporcionar una compensación a los trabajadores, que prohíben el trabajo de niños, fijan salarios mínimos y aseguran relaciones laborales favorables para regular la política de empleo. Sin embargo el Estado sólo protege a aquellos a quienes emplea, pero existen dos clases de trabajadores a quienes nadie protege; aquellos que tienen un posible empresario y los que no tienen ninguno por efecto del desempleo.¹¹

11 . “Libertad de Elegir” Milton y Rose Friedman, pág. 336 - 339. Ediciones Grijalbo 1982.

Esta descripción hecha por Friedman, es lo que sucedía en nuestro país en tanto, que el Sistema de Reparto era laborista y protegía únicamente a aquellos con dependencia patronal. Por otro lado en la medida que existía una elevada evasión por parte de los empleadores privados y el crecimiento del sector informal o desocupado dentro de la economía, que era cada vez mayor, lo cual no permitía incrementar la población cotizante del sistema.

2.7. MODELO DE CONSUMO DE SAMUELSON

El autor señala, que un sistema de reparto en la economía se hará sostenible y será mejor que un sistema de capitalización individual, en la medida que se dé un crecimiento en la fuerza laboral y la productividad, para lograr que el beneficio que se pague al primero sea tan largo como se requiera para cubrir al último de cada generación.

En un sistema de capitalización individual la tasa efectiva de retorno de la seguridad social, por los aportes dados, es la tasa de interés de la inversión en la economía. Pero bajo un sistema de reparto dicha tasa de retorno, es la tasa de crecimiento de la fuerza laboral (n), más la productividad (d). A lo que Samuelson denominó “tasa de interés biológica” ($n+d$), asumiendo que la tecnología afecte la productividad de la fuerza laboral y del capital de igual manera.

Samuelson afirma, que la tasa biológica siempre crecerá más que la tasa de interés, mientras la población protegida crezca constantemente junto con la productividad. De esta manera el sistema de reparto podrá generar un alto nivel de beneficio que permita incrementar sus reservas o mantenerse en equilibrio.

Esta teoría considera que las condiciones que mejoran el financiamiento del sistema de reparto son que tiene que ser imparcialmente restrictivo y estar fundamentado en un contrato social.¹² Estas medidas le permitirán ser un eficiente fondo de ahorro en el largo plazo.

12 . Se entiende por contrato social que cada individuo se sienta comprometido para sostener el sistema de seguridad social en equilibrio. Es decir, no debe evadir ni engañar al sistema con subdeclaración de ingresos, que no cubran el pago de su renta a futuro.

Cuando no sea posible la acumulación de capital en el sistema de la seguridad social, no será un aporte para la economía y el régimen sea de capitalización colectiva o individual, llegará a ser inviable en tal escenario donde no es posible el ahorro. (C. Wallich 1983, p.10)

En consecuencia el sistema de reparto será preferido mientras la tasa de interés biológica $(n+d)$ sea mayor a la tasa de interés de la economía. En el gráfico N°5 se muestra la elección intertemporal entre el consumo presente y el consumo futuro, para lograr un equilibrio.

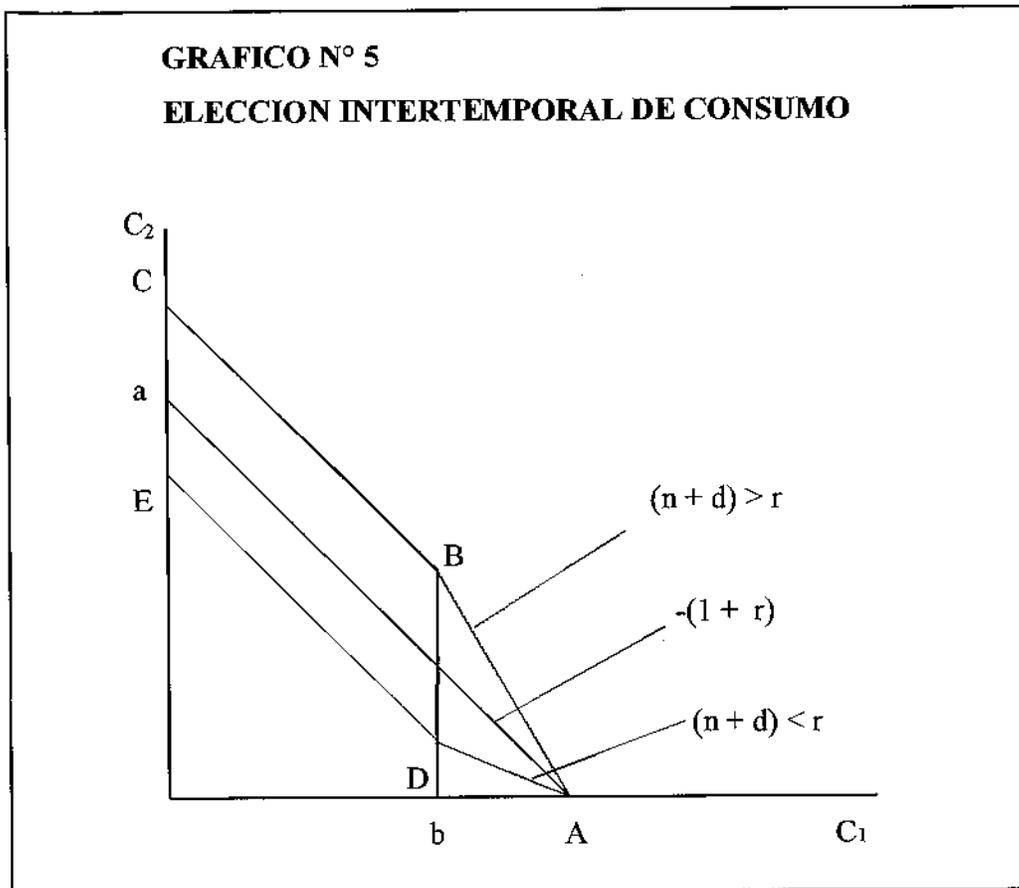
La línea Aa representa la línea de presupuesto y la elección de consumo entre dos períodos, con una pendiente $-(1+r)$. Se puede observar en el segmento Ab, la tasa de interés que ganan los recursos ahorrados en el primer período, de ser invertidos, es decir como los aportes corrientes se transforman en un beneficio futuro para el individuo.

Samuelson asume en el régimen de reparto, una tasa de retorno $(n+d)$. Él considera que la tasa biológica fuese mayor a la tasa de interés $((n+d) > r)$, entonces la tasa de transformación entre el consumo presente y el consumo futuro estaría dada por el segmento AB donde el punto b representa el porcentaje de la renta presente que es transformada en renta futura por medio del sistema de seguridad social. Si consideramos el caso de que el remanente de la renta fuese ahorrado, este monto se transformaría en renta futura a una tasa de interés $(1+r)$ que es la tasa de retorno del segmento BC.

Si contrariamente tenemos el caso de que la tasa de interés biológica llegue a ser menor a la tasa de interés $((n+d) < r)$, la línea de presupuesto estaría dada por el segmento ADE, por lo tanto, el financiamiento del régimen de reparto estuviera en desequilibrio desde el punto de vista del rendimiento de las inversiones, donde no se da un crecimiento de la fuerza laboral y de la productividad que permita sostener el régimen en el largo plazo. En este escenario el sistema de reparto es sub-óptimo en vista de que el consumo es menor que el necesario y también la producción es menor, lo que lleva a una pérdida de eficiencia en el financiamiento del sistema y el punto de vista de una capitalización se dislumbra más. (Ibid, p.12)

GRAFICO N° 5

ELECCION INTERTEMPORAL DE CONSUMO



Nathaniel Leff ha provocado un debate empírico en relación con el papel de la demografía en el ahorro agregado. En un sugestivo artículo de 1969, publicó por primera vez el resultado básico de que, cuanto mayor es la tasa de dependencia de la población de un país, esto es, la proporción de personas jubiladas y los muy jóvenes respecto a la población trabajadora, tanto menor es su ahorro agregado. La justificación de este resultado se sostenía, en que una economía con alta proporción de personas inactivas tiende a ser una economía con alta proporción de desahorro en relación a los ahorradores. Este tipo de modelos que enfatizan la coexistencia de las familias jóvenes y viejas se denominan **modelos de generaciones traslapadas** (Sachs - Larrain 1994, p. 104)

Las economías con mayor crecimiento demográfico o cambio tecnológico más acelerado tienden a lograr una tasa de ahorro agregado más alta, porque poseen mayor número de

ahorrantes jóvenes que desahorrantes. Y dado que el ahorro agregado de la economía está determinado por el balance promedio de toda la población el monto ahorrado es mayor.

Contrariamente se asume una economía con una distribución estable de jóvenes y ancianos en la que no existe crecimiento económico per-cápita ni crecimiento poblacional, el ahorro de los jóvenes tendría que compensarse con el desahorro de los ancianos, *aún cuando la generación joven estuviese ahorrando para su jubilación, el ahorro agregado de la economía sería cero.*

Esta explicación teórica, se dio en Bolivia en la medida que las cotizaciones de la población activa cubrían los gastos de la población pasiva. Por lo tanto, no se lograba un ahorro dentro del Sistema de Reparto, a ello se sumaba la incapacidad de incrementar la población cotizante para asegurar el pago de las rentas de los activos a futuro.

2.8. TEORIA DEL AHORRO DE BARRO - RICARDO

La equivalencia ricardiana es una proposición teórica que busca demostrar, que un cambio en la trayectoria de los impuestos a lo largo del tiempo - suponemos impuestos más bajos ahora e impuestos más altos en el futuro- no afecta el gasto privado relacionado con la renta permanente y por ende no afecta ni el ahorro ni la inversión a nivel nacional.

Esta teoría fue introducida por primera vez por el economista británico David Ricardo en el siglo XIX, pero recientemente ha sido tratada por Robert Barro de Harvard University.

Según la teoría de Ricardo - Barro, el importe de la reducción impositiva se debería ahorrar, por lo tanto, la tasa de ahorro de las economías debería subir. Pero justifica, que en la realidad esto no sucedía por la restricción de liquidez en las familias. Otra explicación es, que el ahorro nacional no desciende a pesar de la disminución del ahorro del gobierno porque las empresas aumentan el suyo, entonces el ahorro nacional no sufre variaciones como se podría esperar (Ibid, p. 198).

La restricción presupuestaria del sector privado dentro de la equivalencia ricardiana se la expresa de la siguiente manera:

$$C_1 + \frac{C_2}{(1+r)} = Q_1 + \frac{Q_2}{(1+r)} - T_1 + \frac{T_2}{(1+r)}$$

En esta ecuación el consumo es igual al valor presente del producto menos el valor presente de los impuestos, que mientras no varíen no tendrán importancia para la restricción presupuestaria. Pero si se considera que, disminuyen los impuestos presentes (T_1) en tanto que suben los impuestos futuros (T_2) entonces el valor general de los impuestos queda inalterado y las familias no cambiarán su nivel de consumo actuando previsoriamente.¹³

La importancia teórica de considerar la disminución de los impuestos y su posterior incremento se encuentra al analizar la restricción presupuestaria intertemporal del gobierno y las familias para equilibrar sus ingresos y gastos a lo largo del tiempo.

Una limitación de esta teoría, corresponde al hecho de que el sector público puede tener un horizonte de endeudamiento más amplio que las familias. Por otro lado una rebaja en los impuestos, puede ocasionar un incremento en el consumo y una caída en el ahorro nacional, puesto que el ahorro privado no subirá lo suficiente como para compensar la caída del ahorro fiscal.

Robert Barro ha construido un caso teórico donde la equivalencia ricardiana se aplica aunque las modificaciones de los impuestos se pospongan para un futuro. El autor sostiene que a las familias de hoy les puede preocupar los impuestos que tendrán que pagar sus hijos, entonces para asegurar el bienestar de su familia ahora, aumentan su ahorro presente. Así compensarán la reducción de los impuestos actuales y les ayudarán a pagar el incremento futuro dejándoles una herencia (Ibid, p. 201)

13 . La acción previsoria se refiere a que, las familias ahorran el ingreso que reciben por la rebaja de impuestos con el fin de pagar el futuro aumento de los mismos.

Trasladando ésta hipótesis al Sistema de Pensiones, Barro ha demostrado, que si las familias reconocen que sus beneficios de previsión social serán pagados con las contribuciones impuestas a sus hijos, aumentarían su ahorro presente con el fin de dejar un mayor legado a sus herederos. Dejando en realidad, parte o la totalidad del ingreso que necesitarán sus hijos para pagar las contribuciones del seguro. En tal caso el efecto negativo sobre el ahorro para el período pasivo queda contrarrestado por el efecto positivo sobre el ahorro destinado a dejar una herencia (Ibid, p. 99).

Si la teoría de Barro se diera en la realidad, se podría mantener un sistema de seguridad social en equilibrio. Esto no aconteció en nuestro medio, debido a que no se logró el ahorro suficiente por parte de los pasivos para cubrir el gasto de sus rentas. Entonces, el aporte de los activos tuvo que ser parte de ese gasto y la capacidad de reserva fue cada vez menor, mientras los activos ahorraban únicamente derechos y no recursos.

2.8.1. CRITICA A LA EQUIVALENCIA RICARDIANA

Contrariamente a lo expuesto por Robert Barro se considera el caso de las familias con restricción de liquidez, que desean gastar en el presente más que su ingreso corriente. En éste caso los consumidores escogerán incrementar su gasto cuando experimente una rebaja de impuestos en vez de ahorrar el ingreso inesperado para compensar futuros aumentos, este punto fue diseñado por James Tobin y Willem Buitter de Yale University.

La incertidumbre del individuo, es otro factor que debilita los fundamentos de la equivalencia ricardiana. Aspecto que fue demostrado por Martín Feldstein, quien decía que cuando la familia no tiene seguridad de sus ingresos futuros, una rebaja en los impuestos corrientes tiende a incrementar el consumo, aún teniendo en cuenta que los impuestos futuros pueden incrementarse.

Por otro lado una disminución tributaria en los ingresos laborales corrientes, podría implicar un incremento a futuro en el impuesto al ingreso del capital, para lograr una compensación, o podría darse un impuesto progresivo sobre la herencia lo que alteraría la equivalencia ricardiana.

Un enigma no resuelto por estas teorías, sigue siendo por qué algunos países ahorran a tasas más altas que otros. Parte de la diferencia se explica por la medición del ahorro en los distintos países.

Por otro lado la brecha en las tasas de ahorro podría ser resultado del crecimiento económico que se da en algunos países, entonces, los ahorradores jóvenes son mucho más ricos que los desahorradores ancianos. Otra explicación es dada por el sistema tributario que puede afectar de una manera importante, en la medida que promueva el ahorro como señala Ricardo Barro.

Principalmente la *cobertura del sistema de previsión social* debe lograr ser un incentivo adicional para el ahorro, en la medida que exista una relación entre esfuerzo y beneficio para los aportantes y las transferencias del Estado no lleguen a ser un desincentivo para el ahorro personal.

2.9. TEORIA DE LA INVERSION

La inversión es el flujo de producto o gasto en un período dado que se usa para mantener o incrementar el “stock de capital” de la economía. *Es la creación de capital nuevo que al incrementar el stock de capital se aumenta el gasto en inversión y crece la producción.* La teoría de la inversión se la define como intertemporal porque la motivación para invertir ahora es incrementar el producto o el ingreso a futuro (Ibid. p. 113).

Esta definición de la inversión es considerada en el modelo de la tesis, al plantear que la adición del excedente de la Seguridad Social a la Formación Bruta de Capital en la economía nacional, lograría un mayor crecimiento en el Producto Interno Bruto.

Una característica de la inversión es que es altamente volátil lo que influye en el ciclo económico. Se debe diferenciar entre inversión bruta e inversión neta. La primera es decir, la inversión bruta, representa las adiciones totales al stock de capital. Mientras la inversión neta se obtiene restando de la inversión bruta la depreciación, es la reposición del stock de capital.

Las familias disponen de dos maneras de transferir poder adquisitivo del presente al futuro y es, mediante activos financieros o mediante la acumulación de capital. En consecuencia la teoría de la inversión dice; el gasto de inversión debe incrementarse cuando la tasa de retorno que se obtiene ahorrando para el futuro mediante la compra de bienes de inversión es más alta que la que se obtiene mediante los activos financieros (Ibid. p.118)..

Existen tres tipos de inversión dentro de la economía, pero sólo analizaremos el primero en tanto que se relaciona con las instituciones de la seguridad social;

- i) Inversión fija empresarial; consiste en equipos, estructuras o de alquiler de capital.
- ii) Inversión residencial; es dada en viviendas nuevas.
- iii) Inversión en existencias; son bienes que se almacenan.

2.9.1 INVERSION FIJA DE LAS EMPRESAS

La maquinaria, el equipo y las estructuras utilizadas en la producción de bienes y servicios constituyen el stock de capital dado. Dicho stock de capital puede diferir del stock de capital deseado que es, el que las empresas quisieran tener a largo plazo abstrayéndose de los retardos y dificultades a los que tienen que hacer frente.

El modelo de la inversión fija de las empresas se denomina “modelo de inversión neoclásica”. Examina los beneficios y costos de las empresas por tener bienes de capital, a su vez, el modelo muestra la relación entre el nivel de inversión, la productividad marginal del capital, la tasa de interés y las normas impositivas que afectan a las empresas (Mankiw 1995,p. 547).

Las empresas demandan factores de producción (K,L), para la fabricación de sus productos, entonces la empresa debe analizar para decidir alquilar capital, el costo y el beneficio de cada unidad de capital. La empresa alquila capital a una tasa de alquiler R y vende su producción a un precio P , entonces el costo real de una unidad de capital es R/P . El beneficio real de una unidad de capital es la productividad marginal del capital (PMK)¹⁴.

14 . Se comprende por productividad marginal del capital (PMK) al aumento de producto obtenido, utilizando una unidad más de capital en la producción.

Dentro de la función de producción un incremento del insumo capital o trabajo llevan a un mayor producto. La PMK o la PML¹⁵ disminuye a medida que aumenta la cantidad de uso de uno de los factores y se mantiene fijo el otro factor. Esta relación se conoce como **productividad marginal decreciente**.

Se debe tener en cuenta que las empresas pueden sustituir trabajo por capital en la obtención del producto, hasta que la PMK se iguale a la tasa de interés y determina el nivel óptimo de inversión. De donde se establece que la demanda de inversión es una función negativa a la tasa de interés. Para obtener un determinado nivel de producción pueden utilizarse distintas combinaciones de capital y trabajo, hasta que la productividad marginal de los factores sea decreciente.

Si la empresa combina progresivamente más capital con una cantidad relativamente menor de trabajo para obtener una cantidad relativa de producto, el PMK disminuye. Por el contrario si incremento trabajo con una cantidad de capital dada entonces se dará que la PMK aumenta.

Para maximizar la ganancia la empresa alquila capital hasta que la PMK disminuye o iguala el precio real del alquiler. Por lo tanto la PMK determina la curva de demanda del capital. La curva de demanda tiene una pendiente descendente porque dicha PMK es baja cuando el nivel de capital es alto. Suponiendo que la oferta de capital es fija, el precio real de alquiler de capital se ajusta para equilibrar la oferta y la demanda (Sachs-Larrain 1994, p.119).

Se hubiese logrado tener una mayor oferta de capital, si el excedente de la Seguridad Social boliviana, hubiera formado parte del stock de capital; entonces el precio del alquiler de capital disminuye, lo cual ocasiona una mayor demanda de capital para invertir y lograr un crecimiento en el Producto Interno Bruto.

Se debe diferenciar entre; el capital que es un stock acumulado, medido en un momento de tiempo y que contribuye a la capacidad productiva de una economía. Mientras que la

15 . La productividad marginal del trabajo (PML) es la cantidad de producción adicional al incrementar el insumo laboral en una unidad.

inversión, es el flujo del producto en un período dado que se utiliza para mantener o incrementar el stock de capital (Ibid, p. 33).

Como el stock de capital va incrementando con la inversión que se realiza cada año, entonces existe una diferencia entre el stock de capital dado y en stock de capital deseado. La identidad del stock de capital deseado es la siguiente:

$$K^* = g(cu, Y)$$

Esta ecuación indica que el stock de capital deseado (K^*) depende del coste de uso del capital (cu) y del nivel de producción (Y). Por lo tanto, el stock de capital deseado será mayor cuanto menor sea el coste de uso del capital y cuanto mayor logre ser el nivel de producción.

Se concluye que el precio real de alquiler es igual a la PMK y que está en función de distintas variables como el stock de capital, la tasa de interés y la tecnología, de donde se deduce las siguientes relaciones:

- i) Cuanto menor es el stock de capital, más alto es el precio real de alquiler del capital.
- ii) Cuanto mayor es la cantidad de trabajo, mayor es el precio de alquiler del capital.
- iii) Cuanto mejor es la tecnología, mayor es el precio real de alquiler del capital.

2.9.2. EL COSTO DE USO DEL CAPITAL

En las empresas de alquiler de capital su beneficio es el alquiler recibido, que es el precio real (R/P) por cada unidad de capital que posee. En este sentido podemos asumir que las instituciones del Sistema de Pensiones pueden convertirse en empresas de alquiler de capital. Sin embargo por cada período en el que alquila una unidad de capital, la empresa debe hacer frente a tres tipos de costos que son:

- i) La empresa de alquiler pierde el interés de depósito bancario que podría haber ganado. Si la empresa se endeuda para el pago del capital debe pagar el interés sobre el préstamo. Si consideramos P_k el precio de compra de cada unidad de capital, y sabemos que i es la tasa de interés entonces; iP_k es el costo del interés.

- ii) El precio del alquiler puede modificarse a lo largo del tiempo entonces tenemos; si disminuye el precio real del capital, la empresa pierde porque se reduce el valor de sus activos. Por el contrario si se incrementa el precio del alquiler la empresa gana.
- iii) El capital sufre un desgaste por el uso o por el paso del tiempo, lo que se denomina depreciación (d), de donde podemos deducir que el costo de la depreciación será igual a: **dPk.**

En resumen tendremos que el costo de capital en el que incurren las empresas de alquileres es:

$$\text{Costo del Capital} = Pk (i - \Delta Pk/Pk + d)$$

Al asumir que el precio de los bienes de capital incrementan igual que otros bienes entonces el incremento ($\Delta Pk/Pk$) es la tasa de inflación general. Por lo tanto, se deduce que la tasa de interés menos la inflación resulta la tasa de interés real, se expresará de la siguiente manera:

$$\text{Costo real del capital} = Pk (r + d)$$

Esta expresión establece que el costo real del capital depende del precio de capital (Pk), la tasa de interés real (r) y la tasa de depreciación (d). La decisión de una empresa de alquiler, acerca de incrementar o disminuir su stock de capital estará determinada por la tasa de ganancia que se expresa de la siguiente manera:

$$\begin{aligned} \text{Tasa de ganancia} &= \text{Ingreso} - \text{Costo} \\ &R/P - Pk/P (r + d) \end{aligned}$$

La empresa de alquiler obtiene una ganancia si la PMK es mayor al costo de capital, pero sufre una pérdida si dicha PMK es menor que el costo.

Al incrementar la tasa de interés real se produce un incremento en el costo del capital y por lo tanto disminuye la inversión. Por el contrario cuando se da un incremento en la PMK aumentan las ganancias y éstas fomentan la inversión.

En la práctica las decisiones de inversión están plagadas de incertidumbres, porque dependen de innumerables situaciones inciertas. Parte de la volatilidad de la inversión, se origina en las expectativas respecto al futuro y la incertidumbre que le rodea. Estos cambios en las expectativas pueden poseer una base firme de información y evidencia o bien puede resultar del optimismo o pesimismo de una economía. Jhon Maynard Keynes fue el defensor más influyente, de que muchos cambios en la inversión eran reflejo de fluctuaciones en la confianza que no se basaban en cambios fundamentales de la economía, es decir atribuyó las decisiones de inversión a **espíritus animales** más que a cálculos matemáticos.

2.10. GENERACIÓN DE EXCEDENTE EN EL SISTEMA DE PENSIONES

Existen dos aspectos que se deben tomar en cuenta para que un Sistema de Pensiones (sea de capitalización colectiva o individual) permita la generación de ahorro o excedente (C. Wallich 1983, p.16)

- i) La tendencia demográfica y/o el diseño del sistema. La ampliación en la cobertura del sistema permite incrementar el ahorro, que puede repercutir en un crecimiento del stock de capital de la nación. El diseño depende de la relación que se da entre los seguros de riesgo de corto plazo y la protección de largo plazo, en este último se espera que las reservas sean mayores por el tiempo que transcurre para el pago de las rentas.
- ii) El perfeccionamiento de los mecanismos que permitan, la movilización del ahorro hacia la economía de las instituciones gestoras de seguridad. La maduración del sistema, es un factor que se debe considerar porque afecta el tamaño del excedente, un joven sistema acumulará un largo excedente hasta que llegue a un punto de equilibrio. Cuando la población crece y los años de aportación se mantienen, contribuyen para que el excedente este por encima del óptimo. Pero en el largo plazo, llega a ser un sistema maduro, entonces el pago de las obligaciones deben estar controladas para que el excedente no este por debajo del nivel de equilibrio.

Cuando el costo de administración del sistema es elevado, se apropia una cantidad de lo recibido que puede ser ahorrado. En el caso boliviano debido a que no se cumplía el

porcentaje determinado por ley en algunos fondos complementarios, que era del 10% sobre los ingresos de los aportes, se evidenció una malversación administrativa.¹⁶

El denominado riesgo de corto plazo es más costoso en su administración que el de largo plazo por el requerimiento de los pagos. También la extensión del servicio al área rural incrementan los costos administrativos. En el caso de Bolivia, el costo administrativo no guardaba relación con la calidad del servicio ni con la expansión del mismo al área rural.

La exactitud de la base actuarial del sistema en el tiempo es crucial para determinar la generación de excedente, si el cambio demográfico o el cambio de afiliación no es continuamente incorporado en el pronóstico financiero, la solvencia del sistema es puesta en peligro ante el hecho de que no se conoce la relación activo/pasivo¹⁷ que pueda mantener al sistema en equilibrio. En el sistema de reparto boliviano, existía un déficit actuarial en la generalidad de los Fondos Complementarios, que se fue agravando con el transcurso del tiempo. La relación activo/pasivo en 1995 era de 2,71 activos por rentista, cuando se determina que la relación óptima es de 10 activos por rentista.

La tasa de crecimiento del salario y la tasa de interés que rinden las reservas, también deben ser proyectadas actuarialmente, para determinar la tasa de cotización de los asalariados. Medidas que por lo general no fueron aplicadas en el caso boliviano.

La inflación llega a afectar el cumplimiento de las obligaciones del sistema, cuando disminuyen comparado con los ingresos en términos reales y la tasa de retorno del fondo de reservas del Seguro Social, que determina el nivel de excedente que puede generarse. Cuando el beneficio está indexado, el nivel de contribuciones que cae por debajo de los niveles planeados actuarialmente, no logran cubrir los gastos de rentas. Por lo tanto el excedente es reducido y la capitalización del mismo es imposible.

16. El porcentaje que cobraba cada Fondo Complementario era determinado por decisión propia, en función a sus intereses y no se cumplía la reglamentación de Ley. En el capítulo IV se amplía este tema.

En suma la obligatoriedad de la contribución, el mayor número de afiliados, el riesgo de largo plazo de protección y el bajo costo administrativo, serán los factores que permitan generar un alto ahorro en el sistema.

La teoría enfoca a la familia y al gobierno como los principales agentes, a través de los cuales el sistema puede introducir cambios para lograr ser un generador de excedente (C. Wallich 1983, p.18).

- i) El primer impacto es sobre la familia; quienes cuando tienen la previsión del retiro o monto de renta asegurada reducen sus ahorros. Entonces el sistema debe eliminar este beneficio y ofrecer otro, con el objetivo de que el interés del individuo por el ahorro para su vejez crezca. Es decir, que exista una relación directa entre esfuerzo y beneficio que incentive el ahorro personal.
- ii) El segundo impacto se relaciona con el efecto en el ahorro del gobierno. Este depende del porcentaje de la cotización y no del tamaño del beneficio. Un incremento en la tasa de cotización dentro del sistema puede actuar como un freno en la habilidad gubernamental para aumentar sus ingresos futuros vía cotizaciones y no permitir la generación de excedente. El gobierno debe ofrecer métodos innovadores, por ejemplo, incrementar la cotización del Seguro Social de forma voluntaria que permita al sistema mantener altas tasas de ahorro.

Si se da una disminución del ahorro nacional en el tiempo como resultado de introducir un Sistema de Seguridad Social, esto significa que los beneficios o rentas corrientes están siendo pagados con las cotizaciones corrientes y no permite la acumulación de recursos que aseguren el pago de la renta a los actuales activos. Esto debe alertar a los gobiernos para buscar modificar el financiamiento del sistema. En el caso boliviano el régimen de Reparto ha sido cambiado por el Sistema de Capitalización Individual por la crisis que mantenía en la relación ingreso gasto donde el estado tenía la obligación de cubrir los déficit lo cual ocasionaba un crecimiento de la deuda pública.

17 . La relación entre activos y pasivos para el caso de nuestro país, será tratada en el capítulo IV

2.10.1. EFECTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN EL AHORRO PERSONAL

Existen diversos estudios que analizan las implicancias del beneficio de la Seguridad Social sobre el ahorro personal. Una de ellas es la teoría de Harrod (1938), denominada "hump saving". Mantiene como hipótesis central, que el principal motivo para el ahorro familiar es la previsión para el retiro. En éste modelo, el ahorro que acumula el individuo durante sus años de trabajo es suficiente para proveerle de un nivel de vida adecuado en su retiro. En consecuencia el ahorro neto en el ciclo de vida es cero. Esta hipótesis coincide con la teoría de Modigliani que asume igual relación entre el ahorro y la renta de retiro.

Por otro lado, Seymour Harris (1941) fue entre los primeros que enlazó el Seguro Social con el ahorro personal, aunque él no formalizó el mecanismo por el cual se da dicha relación, para extender el tratamiento en cuestión. Tanto él como otros keynesianos estaban de acuerdo en que existía una tasa de ahorro excesiva y el fomento al consumo era necesario para reducir el desempleo. Sin embargo el contexto en el presente es tan distinto, entre el consumo y el ahorro, que se busca introducir un sistema que fortalezca el ahorro personal.

Un resultado descubierto por un trabajo empírico muestra que el ahorro personal y la afiliación a un seguro social privado están positivamente relacionados. El estudio de Katona (1965), que tomó como muestra las familias de Estados Unidos, descubrió en su regresión, contrario al punto de vista común existente, acerca del efecto negativo que provoca el expandir los beneficios de la Seguridad Social en el ahorro; propone expandir la renta de pensión y mostrar el plan de afiliación para estimular el ahorro privado (Ibid. p.21)

El estudio de Katona, sugiere que una mínima protección proporcionada por el Sistema de Pensiones, estimula a las personas incrementar su ahorro para lograr un mayor y adecuado nivel de renta a futuro, esto es denominado por el autor efecto "goal gradient" (objetivo gradual).

Otro estudio realizado por Cagan (1965), enfoca el lado efectivo del ahorro a los programas de pensiones. Sugiere que altas tasas de ahorro familiar sirven para expandir el consumo de bienes durables, a la vez descubre que existen altas tasas de ahorro en grupos sociales donde la pensión de retiro es incierta y juega un rol importante cuando la contribución es una pequeña fracción del ingreso.

Por su parte Cagan explica la relación positiva entre ahorro y seguro social, en el denominado "recognition effect" (efecto de reconocimiento), el cual mediante un plan instituido a un grupo de trabajadores cristaliza su potencial de ahorro para brindar un sistema de retiro necesario y recordar la importancia del ahorro individual (Ibid p.23).

Un efecto que se cuestiona en el Sistema de Reparto de los regímenes de pensiones, es el ahorro del gobierno. Un estudio de Reviglio (1967), enfoca el efecto de la cotización del sistema, que forma parte del conjunto de impuestos del gobierno, puede llegar a dañar la habilidad del Estado para exigir dichas cotizaciones, cuando éste forma parte de ellas y no cumple sus obligaciones de pago con el sistema.

La ecuación empleada por Reviglio en 64 países, donde el ingreso per-cápita del gobierno es regresión del ingreso per-cápita de la Seguridad Social y de la renta per-cápita personal, un coeficiente negativo de las finanzas de la Seguridad Social sugirió, que una elevada cotización hace daño a la habilidad del gobierno para realizar el cobro, ante la presión que debe ejercer. Pero esto no se puede generalizar ya que finanzas altas del gobierno tal vez implican altos gastos o altas tasas de ahorro del mismo.

Cuando lo señalado por Reviglio, se da en la realidad, la conexión de las cotizaciones con el financiamiento de la Seguridad Social reduciría el ahorro privado y a su vez disminuiría el potencial de generar excedente por el gobierno, principalmente cuando el déficit del sistema de Seguridad Social es cubierto por subsidio del gobierno que representa un desahorro o endeudamiento para éste.

El efecto de la Seguridad Social en la elección de consumo y ahorro, se considera un aspecto que depende tanto de la época en que se analiza como de los efectos económicos que le rodean. La generalidad de las teorías apuntan a que el beneficio del Sistema de Pensiones no debe desincentivar el ahorro personal, al asegurar la renta de jubilación del cotizante. Sino se debe promover un sistema donde exista una relación entre aporte y beneficio, con el fin de incrementar el ahorro personal.

Por otro lado, el impacto de la seguridad social en la inversión nacional depende de las fuentes de financiamiento y de la incidencia de los aportes, para poder obtener un excedente. Es decir, se debe adoptar un sistema que permita incrementar los recursos para la inversión y que sea neutral en la asignación de los recursos a los cotizantes, para fomentar el ahorro de las personas.

CAPITULO III

ANTECEDENTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

3.1 ORIGEN Y EVOLUCION

Con el advenimiento de la revolución industrial en 1750 surgió un amplio sector que vivía del salario, quienes empezaron a luchar por mejores condiciones de trabajo y de vida como: indemnización por siniestros laborales, jornadas compatibles con la capacidad de actividad, alivios económicos en la cesantía producida por cierres empresariales, enfermedades, vejez, accidentes, etc. Todas estas contingencias no tenían cobertura y producían inseguridad en los trabajadores, promoviendo las huelgas y protestas por el malestar social.

El estadista alemán Otto Bismarck creó en Alemania el primer seguro social. Concibió la idea de unir esfuerzos de empresarios y trabajadores mediante sistemas de seguro privado masivo y obligatorio para cubrir los riesgos de los trabajadores del sector industrial. El concepto de seguro social introducido por Bismarck¹⁸ esta basado en la relación de empleo y señala que debe existir:

- i) Programas separados para atender distintas contingencias (riesgo profesional, enfermedad, vejez, etc.)
- ii) Cobertura de la población ocupada esencialmente urbana.
- iii) Cotizaciones salariales tripartitas (el empleado, el empleador y el Estado)
- iv) Prestaciones directamente relacionadas con las cotizaciones
- v) Regímenes técnico-financieros de capitalización, con la utilización de matemáticas actuariales.

18. " Seguridad Social y Desarrollo en América Latina " Revista de la CEPAL N° 28 .Santiago 1987.

Se entiende por seguro social, a la aplicación de las técnicas y sistemas del seguro privado a los riesgos de los asalariados.

El concepto de Seguridad Social definido por el estadista inglés William Beveridge¹⁹ siendo uno de los más completos dice:

"Seguridad Social es un conjunto de medidas para proteger al hombre en sociedad frente a las contingencias que pueden afectar su igualdad de oportunidades, el bienestar de su grupo familiar, el equilibrio de su economía, su salud física y moral, sus condiciones habitacionales compatibles con la dignidad humana, su accesibilidad a la educación, cultura y recreo, su continuidad económica ante la invalidez o ancianidad y en fin, su libertad de temor a cuanto pueda afectar su pleno desarrollo humano como miembro de la sociedad".

Bajo la inspiración de Beveridge se crea una doctrina distinta del Seguro Social que se sustenta en principios de **universalidad**, una protección a toda la población y de **unidad** la protección es única para todos y es función del Estado su administración.

Las diferencias que señala Beveridge entre seguro social y seguridad social son: en el seguro social el aporte es tripartito mientras que en la seguridad social el financiamiento es nacional, además que previene los riesgos en tanto que el seguro social cubre dichos riesgos. La seguridad social tiene bases estadísticas y económicas en tanto que, el seguro social se basa en las matemáticas actuariales y sólo cubre a un sector de la población, y la seguridad social abarca a toda la población.

En el Reino Unido empezó a funcionar la seguridad social, basada en el régimen técnico financieros de reparto, con los siguientes principios:

19 . Citado por Ramiro Bedregal "Marco Conceptual, Orígenes y Estado Actual del Seguro Social en Bolivia" ILDIS Temas de Política Social. 1986

- i) Principio de unidad: la unificación bajo un solo ente gestor, coordinador de los diversos programas de seguro social junto con la atención de salud, programas de empleo y asignaciones familiares.
- ii) Principio de igualdad: la uniformidad en cuanto a los derechos y obligaciones entre los asegurados.
- iii) Principio de universalidad: la cobertura total de la población independientemente de que este empleada o no, no debe existir exclusión alguna.
- iv) Principio de integridad: el seguro social debe amparar al hombre de todas las contingencias y riesgos a lo largo de su vida.
- v) Principio de solidaridad: el financiamiento mediante aportes, según el cual los que ganan más aportan en favor de los que ganan menos.
- vi) Principio de economía: el costo de las prestaciones y la administración del seguro social, deben ser razonables.

Los países desarrollados, actualmente no tienen un solo lineamiento para el manejo de la Seguridad Social, pero la mayoría de ellos tienen una administración privada. Por ejemplo, en el Japón se da una gran cantidad de reglamentación gubernamental, para dar la licencia de funcionamiento y determinar los porcentajes de inversión permitidos, buscando la seguridad del capital y del individuo como objetivo principal.

En los Estados Unidos la reglamentación pone standards mínimos para la contribución de los empleados; pero establece reglas claras de administración para dar seguridad al pago de los beneficios en el futuro.

Por otro lado en Alemania el fondo determinado para la Seguridad Social es manejado por los empleadores, para obtener prestamos baratos y a largo plazo que les permita incrementar la producción. Sin embargo las contribuciones anuales que se deben otorgar para el pago de pensiones están de acuerdo a lineamientos actuariales estrictos²⁰

20 . Mercados e Instituciones Financieras. F. Fabozzi, F. Modigliani, M. Ferri. Cap. 9.

3.2. EVOLUCION DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN BOLIVIA

El primer antecedente que se da en nuestro país del seguro de vejez, invalidez y muerte es la ley de jubilación de los empleados públicos en 1840, que también introdujo el seguro por invalidez y muerte en favor de viudas y huérfanos.

En 1920 se dictó una ley de atención médica y farmacéutica en favor de los mineros, que iría evolucionando hasta convertirse en el actual seguro de enfermedad y maternidad. En 1924 se dictaron leyes para la protección contra accidentes de trabajo y se estableció el ahorro obrero obligatorio, dejando vislumbrar el seguro de riesgo profesional.

En diciembre de 1926, se estableció la jubilación de empleados bancarios. En 1948 se instituyó el seguro para los ferroviarios y se crearon Cajas de salud en los sectores de comunicación, educación, gráfico, militar y municipal. Todos estos sistemas de protección, cubrían riesgos profesionales principalmente en la minería y no se los podría definir como una seguridad social.

El 14 de diciembre de 1956 se promulga el Código de Seguridad Social que se podría denominar el origen oficial del Sistema Boliviano de Seguridad Social, constituyéndose en un hito por la incorporación de la técnica y la ciencia de seguridad social a la legislación boliviana.

El seguro social se estructuró bajo la modalidad de **dependencia laboral** y un evidente **proteccionismo del Estado**, por el momento histórico en el que se promulga. Incorpora los regímenes de invalidez, vejez, muerte, riesgo profesional, enfermedad y maternidad, con un cronograma a incorporar a los asalariados independientes, hecho que nunca se dio por la ausencia de un programa orientado a aplicar dicha medida.

El Código definía a la seguridad social, como un conjunto de normas que tiende a proteger la salud del capital humano, la continuidad de sus medios de subsistencia, la aplicación de medidas para la rehabilitación de las personas y las concesiones de los medios necesarios para el mejoramiento de las condiciones de vida del grupo familiar.

El Código estaba inspirado en los siguientes principios:

- i) El principio de solidaridad; en el campo de aplicación económica se establece la concepción del salario total. Este principio se cumplió hasta que se determinaron toques salariales para las aportaciones y ciertos bonos quedaron exentos de aportar a la seguridad social. Se adoptó el régimen financiero de reparto simple para invalidez, vejez, muerte, riesgo profesional, asignaciones familiares, enfermedad y maternidad.
- ii) Universalidad de aplicación de contingencias; tanto los desempleados como el sector informal que existían en el país, quedaron excluidos de la seguridad social que solo protegía a personas con dependencia patronal, quedando gran parte de la población al margen. Posteriormente se elaboraron proyectos con la intención de incluir, al sector agrícola, trabajadores domésticos y otros, pero por razones económicas y técnico administrativas no se pusieron en vigencia dichas reglamentaciones
- iii) Integridad en la aplicación de las prestaciones y funcionamiento, con unidad legislativa.²¹ el sistema no presentaba las características de integridad sino por el contrario una total dispersión sectorial en el establecimiento de primas y prestaciones.
- iv) Unidad de gestión; fue rota, con la formación de los diversos fondos sectoriales y en tanto que el mismo Código autorizaba el funcionamiento de las Cajas de Seguros sectoriales.

Su primer impacto al Código fue la independencia de la Caja Ferroviaria, COMIBOL se negó a incorporarse al seguro de enfermedad, finalmente la Corporación Boliviana de Fomento y YPFB no aceptan ser parte de la Caja Nacional de Seguro Social. Todos estos aspectos demuestran la inadecuada aplicación del Código, ante la realidad social que vivía el país. La disparidad en los ingresos de la población protegida donde no existía un claro concepto salarial, determinó la implantación de aportes fijos, que fue negativo para los ingresos del sistema ante el principio de solidaridad que mantenía.

El seguro social tenía por objeto proteger a los trabajadores y sus familiares en prestaciones de corto plazo (enfermedad, maternidad y riesgos profesionales de corto plazo) y largo plazo (invalidez, vejez, muerte y riesgos profesionales de largo plazo) como era dividido por el Código.

21. "Diagnóstico del seguro social boliviano" Ministerio de Previsión Social y Salud Pública, La Paz 1980.

La gestión, aplicación y ejecución de los regímenes de corto plazo estaba a cargo de instituciones estatales denominadas cajas de seguro social. Todas bajo la coordinación del Ministerio de Trabajo y Seguro Social al cual debían presentar su presupuesto y el balance general del período anterior. Posteriormente se crearon los fondos complementarios sectoriales que se encargaron de la administración de los seguros de largo plazo, rompiendo el principio de unidad que determinaba el Código para el funcionamiento del sistema.

El país sufría grandes embates económicos, la estabilización era rota ante presiones sociales, por demandas salariales mayores. Cada crisis económica interna era salvada con medidas, como la inflación, la desdolarización, que afectaban negativamente a la seguridad social. Es decir, la elevación de las rentas o pérdida del valor real de los ingresos y reservas ocasionaban un déficit en el sistema, que debía ser cubierto por el Estado.

El Decreto de estabilización monetaria dictado el 15 de diciembre de 1956 debilitó la aplicación del Código de Seguridad Social y la situación económica del sistema, al modificar las bases financieras, creando bonos exentos de cotizaciones y reduciendo los aportes principalmente de asignaciones familiares, vivienda y seguros de enfermedad. El Estado utilizó parte de las reservas de la Seguridad Social para sostener el fondo de estabilización. Este hecho resultó creando déficits en las instituciones gestoras, las cuales se fueron desfinanciando sin previsión de reservas a largo plazo, situación que caracterizó al sistema en el período 1960 - 1970. (R. Bedregal 1986)

Se hallaba determinado en el art. 151 del Código de Seguridad Social que las reservas de los seguros de riesgo profesional, invalidez, vejez y muerte podían ser invertidas en las siguientes finalidades:

- i) El 60% para construcción y provisión de equipos en establecimientos asistenciales. Eran considerados como un préstamo al seguro, con un interés del 5% y a 15 años plazo.
- ii) El 10% para implementación de industrias de carácter social.
- iii) El 20% para inversiones de bienes raíces o valores garantizados por el Estado con una renta no menor del 8% anual.
- iv) El 10% para préstamos individuales con garantía hipotecaria.

Era prohibida la inversión en empresas con **finés lucrativos**. Se autorizaban inversiones que no estén expuestas al fenómeno de la desvalorización monetaria y garanticen la liquidez indispensable para la gestión de dichos regímenes. Esta reglamentación no tenía la visión de unir la Seguridad Social con inversiones lucrativas, para lograr incrementar sus reservas y tener un sistema sostenible en el largo plazo.

La participación del Estado en el financiamiento de las prestaciones de corto plazo fluctuaba entre el 2% y 5%, en tanto que no se daba un aporte real para las prestaciones de largo plazo, cuando los ingresos eran elevados y suficientes para mantener en equilibrio el sistema de pensiones, es decir, crecía la deuda del Estado, como empleador y agente de retención.

Posteriormente el sistema atravesó una situación bastante crítica, por cuanto mediante la promulgación del Decreto Supremo 10173 del 28 de marzo de 1972, se determinó la racionalización de la seguridad social en la aplicación de sus servicios.

En ese período también se determinaron los reglamentos para los procesos co-activos²² contra los funcionarios que se requiera. Se dictaron normas para el funcionamiento financiero de los fondos complementarios sectoriales, se estableció que el **aporte debía ser voluntario** y facultativo de los trabajadores. En la generalidad no se conocen juicios coactivos, seguidos por la malversación de fondos, hasta años recientes que surgieron denuncias e investigaciones sobre las administraciones. De igual manera no se cumplió con la reglamentación del aporte voluntario para los Fondos Complementarios, sino existía una cotización obligatoria en mercados cautivos.²³

En vista del éxito que obtuvo la Caja Complementaria del Magisterio Fiscal las demás ramas de actividades, presionaron para la creación de sus propios fondos complementarios. Dando lugar a la formación de 36 fondos complementarios que llegaron a generar altas riquezas, lo

22 . Los procesos co-activos, se siguen a empresas y trabajadores que adeudan al sistema de seguridad social puede ser por aportes devengados, en mora y otras causas.

23 . Se entiende por mercado cautivo, al grupo de trabajadores de cada sector con dependencia laboral que aportaban al fondo complementario sectorial.

que permitió que se introduzcan nuevas y mejores prestaciones, como: los Fondos de Retiro, Seguro Dotal Mixto, Cuotas mortuorias, etc. Con todo estos hechos se rompe definitivamente el principio de unidad de gestión, lo que obliga crear un ente de coordinación.

Mediante Decreto Supremo 10776, en 1973 se creó el Instituto Boliviano de Seguridad Social (IBSS), con personería jurídica propia y autonomía administrativa, tenía como función: la coordinación, fiscalización y evaluación de las políticas correspondientes a las entidades gestoras de la seguridad social. En el anexo 1 se describe el funcionamiento del Sistema de Pensiones bajo la tuición del IBSS.

El Instituto defraudó la esperanza de su creación, al instituir la disminución del aporte patronal e incrementar el aporte laboral; por otra parte, rebajó las prestaciones económicas y reglamento topes para los aportes de los salarios altos, consagró la pluralidad patrocinando la formación de entidades complementarias y cedió la administración del régimen de asignaciones familiares a los empleadores. Todos estos actos llegaron a desvirtuar y profundizar la crisis del sistema de seguridad social. (R. Bedregal 1986)

El campo de aplicación y beneficio de la seguridad social, abarcaba únicamente a todos los trabajadores que prestaban servicios remunerados para otra persona natural o jurídica mediante designación o contrato de trabajo. Es decir, el sistema estaba basado en el concepto de Tesis Laboral. No se considero las características del tipo de empleo que existía en el país. El gobierno ordenó la incorporación de los trabajadores agrícolas y domésticos al seguro social. Mediante Decreto Ley 15697 del 2 de agosto de 1978, que instruía el seguro campesino y el Decreto Supremo 16523 del 6 de junio de 1979 que disponía la incorporación de trabajadores domésticos. Sin embargo estas medidas no fueron ejecutadas, ni aplicadas en el sistema de reparto, por el cambio de autoridades en cada período gubernamental que no permitía establecer un programa de manejo continuo.

De acuerdo al Código de Seguridad Social, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ejercía la tuición del sistema, esta situación respondía a la aplicación de la tesis laboral injerencia estatal, que actuaba como ente fiscalizador. Más tarde pretendiendo ampliar el

campo de aplicación y ante una labor deficiente del Ministerio de Trabajo, se cambió la dirección al Ministerio de Previsión Social y Salud Pública mediante Decreto Supremo 14643 del 3 de junio de 1977.

En el sistema de reparto boliviano, las disposiciones legales estatúan que el salario cotizante era la totalidad de la remuneración, exceptuando el aguinaldo y dos primas anuales. Este precepto en la práctica fue vulnerado porque luego de 1979 se permitió excepcionar de la tasa de cotización, los incrementos salariales autorizados por la crisis económica que se daba en el país. Sus efectos repercutieron de forma negativa en la economía de las instituciones, por la disminución de sus ingresos en los períodos inflacionarios.

El Decreto Ley 14643 del 3 de junio de 1977 disponía que la suma de la renta básica más la complementaria podría ser superior al 100% del salario promedio cotizante, deformando el sentido del seguro se calificaban rentas que sobrepasaban el salario que percibía el asegurado en su condición de activo. Los períodos de 12 o 24 meses que servían de base para determinar la renta promedio, han sido aplicados de una manera deformada. Porque con estas medidas, no se podría esperar que el ahorro del aportante sea suficiente o igual a lo requerido para cubrir su renta de jubilación.

Se quebrantaron todos los principios que se establecían en el Código de Seguridad Social, se vulneró la administración tripartita que debería existir, prevaleciendo el Estado como administrador, que no permitía un control o conocimiento del manejo de los fondos por parte de los cotizantes. Como señala el profesor Dupeyroux es una de las características del Sistema de Reparto, el manejo por parte del Estado.

En el período 1982-85, la desdolarización y el proceso hiperinflacionario ocasionaron la pérdida de las reservas económicas, especialmente a través de la caída en el valor de la cartera de inversiones que principalmente tenían los fondos complementarios, llevando al empobrecimiento de las instituciones gestoras de pensiones. En ese período se intensificó la evasión; los aportes y las rentas cayeron vertiginosamente en términos reales.

Se mantiene el IBSS, hasta la promulgación de la Ley 924 del 15 de abril de 1987, cuando se plantea una nueva división institucional entre regímenes de corto plazo y de largo plazo. De ésta manera las Cajas de Seguridad Social se convirtieron en Cajas de Salud y se desprende de la atención de pensiones básicas que pasa a manos de los Fondos Complementarios. Mediante la misma Ley se crea el Fondo Nacional de Reservas (FONARE) como mecanismo de compensación y gestión superior del régimen básico de invalidez, vejez, muerte y riesgos profesionales de largo plazo; con la facultad de redistribuir los ingresos de dichos regímenes entre los fondos de pensiones, en función de sus necesidades y obligaciones y en aplicación del principio de solidaridad.²⁴

La Ley Financiera 924 también determinó una nueva escala de tasa de cotización, con el propósito de uniformizar la tasa de aporte para todos los sectores, manteniendo los aportes voluntarios dentro del régimen complementario. En los cuadros 1 y 2 del anexo 3, se puede evidenciar que hasta el último año que se mantuvo el Régimen de Reparto, no se pudo uniformar la tasa de cotización en los diversos sectores.

En agosto de 1985 se promulgó el Decreto Supremo 21060 como estrategia de ajuste y se inicio el proceso hacia una economía de mercado, acompañado de disciplina fiscal y monetaria, para lograr la estabilidad económica. En este proceso fue necesaria la reestructuración de las empresas deficitarias del sector público, lo que ocasionó una disminución en el número de cotizantes al sistema, afectando el financiamiento de la seguridad social. Con esta medida se deja de lado el principio de universalidad.

Posteriormente en 1990, con el Decreto Supremo 22407, se elimina el FONARE y se creó el Fondo de Pensiones Básicas (FOPEBA) encargado de la gestión integral del régimen básico de largo plazo. También se estableció la renta básica mínima nacional equivalente al salario mínimo nacional vigente, aunque no se creó el respaldo financiero para tal medida.

24. Compilación de Disposiciones Legales de la Seguridad Social, Instituto Boliviano de Seguridad Social, La Paz 1987-1988.

Ese mismo año mediante Decreto Supremo 22578 del 13 de agosto se instruyó; elaborar la reglamentación para la incorporación voluntaria de los trabajadores independientes a los seguros de corto y largo plazo, hecho que no se llegó a plasmar en la realidad. También se dispuso la elevación de la escala de cotizaciones para el régimen básico y la aplicación de un nuevo método para el cálculo del salario base para las prestaciones económicas.

El Estado transfería a la Seguridad Social partidas por tres diferentes conceptos: como Estado, como empleador y como agente de retención. Por inadecuados manejos y cambios frecuentes en las leyes no se mantenía una sola línea de funcionamiento, el Estado no cubría sus obligaciones con el sistema y las autoridades amparaban estos hechos al estar relacionados con el período gubernamental. Creció la deuda del Estado hacia el sistema y la evasión de los empleadores privados fue cada vez mayor aún con el consentimiento de los empleados por la presión de no perder sus fuentes de trabajo y evitar el aporte laboral al sistema.

El régimen de Salud y Maternidad fue financiado con aporte patronal, al igual que los riesgos profesionales. El régimen de asignaciones familiares no tenía cotización fija pero dependía exclusivamente de los empleadores. El FOPEBA se financiaba con el aporte tripartito, mientras los Fondos Complementarios eran responsabilidad del trabajador.²⁵

Si bien se elaboraban los respectivos "presupuestos financieros", no se reajustaba la cuantía de la cotización patronal, laboral ni estatal para la ejecución del plan operativo que permitiera un proceso lógico para evitar situaciones de déficit crónico.

En general se dio, un deterioro en la estructura financiera de las entidades gestoras de seguridad social, que gravitó el grado de liquidez, dificultando el cumplimiento de sus obligaciones. Una de las causas fue, que el Estado como las empresas privadas, no cumplieron con el pago oportuno de sus cotizaciones obrero-patronal. La evasión, fue una de las causas principales para la descapitalización del sistema.

25 . Informe Social 1994 Editores ILDIS - CEDLA . La Paz 1994.

Los reclamos del sector pasivo con acciones de protesta, en procura de un incremento en sus rentas, obligaba tanto a las instituciones gestoras como al gobierno a su reconocimiento sin tener la cobertura financiera que respalde este hecho, generando que las reservas fueran menores cada año en el sistema y en algunos fondos los ingresos no eran suficientes para cubrir sus obligaciones.

La política de inversión, en las instituciones de seguridad social, estuvo orientada a dos objetivos principales:

- i) La inversión en activos fijos (edificios, terrenos, etc.)
- ii) Con fines de carácter social; prestamos a asegurados principalmente, luego depósitos en caja de ahorro y plazo fijo. La rentabilidad de las reservas por la naturaleza de las inversiones realizadas no era la esperada, peor en un proceso económico inflacionario que solo mostraba una tasa de interés nominal positiva mientras la tasa de interés real era negativa. A ello se suma que la inversión social, aparte de no reeditar la tasa apropiada, encarece los gastos administrativos por el control que demanda el pago oportuno.²⁶

El sistema de reparto no contaba con un sistema técnico - financiero que cubriera sus necesidades, por lo tanto las rentas de vejez del fondo básico, dependían en un monto superior al 70% de los fondos asignados por el TGN al sistema.

El régimen rompió, el sistema económico financiero propio del seguro social, cancelando las necesidades de realizar cálculos actuariales y constituir reservas técnico-financieras. A su vez, afectó la administración autónoma del sistema que llegó a depender de las decisiones fiscales, poniendo en riesgo el servicio regular de las rentas (R. Capriles Rico 1986).

En 1994 la Ley de Organización del Poder Ejecutivo determinó que el control del Estado sobre el sistema, se bifurcaba para realizarse a través del: Ministerio de Desarrollo Humano por medio de la Secretaría de Salud para los seguros de corto plazo y mediante el Ministerio

26. "Diagnóstico de la Seguridad Social" Ministerio de Previsión Social y Salud Pública. La Paz 1980

de Finanzas y Desarrollo Económico a través de la Secretaria de Pensiones, sobre los seguros a largo plazo. Dicha secretaria mediante Decreto Supremo 23716 del 15 de enero, creó el Instituto Nacional de Seguro de Pensiones (INASEP), como organismo coordinador del sistema de seguro a largo plazo. En el anexo 2 se desarrolla las funciones y objetivos que tenía dicha institución.

Con la promulgación de la Ley de Capitalización del 21 de marzo de 1994, se buscó dar una nueva orientación a la seguridad social con el objetivo de beneficiar a todos los ciudadanos. Se estableció que ante la capitalización de las empresas, las acciones de propiedad del Estado boliviano, sean transferidas por medio del Bono de Solidaridad (BONOSOL), a todos los bolivianos que hubieran cumplido la mayoría de edad al 31 de diciembre de 1995 y se hace efectiva cuando alcancen los 65 años. De esa manera se creó el Fondo no Contributivo, con los recursos de las empresas capitalizadas, que fueron puestas en un Fideicomiso²⁷ para que luego sean transferidas a una Administradora de Pensiones, quien establece una libreta de alivio de vejez a los bolivianos que por ley corresponda.

La Ley de Pensiones 1732 promulgada el 29 de noviembre de 1996 modifica el concepto de seguro a largo plazo, preservando las prestaciones de jubilación, invalidez, muerte y riesgo profesional bajo un sistema de capitalización individual. Determina que los recursos de la capitalización y del seguro social obligatorio, sean manejados por las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), formando el Fondo de Capitalización Individual que pudiera tener cualquier persona sin la necesidad de una relación patronal. La institución debe otorgar las prestaciones del seguro social a largo plazo.

Dicha Ley establece, que los recursos de los fondos de pensiones deberán ser invertidos exclusivamente en títulos-valores y en los mercados financieros autorizados considerando los límites establecidos, exceptuando de dichos límites a los títulos-valores emitidos por el Tesoro General de la Nación o el Banco Central de Bolivia. Los afiliados que se trasladen al

²⁷ Se entiende por persona en la que se deposita confianza, delegado. Es representante de personas que han suscrito un préstamo o una sociedad por acciones. Ver Enciclopedia Jurídica OMEBA . Tomo XII.

nuevo sistema y al menos tengan sesenta aportaciones en el Sistema de Reparto tendrán derecho a la compensación de cotizaciones de manera vitalicia.

Se forma el Fondo Contributivo, con los recursos de los cotizantes que se afilien al sistema de capitalización individual, que dará lugar a la pensión de jubilación en los regímenes de invalidez y riesgos profesionales. Estos recursos serán invertidos en mercados de valores y fiscalizados por entes encargados.

Una persona sin dependencia laboral puede afiliarse con una aportación del 10% de su ingreso cotizante libremente declarado al Seguro Social Obligatorio, que no podrá ser inferior a un salario mínimo nacional ni superior al equivalente a 60 veces el salario mínimo nacional vigente.

También se determina en la Ley de Pensiones, que los Fondos aportados son patrimonios autónomos y diversos del patrimonio de las AFP's. Cada uno de dichos fondos es indiviso, imprescriptible e inafectable por gravámenes o medidas precautorias. Esta reglamentación evitará lo sucedido con las reservas ante la medida de desdolarización y proceso inflacionario que sufrió el país en la pasada década.

Concluimos este capítulo afirmando que el Sistema Boliviano de Seguridad Social no estuvo adecuadamente manejado desde sus inicios, tanto en lo legislativo donde se llegaron a romper e incumplir las sucesivas modificaciones en las leyes que se aprobaban con el fin de lograr un mejor sistema, como en lo administrativo que no relacionaba la inversión con sectores lucrativos que permitan hacer sostenible el Régimen de Reparto en el largo plazo.

Los factores externos que afectaron en distintos períodos las reservas e ingresos de las instituciones fueron principalmente las medidas adoptadas ante los períodos recesivos de la economía, como: el programa de estabilización de 1956, la desdolarización en 1982 y el proceso inflacionario de 1984-1985. Todos estos factores han motivado para que se desarrolle una transformación en esencia del sistema, por cuanto se adopta el régimen de Capitalización Individual como nuevo sistema de manejo.

CAPITULO IV

LA CRISIS DEL SISTEMA DE PENSIONES

Los países en desarrollo deben identificar los problemas que enfrentan a lo largo del camino para construir un Sistema de Seguridad Social.

El análisis de la crisis del Sistema de Reparto ha determinado dos tipos de sesgo: por una parte, la reducción de la causalidad del problema a las condiciones internas del sistema, es decir, tocar la esencia del mismo. Por otro lado, la preeminencia de los factores económicos en las propuestas gubernamentales de reforma, han hecho que no se alcance un nivel de entendimiento de la compleja articulación entre el Estado y la Seguridad Social, que permita marcar la línea de funcionamiento.²⁸

Los principales problemas que enfrentaron los fondos de pensiones, en la economía nacional, fueron identificados por muchos autores, siendo coincidentes entre ellos, podemos identificar los siguientes factores:

4.1. EL ROL DEL PROCESO POLITICO

Este problema fue identificado por Christine Wallich, al señalar que el gobierno debe proporcionar seguridad al funcionamiento del sistema, con reglas claras que logren un adecuado manejo administrativo y le permita ser un canal de desarrollo.

Ante la crisis económica que vivió el país en la década del ochenta, el gobierno dictó varias medidas orientadas a frenar el proceso hiperinflacionario, entre ellas el control del gasto público que ocasionó un considerable número de despidos en el sector, dando lugar a la reducción de asegurados cotizantes.

28 . Informe Social 1994 Editores ILDIS - CEDLA. La Paz 1994.

Otra medida fue el Decreto Supremo 19249 del 3 de noviembre de 1982 que desdolarizó la economía, en procura de superar la aguda crisis por la aplicación del sistema de flotación del dólar, lo que ocasionó la disminución o pérdida de las reservas e ingresos del sistema de pensiones.

Ante la crisis económica que vivió el país, se establecieron topes salariales para la cotización al Seguro Social obligatorio y complementario, mediante Decreto Supremo 19067 del 15 de junio de 1982, lo que ocasionó que los ingresos se vean aún más disminuidos. Con esta medida se puso en ejecución el artículo 159 del Código de Seguridad Social, donde el Tesoro General de la Nación asumía el compromiso de pago por el incremento de las rentas. Es decir, el Estado debía cubrir el déficit cuando los ingresos no eran suficientes para el pago de pensiones.

La vulnerabilidad de la Seguridad Social frente a la actividad económica, en el pasado era más profunda, porque no se diseñaron políticas dirigidas específicamente a la protección de los fondos frente a situaciones económicamente críticas, como el desempleo y el proceso inflacionario, que afectaron al conjunto de la sociedad. Por ejemplo el sistema de indexación de las rentas conjuntamente con el aumento de los salarios autorizados por el gobierno, no fue lo más eficiente al no contar con un respaldo financiero para tal medida que podía estar relacionada a elementos políticos que se evidenció en la época de crisis.

Lo que permite un respaldo más sólido, que financieramente contribuya a proteger el poder adquisitivo de las pensiones, proviene de una administración rentable de las inversiones. Las inversiones de un sistema de pensiones deben cumplir tres condiciones fundamentales:²⁹ rentabilidad, seguridad y liquidez.³⁰ Estas tres condiciones permiten la flexibilidad necesaria que exige la actividad económica dentro de una economía de mercado.

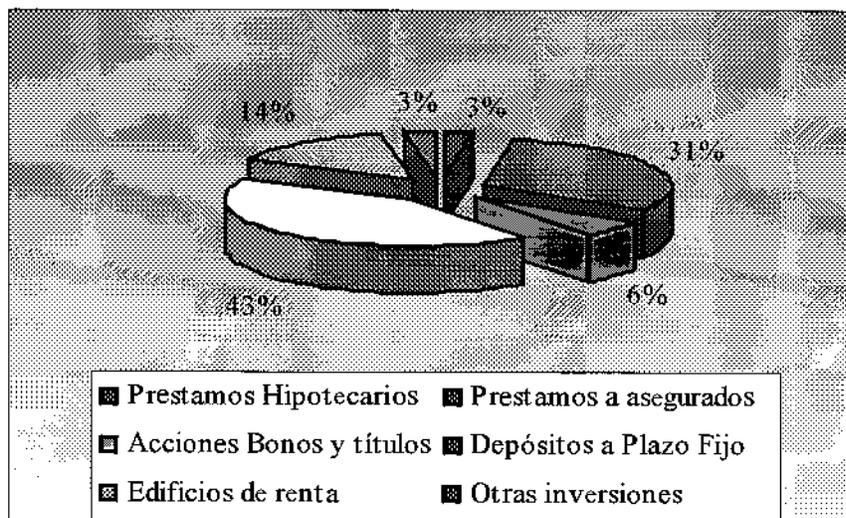
29 . “ Tareas de la fiscalización del INASEP” Exposición de Alberto Bonadona en el Seminario Interno de INASEP- SNP . La Paz 1996.

30 . Una inversión ilíquida cae de precio y no se la puede vender entonces no se logra una rentabilidad adecuada. Pero una inversión rentable de alto riesgo puede generar grandes pérdidas o una repercusión desfavorable. Finalmente inversiones poco diversificadas arriesgan todo en pocos instrumentos.

La doctrina y definiciones legales de lo que significó el Sistema de Reparto, fue fruto de una época en la que se consideraba que cualquier actividad lucrativa no podría lograr un beneficio social,³¹ entonces las normas que regulaban el manejo de la inversión, no permitieron orientar éstas a actividades de lucro.

En el siguiente Gráfico N° 6, se puede evidenciar que en 1994 el 43% del total de inversiones del sistema se hallaban en Depósitos a Plazo Fijo (DPF) y en el cuadro 5 del anexo 3 se muestra la falta de diversificación de los depósitos. Aunque la información se refiere únicamente a 14 Fondos, se observa que; 6 Fondos realizaban estas inversiones en un solo banco, 3 Fondos en dos bancos, 3 en tres bancos y 2 Fondos en siete o más bancos. No contaban con una política orientada a mantener la seguridad de las inversiones con una diversificación adecuada.

GRAFICO N° 6
DISTRIBUCION DE LA INVERSION 1994

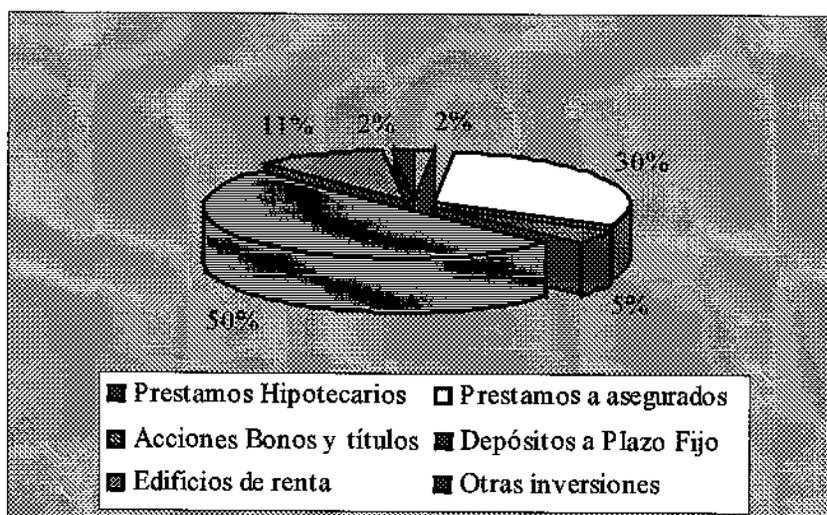


FUENTE: Boletín Estadístico INASEP

31 . "Consideraciones acerca de la fiscalización en las entidades del régimen de largo plazo de la Seguridad Social" Alberto Bonadona Cossío. La Paz 1995

Esta situación empeoró en 1995 como se observa en el Gráfico N° 7, cuando el 51% de las Inversiones fueron en depósitos a Plazo Fijo y apenas el 4,6% estuvo destinado a la inversión en acciones y títulos, menor al 5,8% que se dio en 1994. Los préstamos hipotecarios y a asegurados alcanza un 34% en 1994 y un 32% en 1995, aún cuando eran altamente riesgosos y de un alto costo administrativo para su cobro. En los cuadros 3 y 4 del anexo 3 se tiene el Estado Demostrativo de las Inversiones según instituciones.

**GRAFICO N° 7
DISTRIBUCION DE LAS INVERSIONES 1995**



El análisis de las inversiones de los Fondos Complementarios nos muestra que, en general sus inversiones no cumplieron las condiciones que hubiesen permitido asegurar el pago de las rentas de sus afiliados. El tratamiento contable es también cuestionable en la forma que se distorsionó la información que se presentaba en los Estados Financieros.

En el cuadro 6 del anexo 3, se tiene la tasa de rentabilidad de las instituciones de los años 1993 y 1994. Se evidencia que cada Fondo y Seguro lograba una rentabilidad distinta de acuerdo a la diversificación de sus inversiones.

Dos casos que llaman la atención son: el Fondo Complementario de Aduanas que en el año 1993 logró una rentabilidad de 383%, algo que no se acerca a la realidad y para 1994 fue únicamente del 13%. Otro caso es el Fondo Complementario Metalúrgico de Oruro que también disminuyó su rentabilidad de un 41% a un 22% en los mismos años. Dado que el método utilizado para determinar la rentabilidad no es el adecuado económicamente existió una distorsión en esta información. La renta de inversión podría resultar alta en ciertos años, porque se vendían las acciones antes de la contabilización en los balances, entonces los montos eran elevados.

Otro factor que distorsionó el régimen de reparto fue la falta de independencia de los Fondos respecto al gobierno, que dio como resultado una constante injerencia por parte de las esferas gubernamentales en lo administrativo y designación de autoridades. Los puestos jerárquicos de las instituciones se convirtieron en compensaciones políticas ante las elevadas remuneraciones que se obtenía. Agudizando los problemas de la Seguridad Social, en tanto que eran elevados los gastos administrativos y se rompía el principio de unidad de gestión por la creación de más fondos sectoriales.

Por lo tanto el manejo del sistema cayó en un total clientelismo lejos de mantener una independencia partidaria del periodo gubernamental.

4.2 AUSENTE RELACION ENTRE ESFUERZO Y BENEFICIO

Dentro del Sistema de Capitalización Individual, existe una relación entre esfuerzo y beneficio, donde el afiliado aumenta voluntariamente sus aportes esperando que se traduzcan en una mayor renta a futuro. Por el contrario, en el Régimen de Reparto el aporte ingresa a una bolsa común donde los recursos son de todos y no es de nadie en particular, entonces al afiliado no le interesa que esa bolsa crezca más o menos. Al final, su beneficio está definido en base a la tasa de reemplazo pre-establecida y el promedio salarial de los dos últimos años de cotización.

Por lo tanto, el afiliado tratará de sub-cotizar durante sus años activos hasta llegar a los dos últimos años, período en el cual buscará la manera de sobre-cotizar (A. Bonadona 1996). Esto demuestra que no existió una relación entre aportes y beneficios dentro del régimen de reparto boliviano, aspecto que empeoró su situación económica y financiera de los fondos de pensiones.

El Sistema de Reparto Simple, como se señala en el marco teórico, funciona en base a montos de pensiones definidas, que fue adoptada por el Sistema Boliviano de Seguridad Social, lo cual en nuestro medio, ocasionó un desincentivo al trabajador para incrementar su ahorro y lograr una mayor renta, en la medida que se hallaba asegurada sin considerar la cantidad de dinero aportado.

La subdeclaración de ingresos que se conoce como “riesgo moral” es común en el mundo de los seguros donde el beneficiario ejerce acciones ocultas engañando al fondo, fue otro factor dentro del sistema de reparto que profundizó su crisis. Los trabajadores subdeclaraban ingresos para cotizar menos durante su vida laboral, solo en los dos últimos años buscaban mejorar su nivel de ingreso, para lograr una mayor renta sin haber aportado en la misma proporción. Es decir, se da una evasión de las contribuciones a la seguridad social.

En el Cuadro N° 1 podemos observar que FOPEBA dentro del sistema de pensiones, fue la institución que mayor monto obtenía por recaudaciones, pero de igual manera era la que tenía mayores prestaciones, porque era el eje institucional principal. En el cuadro podemos observar que las aportaciones crecieron en un 15% en el período 1993-1995, mientras que las prestaciones crecieron en un 40%. Por lo tanto las aportaciones en 1995 no cubrieron el total de los gastos y se da un déficit que fue cubierto con transferencias del TGN. En los cuadros 7 y 8 del Anexo 3, se presenta la evolución de los aportes y prestaciones por instituciones.

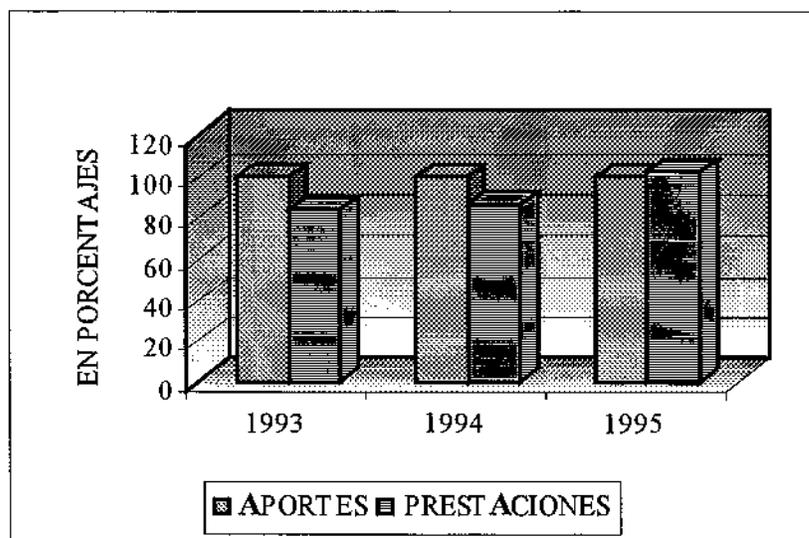
CUADRO N°1			
RELACIÓN APORTACIONE PRESTACIONES			
(En Bolivianos corrientes)			
INST. / AÑOS	1993	1994	1995
APORTES			
FOPEBA	396.833.564	460.238.951	377.500.795
FOCOM's	266.027.799	306.582.452	378.598.738
Seg. Unv.	25.636.386	33.017.833	39.072.627
Total Sistema	688.497.748	799.839.237	795.172.159
PRESTACIONES			
FOPEBA	336.162.548	409.740.025	463.354.109
FOCOM's	217.800.941	260.414.444	318.777.378
Seg. Unv.	19.635.429	24.220.237	29.860.970
Total Sistema	579.598.919	694.374.706	811.992.457

FUENTE: Boletines Estadísticos INASEP

En el gráfico N° 8, se evidencia que en el conjunto del sistema de pensiones, en 1993 el 84% de los aportes fueron destinados a pagar las prestaciones de ese mismo año. Restando tan solo un 16% que se dividía en gastos administrativos, inversiones y reservas. La relación en 1994, llegó al 87%, lo que significa que se destina un mayor porcentaje de los aportes para cubrir las prestaciones. En 1995 los aportes no fueron suficientes para cubrir las prestaciones, teniendo un déficit de 2%, a raíz de que FOPEBA, no logró cubrir con sus aportaciones recibidas el total de las prestaciones.

En el sistema de capitalización individual la pensión está directamente relacionada con los saldos acumulados de ahorro, se da un claro incentivo individual para acrecentar dicho valor, estímulo que también está relacionado con el sentido de propiedad que tiene el afiliado sobre sus recursos al obtener una información de como se dispone su dinero.

GRAFICO N° 8
RELACION APORTES PRESTACIONES



Lo mencionado en el anterior párrafo diverge con lo que aconteció en el sistema de reparto, donde el fondo común no permitía visualizar entre el aporte y la prestación que recibía el afiliado. Concluyendo que el sistema de reparto desestimó múltiples evidencias teóricas acerca de la conducta racional humana, según la cual, los hombres se esfuerzan más cuando va relacionado con una determinada recompensa.

4.3. DISTORSIONES EN EL MERCADO DE TRABAJO

El aporte del empleador actúa como un impuesto indirecto para la contratación de mano de obra, reduciendo de ésta manera el nivel de empleo o los salarios, creando distorsiones en el mercado de trabajo. Como se explica en el marco teórico, el aporte para la seguridad social afecta el precio relativo del factor trabajo y puede inducir a la sustitución de trabajo por capital. Medida que no favorece, en un país como Bolivia, donde el factor trabajo es abundante.

Otra distorsión que se dio dentro del sistema, fue la mora y/o evasión de los aportes a la Seguridad Social de los empleadores privados, principalmente porque no existían los registros necesarios para controlar los montos que efectivamente debían pagar a las instituciones gestoras. Cuando los empresarios en sus planillas salariales reducían el número de los activos cotizantes para disminuir su aporte patronal, se denominaba “trampa de la seguridad social”. Si bien existían sanciones reglamentadas, contra estos hechos, éstas no se cumplieron porque no había un control efectivo de un ente fiscalizador imparcial.

Los empleadores preferían usar ese dinero como capital de trabajo, en lugar de acudir a un financiamiento con altos intereses, lo cual afectó negativamente al sistema de reparto. Se diferencia del caso de Alemania, donde el empresario utiliza el dinero de los aportes para incrementar la producción pero cumple con el desembolso establecido, para cubrir las pensiones de los rentistas.

En 1984 se registró una baja considerable en el número de activos cotizantes, pero las estadísticas de población económicamente activa y ocupada no tuvieron el mismo comportamiento; los empresarios fuertemente afectados por el colapso hiperinflacionario subdeclaraban el número de trabajadores que tenían para atenuar su aporte patronal. (W. Shulthess, 1986) Este hecho significó menores ingresos y generación de desequilibrios financieros para las entidades gestoras de la seguridad social.

4.4. EFECTOS DEMOGRÁFICOS Y DEL EMPLEO

Como se señaló anteriormente, el sistema de reparto era financiado con el aporte de los activos para cubrir las rentas de los pasivos, por lo tanto, el pago de las rentas estaba afectado por los cambios demográficos, siendo importante la tasa de natalidad, fecundidad, mortalidad y las expectativas de vida, todo esto permitía encontrar el punto de equilibrio en el sistema.

Un desfinanciamiento de los fondos de pensiones en el largo plazo se debe a un crecimiento demográfico menor de la población activa cotizante, con relación a la población dependiente. En el caso boliviano, existía un menor número de personas con dependencia laboral en el

mercado de trabajo, lo que ocasionó que la población aportante disminuyera, en tanto que el régimen únicamente cubría a los trabajadores con relación patronal. Como indica Samuelson, en su modelo de consumo, se preferirá un Sistema de Reparto, en la medida que el crecimiento de la población cotizante sea mayor al aumento de pasivos.

El estudio de pobreza del Banco Mundial indica que, la tensión principal se produce cuando el gran número de recién nacidos a fines de los años cuarenta cumplan 60 y 65 años de edad, justo cuando la declinación en los nacimientos posteriores a los años sesenta esté reduciendo la población activa. A ello se suma, las mejores condiciones sanitarias y de nutrición que origina que las personas mayores vivan más tiempo. La mayoría de los países han aumentado la “tasa de dependencia” o el número de jubilados por cada hombre en edad laboral.

Según la Organización Económica para la Cooperación y el Desarrollo, en los países más importantes de ésta agrupación de integración económica, el gasto público en salud creció en un 18% en términos reales, mientras que el número de rentistas aumentó en un 40% en términos reales este gasto, lo cual equivale a una tasa de crecimiento anual de 2.2% de rentistas frente a un 1.8% de crecimiento demográfico.³²

Los cambios demográficos y las fluctuaciones en el mercado de trabajo tuvieron un efecto en la relación activo/pasivo, que fue disminuyendo. El problema del déficit actuarial es uno de los más importantes para entender la necesidad de cambio del sistema de pensiones.

En el cuadro N° 2 se muestra que mientras en 1980 existían 5,21 activos por rentista, en 1990 esta cifra llegó a 3,01 y en 1995 la situación empeoró con 2,71 activos por rentista. La proyección de activos y pasivos desde 1996 muestra que la relación va disminuyendo con el transcurso del tiempo. Con esto se prueba que el déficit actuarial en el régimen de reparto hubiera sido cada vez mayor. Entre 1980 y 1995 la variación porcentual de los cotizantes activos ha disminuido en un 2%, mientras que el número de rentistas ha aumentado en un 70% en el mismo período.

32. “La crisis de los sistemas de reparto en el mundo: Una perspectiva internacional” The Economits. Mayo 1984

CUADRO Nº 2				
RELACION ACTIVO - PASIVO				
AÑOS	ACTIVOS	PASIVOS	ACTIVOS PASIVOS	INDICE BASE 100 = 1973
1973	202.274	37.426	5,40	100,00
1974	220.590	39.238	5,62	104,02
1975	229.599	40.030	5,74	106,13
1976	258.119	44.940	5,74	106,27
1977	273.720	49.125	5,57	103,09
1978	282.249	54.674	5,16	95,52
1979	300.453	58.012	5,18	95,83
1980	323.842	62.119	5,21	96,46
1981	334.916	67.387	4,97	91,96
1982	353.861	70.079	5,05	93,43
1983	367.608	72.716	5,06	93,54
1984	340.603	74.552	4,57	84,53
1985	342.534	76.817	4,46	82,50
1986	318.552	82.223	3,87	71,68
1987	267.653	85.281	3,14	58,07
1988	281.344	93.245	3,02	55,83
1989	294.475	99.165	2,97	54,94
1990	226.321	100.610	2,25	41,62
1991	253.754	102.036	2,49	46,01
1992	283.675	106.034	2,68	49,50
1993	296.943	108.779	2,73	50,51
1994	314.437	114.616	2,74	50,76
1995	306.698	113.326	2,71	50,07

1996*	313.408	121.851	2,57	47,59
1997	320.118	130.377	2,46	45,43
1998	326.828	138.902	2,35	43,54
1999	333.538	147.428	2,26	41,86
2000	340.247	155.953	2,18	40,37
2001	346.957	164.479	2,11	39,03
2002	353.667	173.004	2,04	37,82
2003	360.377	181.529	1,99	36,73
2004	367.087	190.055	1,93	35,74
2005	373.797	198.580	1,88	34,83
2006	380.507	207.106	1,84	33,99
2007	387.217	215.631	1,80	33,23
2008	393.927	224.157	1,76	32,52
2009	400.636	232.682	1,72	31,86
2010	407.346	241.207	1,69	31,25

FUENTE: Boletines Estadísticos IBSS, INASEP

ELABORACION: Propia

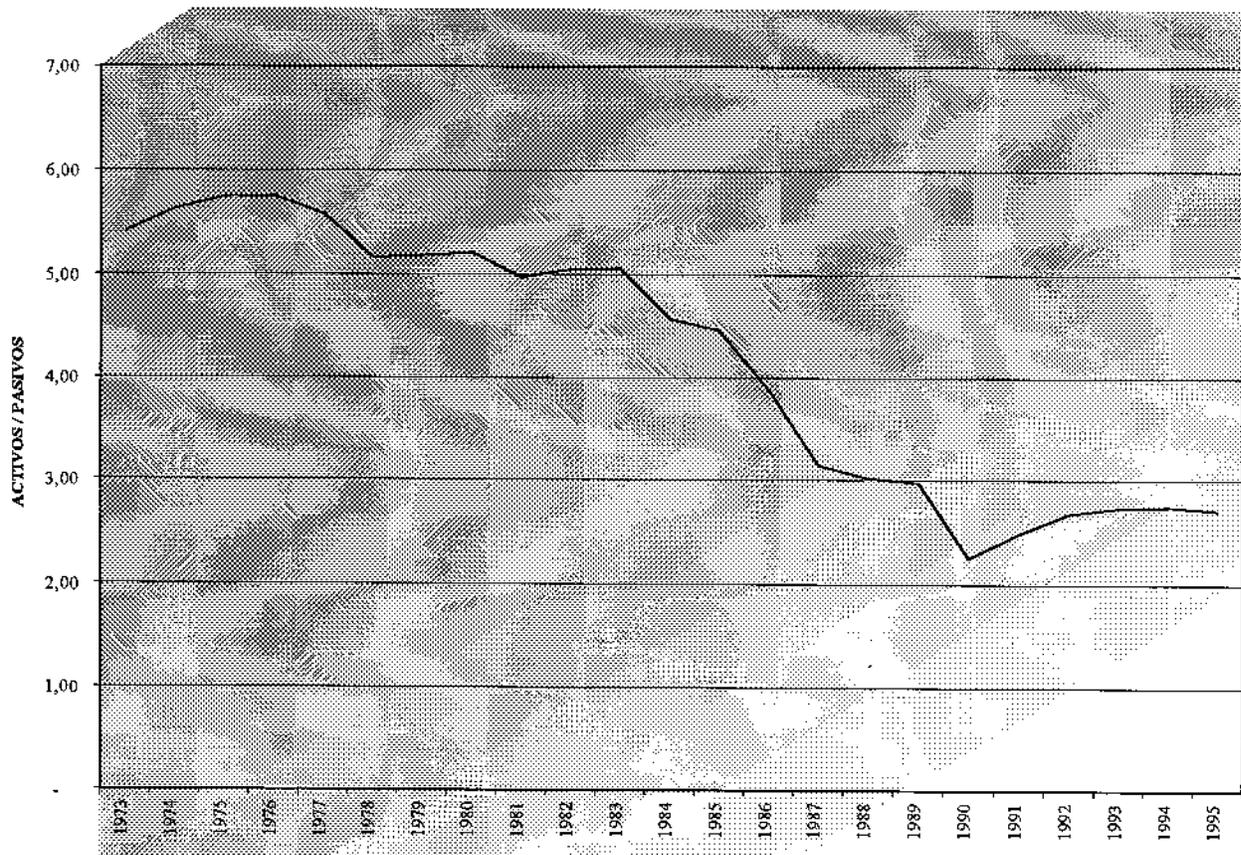
(*) Los datos a partir de 1996 fueron estimados en base al método de las proporciones

Este hecho ha llevado al sistema a un colapso, donde se hacía imposible evitar la quiebra de los fondos de pensiones. En el cuadro N°9 del anexo 3 se detalla la relación activo/ pasivo por institución.

Según la Organización Internacional del Trabajo para que un sistema esté en equilibrio, la relación activos/pasivos debe ser de 10 a 1. Si bien muchos países ya no están de acuerdo con esta relación, en Bolivia ha sido históricamente baja, por lo cual fue insostenible en el largo plazo.

En el Gráfico 9 podemos observar la caída del índice de la relación activo/pasivo, tomando como año base 1973.

GRAFICO N° 9
RELACION ACTIVO / PASIVO



FUENTE: Boletines Estadísticos

El sistema de reparto también era vulnerable a los cambios en el tipo de empleo. En nuestro país la población que cotizaba estaba concentrada en la población asalariada del sector formal urbano principalmente. Aún con el carácter sectorial que tenía el régimen de pensiones, con la formación de 36 Fondos Complementarios, existían mercados cautivos con un alto grado de concentración en su estructura de mercado.³³ Es decir no se permitía la libertad de elección del afiliado para pertenecer a un Fondo.

El cambio en el tipo de empleo que se dio en el país por el reajuste en la política fiscal afectó al desfinanciamiento del sistema de reparto. Cuando los trabajadores del sector formal pasaron al informal donde no se cotizaba y al no existir políticas para reformar tal hecho, se perdían cotizantes para el sistema, paralelamente se producía un aumento en el número de rentistas.

El sector informal urbano fue creciendo en forma importante, como se muestra en el cuadro N° 3. Dicho sector se hallaba desligado del sistema de Seguridad Social, en la medida que no tenía una relación de dependencia patronal. En 1980 representaba un 25% de la población ocupada, mientras que en 1990 llegó a representar un 30% de dicha población.

Otro sector desprotegido es el rural, sea éste moderno o tradicional. En 1980 la población trabajadora de este sector representaba un 54% respecto a la población ocupada. En 1990 la relación fue solo del 48%. Se evidencia que, ante los problemas que tuvo el sector rural, se dio el efecto de la migración que también contribuyó para incrementar en número de trabajadores informales en las ciudades.

En el cuadro N° 4 se ve como el sector agrícola se encuentra totalmente desprotegido, menos de una persona por cada quinientas ocupadas en esta actividad se encuentra cubierta. El sector comercio también tiene una baja población cubierta, por la dependencia laboral que suponen estas actividades y no ingresan al concepto de seguro social que tenía el régimen de reparto.

33. Los trabajadores en teoría podían afiliarse voluntariamente a un Fondo Complementario, sin embargo en los hechos estaban obligados a cotizar en el fondo sectorial al que su puesto de trabajo corresponde, sin posibilidad de elección ni opinión al respecto. Esta ausencia de competencia se tradujo en un ineficiente manejo de recursos.

CUADRO N° 3 EMPLEO POR SEGMENTOS DE MERCADO (En miles)							
AÑOS	POBLACION URBANA			POBLACION RURAL			POB. OCUP
	Total	Formal	Informal	Total	Moderna	Tradicional	Total
1980	764	342	422	891	164	727	1.655
1981	804	367	437	900	168	732	1.704
1982	814	397	417	908	172	736	1.722
1983	827	398	429	905	171	734	1.732
1984	872	418	454	925	186	739	1.797
1985	933	450	483	934	191	743	1.867
1986	988	388	600	944	193	751	1.932
1987	999	392	607	957	199	758	1.956
1988	1.015	415	600	969	199	770	1.984
1989	1.060	451	609	991	205	786	2.051
1990*	1.103	466	637	1.003	210	792	2.106
1991	1.146	481	665	1.015	215	799	2.161
1992	1.189	496	693	1.028	221	806	2.217
1993	1.232	511	721	1.040	226	813	2.272
1994	1.276	527	749	1.053	232	820	2.329
1995	1.319	542	777	1.065	237	827	2.384

FUENTE: Dossier Estadístico N° 2 UDAPE, en base a la información del I.N.E. y M.T.D.L.

* Los datos 1990 - 1995 son proyecciones realizadas en base al método de proporciones

ELABORACION: Propia

CUADRO N° 4 RELACION ACTIVOS COTIZANTES / P.O. POR RAMA DE ACTIVIDAD (En porcentaje)						
ACTIVIDAD ECONOMICA	1983	1984	1985	1986	1987	1988
Agricultura, ganadería, caza y pesca	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2
Minería*	99,3	87,1	90,5	91,3	61,2	60,7
Industria fabril y manufactura**	24,1	17,9	18,5	15,8	14,1	13,4
Construcción	29,9	10,6	11,5	8,1	2,6	5,3
Electricidad, agua y saneamiento	12,3	9,5	12,4	19,8	15,6	6,5
Comercio en general	5,6	3,6	3,2	2,7	2,9	3,2
Establecimientos Finan. y Seg.	4,3	3,5	3,4	2,9	3,2	3,1

FUENTE: Caja Nacional de Salud, Boletín Estadístico N° 1, Tomo 2.

UDAPE Dossier Estadístico N° 2

ELABORACION: Propia

*Incluye a: COMIBOL, minería mediana, chica y no metálica, cooperativas y sector petrolero

**Incluye artesanías, imprentas, editoriales e industrias conexas

El sector minero y fabril contaban con el mayor porcentaje de empleados cubiertos por la Seguridad Social, por la dependencia patronal que tenían éstos. Sin embargo se evidencia que en todos los sectores fue disminuyendo el número de personas aseguradas.

Ante el desfinanciamiento del sistema de reparto por la caída en la relación activos/pasivos, las soluciones que se proponían eran tres:

- i) Orientar la solución subiendo el aporte, en nuestro país fue una medida que afectó aún más la distorsión en el nivel de empleo, dado que el aporte era cubierto tanto por el empleador como el empleado. Ante la baja demanda de trabajo los empleados consentían la evasión al sistema de seguros, para mantener su fuente de trabajo. Por ejemplo en marzo de 1990 las cotizaciones fueron aumentadas para el régimen básico en 2,5%, sin embargo el IBSS presentó en 1991 un estudio matemático actuarial para el régimen básico de pensiones, indicando que las tasas de cotización laborales y patronales debían incrementarse en un 50% para llegar a un equilibrio en la relación ingresos - gastos.
- ii) Utilizar la inflación para financiar estos desequilibrios, ocasiona la pérdida de valor adquisitivo de las rentas y la cotización se convierte en un impuesto inflación. La hiperinflación que vivió el país, llevo a un colapso económico, donde se tuvo que adoptar medidas, como el despido masivo, que afectaron negativamente a la Seguridad Social.
- iii) Recurrir al subsidio estatal, el desequilibrio financiero de los fondos de pensiones requirieron ser cubiertos por el Estado, a través del Tesoro General de la Nación, mediante subsidios extraordinarios a los cuales se debía sumar el aporte patronal.

Pero se ha constatado que estas medidas, fueron soluciones transitorias y no constituían una respuesta a la crisis estructural del sistema.

4.5. POBLACION PROTEJIDA

La estructura del Sistema de Seguridad Social, al ser obligatorio y laborista no permitía ampliar la cobertura de asegurados, en una economía donde crecía el sector terciario, que no tiene dependencia laboral. Ante una total falta de políticas para modificar este hecho, quedaban amplios sectores desprotegidos.

Este problema fue señalado por Christine Wallich en su trabajo, como la orientación que se da a la afiliación y redistribución de los ingresos, dentro de un Sistema de Seguridad Social. El grado de cobertura del Regimen de Reparto, en nuestro país fue disminuyendo, por todo lo señalado en los puntos anteriores. En la década de los ochenta se dio un considerable descenso en los cotizantes activos, en 1987 una de los porcentajes de cobertura más bajos (Ver cuadro N° 2), fue ocasionado principalmente por el despido masivo, ante la reestructuración de las empresas estatales, lo que agudizó el colapso del sistema, para poder hacer frente a sus obligaciones. Si bien la población cubierta, aumentó en la década del noventa este número de personas cotizantes no eran suficientes para cubrir los gastos del número de rentistas.

En el cuadro N°5, se muestra la disminución que tuvo la cobertura del sistema con relación a la población económicamente activa (PEA). El porcentaje de PEA cubierta disminuyó a una relación de 11,94% en 1995 del 17,70% que era en 1980. Tomando en cuenta la población ocupada también se advierte que existía un bajo porcentaje cubierto. Del 21,87% en 1983, que fue la relación más alta bajó a un 12.64% en 1995. En el cuadro N°10 del anexo 3 se tiene la población protegida y su relación con la población total.

CUADRO N° 5**Relación población trabajadora - población aportante****(En miles)**

AÑOS	P.E.A.(1)	P.O.(2)	P.COTZ(3)	RELACION 3/1	RELACION 3/2
1980	1.825	1.719	323	17,70	18,79
1981	1.865	1.684	334	17,91	19,83
1982	1.908	1.707	353	18,50	20,68
1983	1.956	1.678	367	18,76	21,87
1984	2.030	1.718	340	16,75	19,79
1985	2.058	1.686	342	16,62	20,28
1986	2.106	1.689	318	15,10	18,83
1987	2.157	1.706	267	12,38	15,65
1988	2.029	1.715	281	13,85	16,38
1989	2.149	1.930	294	13,68	15,23
1990	2.287	2.072	249	10,89	12,02
1991	2.355	2.183	277	11,76	12,69
1992	2.426	2.280	283	11,67	12,41
1993	2.498	2.356	303	12,13	12,86
1994	2.572	2.431	325	12,64	13,37
1995	2.654	2.507	317	11,94	12,64

FUENTE: INE Boletines Estadísticos IBSS - INASEP**ELABORACION:** Propia

En la cobertura a nivel departamental, también se tenía una total desuniformidad. Como se observa en el Cuadro N° 6, durante la década de los ochenta existían departamentos, como Oruro que presentaba una cobertura que fluctuaba entre 28% y 44% del total de la población cubierta. Los departamentos de Oruro y Potosí eran importantes por su tradición minera, llegando en 1990 al 45% de la población protegida por la seguridad social.

La Paz registraba índices también importantes que eran del 20% y 30%, tenía una elevada cobertura en relación con los otros departamentos, debido a que es la sede de gobierno. Mientras que departamentos como Chuquisaca y Pando tenían grados de cobertura que apenas llegaban al 13% en sus mejores años.

En el análisis de W. Shulthess (1986), se demuestra que las regiones con mayor población urbana, son las que tenían un mayor porcentaje de población cubierta con relación a su población total, ello como fruto de las características del sistema de reparto que prestaba atención únicamente en el área urbana.

CUADRON 6											
COBERTURA SEGUN REGIONES											
(En porcentaje)											
DEPARTAMENTO	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990
La Paz	30,2	31,6	31,1	31,2	28,5	27,2	25,2	22,6	23,2	22,5	22,6
Santa Cruz	22,2	21,7	22,4	21,9	19,3	20,4	20,9	16,1	15,9	16,7	19,5
Cochabamba	21,7	18,1	19,1	19,1	16,8	20,5	19,6	17,1	18,7	18,6	18,9
Potosí	25,1	24,6	26,3	26,3	23,5	23,2	19,4	14,6	15,3	17,1	17,7
Chuquisaca	11,4	11,3	11,9	12,1	11,7	11,7	11,1	10,6	9,9	12,1	12,1
Oruro	43,5	54,5	55,1	55,2	54,6	37,3	32,8	29,6	29,6	27,5	26,9
Tarija	18,1	17,8	19,2	18,9	18,9	17,7	16,9	14,4	14,6	16,9	17,9
Beni	16,2	16,1	17,8	17,1	16,6	16,9	13,7	12,7	12,3	14,1	14,1
Pando	12,4	13,5	13,7	13,6	11,8	11,7	10,7	10,1	8,8	10,9	10,4
TOTAL	25,4	25,9	26,4	28,1	24,1	23,3	21,6	18,5	18,8	19,2	19,8

FUENTE: Boletines estadísticos del IBSS Nros. 2,3,4,5,6,7

ELABORACION: Propia

4.6. FALTA DE COMPETENCIA E INEFICIENTE ADMINISTRACIÓN

A pesar que existían 36 Fondos Complementarios y 9 Fondos Básicos, las instituciones gestoras del sistema no se preocuparon por tener un eficiente servicio, ya que contaban con un mercado cautivo, al estar seguros que no perderían a sus afiliados, lo cual a su vez hizo que no tengan ningún incentivo para minimizar costos. Es decir no existía una competencia dentro del seguro, que permita mejorar la prestación al afiliado.

Una forma de evitar la crisis financiera es procurar reducir los gastos corrientes a través de medidas de racionalización administrativa. Pero estas medidas pueden producir resultados dudosos desde el punto de vista de la calidad del servicio prestado. Contrariamente en Bolivia, se dio la creación de muchas instituciones que manejaron la seguridad social en relación a la pequeña población protegida que no justificaba su existencia, rompiendo el principio de unidad de gestión.

Existe otra posibilidad para reducir los gastos corrientes, que es mediante cambios en la forma de organizar la producción de servicios. En lugar de expandir la producción por parte del Estado que crea problemas a futuro para conseguir los recursos financieros que garantice su funcionamiento, se puede fomentar la expansión del sector privado mediante ventajas fiscales o crediticias.³⁴ Con dicha medida también se evitara la injerencia política partidista en la administración de los ingresos. Siendo que cada nuevo gobierno trae el relevo de las autoridades y no se da una continuidad en las labores planificadas.

Cuando los gastos no son cubiertos con los recursos recaudados y se tiene un déficit que es financiado con títulos de la deuda pública, este hecho genera obligaciones financieras a futuro representadas por los pagos de intereses del endeudamiento, lo que ocasiona un crecimiento del sector público. Esta fue la medida que se adoptó en el caso de Bolivia, porque el Estado cubría el déficit de las instituciones, lo cual provocaba el crecimiento del aparato fiscal.

De acuerdo a disposiciones legales, los gastos de operación no debían sobrepasar el 10% de los ingresos provenientes de aportes. Sin embargo, el tamaño de los Fondos no es homogéneo y no es lo mismo gastar el 10% de 100 que de 10.000. Esta norma era claramente inadecuada por el particular tamaño de cada fondo. Pero tampoco se hizo nada para modificarla.

Sin embargo los presupuestos ejecutados muestran que los gastos administrativos, eran elevados. Como se muestra en el Cuadro N° 7, la relación entre aportes y gastos en el caso de FOPEBA subieron de un 2,2% a un 3,7% entre 1993 y 1995. Lo que demuestra que los gastos

34. "Financiamiento de las políticas sociales" Fernando Rezende. Editores ILPES - UNICEF. 1983.

administrativos se incrementaron en un 57%. En los Fondos Complementarios la situación era peor, la relación aportes - gastos era de 9,7% en 1993 y llegó a 10,2% en 1995, por lo tanto el gasto creció en un 48% en este período. En el Anexo 3 en los cuadros 11 y 12 se detalla el gasto administrativo por instituciones y rubros.

CUADRO N° 7			
RELACION GASTOS ADM. - APORTES			
Período 1993-1995			
En porcentajes			
INST. / AÑOS	1993	1994	1995
FOPEBA	2,23	2,02	3,69
FOCOMs	9,79	8,97	10,23
Seg Univ.	9,40	6,94	7,26
Total Sistema	5,42	4,89	6,98

FUENTE: Boletines Estadísticos INASEP

ELABORACION: Propia

La gran dispersión de instituciones provocó un costo superior al establecido, como resulta obvio las instituciones con menor número de aportantes tenían un costo relativo más alto. A la vez la calidad del gasto es cuestionable por su destino, el mayor porcentaje era dado para salarios y era mínima para los sistemas de información y capacitación.

La ausencia de incentivos para una buena administración, estaba relacionada con el sentido de propiedad que no tenían los ejecutivos, quienes en una relación adversa llegaron a perjudicar los intereses de los afiliados, porque prefirieron utilizar los recursos para su propio beneficio.

Los ejecutivos poseían información privilegiada, a la que no tenían acceso los afiliados. Por lo tanto podían comprar activos reales o financieros a precios sobrevaluados o vender a precios subvaluados. No se ejecutaban las normas para sancionar tal conducta, al no existir información contable que permita un control adecuado. Por otro lado, no se establecían requerimientos de patrimonio a los ejecutivos, tampoco se ofrecían incentivos

suficientemente motivadores para que se cuiden los fondos ajenos mejor que los propios, era altamente probable que los ejecutivos intentaran maximizar sus beneficios con propiedad ajena.³⁵

Los asegurados no tenían la información necesaria respecto al monto de sus aportes, desconocían el método de cálculo de sus pensiones y sobre todo bajo que condiciones de seguridad y liquidez estaban siendo invertidos sus aportes.

En suma el afiliado se encontraba en una total incertidumbre y adoptó una posición pasiva frente a esta realidad, sobre todo porque no tenía ningún incentivo personal para tratar de mejorar sus aportes, que permita incrementar su renta.

El sistema de pensiones tenía; carácter público respecto a FOPEBA y privado en cuanto a los Fondos Complementarios, sin embargo, el funcionamiento operativo en su conjunto tenía un carácter jurídico público respecto a su administración institucional por el manejo de fondos de una colectividad.

El Estado cumplía diversas funciones dentro la seguridad social. Primero, legislaba y reglamentaba el Sistema de Pensiones para su funcionamiento mediante el Ministerio de Capitalización y la Secretaria Nacional de Pensiones. En segunda instancia, por medio del INASEP realizaba la fiscalización del sistema y como tercera función, administraba FOPEBA como ente gestor.

Por lo tanto, se incurrían en irregularidades de un poder total, que no permitía resolver oportuna e independientemente los conflictos que surgían, ni prestar un buen servicio a los afiliados. Pero principalmente se daba una constante injerencia por parte de las esferas gubernamentales y políticas en el manejo gerencial y administrativo.

Factores institucionales que no se manejan de manera correcta hacen que el Seguro Social sea menos preferido que el ahorro privado, aún cuando ambos sirven para igual propósito a las

35. "Tareas de fiscalización del INASEP" Exposición de Alberto Bonadona 1996

personas. Ante hechos como cuando el ahorro incluido en el Seguro Social se traduce en una iliquidez, no constituye una reserva para las emergencias de préstamos y no logran asegurar las rentas a futuro, no proporcionan confianza al aportante. En el mediano plazo la Seguridad Social forma una riqueza que no se puede mantener acumulada a través de un prudente ahorro, por diversos motivos uno de ellos es el papel de la herencia que puede limitar el ahorro en la población activa. (C. Wallich 1983, p. 22)

El peligro de no proporcionar un sistema, que brinde nuevos y mejores regímenes beneficiarios, para motivar al trabajador ahorrar parte de sus ingresos, se traduce en un desgaste del sistema que con todas sus falencias e ineficientes servicios. El afiliado deja de confiar en el beneficio que pueda recibir del mismo y crece aún más la evasión.

Se debe buscar un sistema que logre la equidad para favorecer a los afiliados, que sea eficiente y eficaz en el manejo administrativo y de recursos, transparente en su manejo e información y sobre todo que sea parte del desarrollo económico y social del país.

4.7. AUSENCIA DE UN ENTE FISCALIZADOR EFICIENTE

Las presiones de grupos en el manejo del Seguro Social, que buscaban un beneficio personal, se dio en Bolivia ante la carencia de un ente fiscalizador eficiente, porque si bien existía no cumplía con su función de un control oportuno y confiable. Si no era una institución manejada por el clientelismo político, que no ordenó el cumplimiento de las cotizaciones, ni de los porcentajes en gastos administrativos, por lo tanto era sumamente ineficiente.

El Sistema de Pensiones boliviano carencia de un ente fiscalizador que cumpla con su cometido, de ser efectivo, oportuno y adecuado con espíritu de servicio³⁶. Una fiscalización es efectiva cuando crea los mecanismos necesarios para prevenir el mal manejo de los recursos que administran los entes ejecutores, quienes deben realizar las transacciones, especialmente de inversión, por medio de mercados formales para que sea de conocimiento público y

36. "Consideraciones acerca de la fiscalización en las entidades del régimen de largo plazo A. Bonadona 1995

prevenir irregularidades. Se debe contar con los medios jurídicos adecuados para ampliar los correctivos necesarios, castigar los malos manejos y abusos que exijan una sanción.

La fiscalización se hace oportuna cuando actúa con celeridad para evitar daños y moras, la cual debe exigir sistemas de información continua, confiable y actualizada de los entes gestores, tanto al interior del sistema como para el público en general. Debe lograr ser un medio de control y corrección oportuno. El régimen boliviano por lo general no proporcionó una información actualizada, ni confiable.

Así mismo es adecuada cuando funciona dentro del ámbito legal definido y no excede su autoridad. Realizar sus acciones a un mínimo costo dado que son recursos financieros de terceros los que maneja, con una reglamentación clara e imparcial.

La necesidad que exista un ente regulador nace de la función del Estado de velar por la protección del bienestar del individuo y de la colectividad, evitando el abuso político o económico que pueden ejercer los entes del sistema en contra del ciudadano carente de poder. En el caso boliviano, no existía una distinción clara entre quien dictaba la norma y quien la debía ejecutarla.

Otro aspecto que debía motivar la formación de un ente fiscalizador eficiente en la Seguridad Social Boliviana, era la corrupción que se generó en el seno de las instituciones, porque los cargos jerárquicos fueron ocupados por favores políticos en busca de un beneficio personal.

Se hacía necesaria una nueva norma de inversión, que establezca reglas acorde a la economía, defina responsabilidades, imponga obligaciones patrimoniales y exija que las inversiones sean realizadas por entes especializados para lograr un nivel de rentabilidad mínima de las reservas invertidas y en caso que no se cumplan éstas, sancionar a los responsables de un manejo inadecuado.

CAPITULO V

EXPLICACION DEL MODELO

5.1. APLICACION DE LAS TEORIAS AL CASO BOLIVIANO

Se han considerado diversas teorías con el fin de analizar los efectos de un Sistema de Pensiones en la conducta del agente económico. Se analiza el método de financiamiento de la seguridad social tanto bajo un régimen de reparto como de capitalización individual. La oferta y demanda de trabajo considerando los efectos que la seguridad social puede ocasionar en dichas variables. La relación entre consumo, ingreso y ahorro ha sido estudiada en la teoría de Keynes, Irving Fisher, Franco Modigliani, Milton Friedman, Samuelson y Barro Ricardo.

- i) Como define Christine Wallich, el método de financiamiento de la Seguridad Social debe cumplir con el objetivo indirecto del sistema de pensiones que es la movilización del ahorro a través de las entidades gestoras, como función conjunta de proteger a los agentes económicos ante la disminución de sus ingresos. El excedente generado contribuirá a ampliar el mercado de capitales y logrará un efecto adicional en el producto. Para los países en vías de desarrollo, por el efecto que puede ocasionar en sus economías, es un objetivo muy importante.

Sin embargo en nuestro país el régimen de reparto no logro dicho objetivo porque el excedente que generaba no era orientado de una manera adecuada a un fin productivo, es decir, no se orientaba a ampliar el mercado de capitales, ni a lograr un efecto en el producto. Tanto la legislación como el manejo administrativo no tenían una visión de lucro.

Si se hubiesen modificado las leyes con una visión de lograr un efecto en la economía, el excedente hubiera tenido que ser administrado de una manera distinta. El modelo diseñado pretende demostrar que, al orientar la inversión en sectores rentables con la diversificación y seguridad adecuada, se hubiese contribuido a incrementar las reservas del sistema

dándole sostenibilidad en el largo plazo, además de lograr un mayor crecimiento del producto. Esta teoría es utilizada en los cuatro primeros escenarios para fundamentar el supuesto adoptado, de adicionar el excedente a la Formación Bruta de Capital. Mediante un ICOR definido para cada año, se cuantifica la tasa de crecimiento del PIB obtenido con la adición del excedente, que resulta mayor a la tasa de crecimiento que se dio en el país dentro del período de estudio.

- ii) Las características del régimen de reparto señaladas por el profesor J. Dupeyrox son: una ausente relación entre aporte y beneficio que refleja independencia entre la cotización y la pensión. El Estado asume un rol protagónico en el manejo y organización del sistema, lo que ocasiona que el cotizante asuma una actitud pasiva y carente de poder en la toma de decisiones. El sistema no tiene fin de lucro, por lo tanto, no se prioriza la creación de reservas. Se asume una capitalización colectiva de los bienes donde el aportante no visualiza su derecho de propiedad.

En nuestro país el sistema de reparto era conducido bajo dichas características, en la medida que los trabajadores activos pagaban sus contribuciones para que se distribuya a los jubilados. Esto provocaba consecuencias sobre las decisiones de ahorro, aún cuando los trabajadores estaban ahorrando para su jubilación. Pero al no existir una relación entre esfuerzo y beneficio no se daba un incentivo para incrementar el ahorro personal. El Estado garantizaba el pago de la renta de jubilación que no necesariamente guardaba relación con la cantidad aportada. Los aportes ingresaban a un fondo que debería ser de capitalización colectiva pero en los hechos no lo fue, esto no permitía visualizar el derecho de propiedad del aportante.

Las autoridades que asumieron el manejo del sistema, utilizaron el ahorro de los fondos complementarios para su beneficio personal. No se velaban por los intereses de los cotizantes. La falta de información hacia el aportante de cómo eran manejados sus recursos, ocasionó que asuma un rol pasivo y carente de poder en la toma de decisiones, dando lugar a que las autoridades puedan realizar malversaciones que luego eran cubiertas por el clientelismo político en que era manejado el sistema.

Estas características del régimen de reparto, en el modelo nos permiten ver que la inversión era manejada inadecuadamente para lograr que las reservas se incrementen. No se tenía una visión de sostenibilidad financiera del sistema, en tanto que los activos cubrían los gastos de los pasivos, ocasionando que el excedente sea cada vez menor. No existía un incentivo para incrementar el ahorro ante la ausente relación entre esfuerzo y beneficio, por lo tanto, se evidencia que los egresos crecieron de forma mas acelerada que los ingresos. El aportante asumió un rol pasivo frente a esta crítica situación porque su renta se hallaba asegurada por el Estado.

iii) Los efectos de la seguridad social en la oferta y demanda de trabajo dependen de la elasticidad de dichas variables, para determinar quien pagara la tasa de cotización al sistema. Cuando el aporte es un aumento en el precio de la mano de obra implica una disminución en la demanda de trabajo y el efecto dependerá de la posibilidad que el trabajo pueda ser sustituido por capital. Si la elasticidad de la oferta de trabajo es alta una elevación en la tasa de cotización reducirá dicha oferta, pero si la oferta es infinitamente elástica la cotización será cubierta por el empleador. El efecto del sistema de capitalización individual sobre el empleo es menor porque el aporte recae sobre el trabajador convirtiéndose en un ahorro.

En el régimen de reparto boliviano la tasa de cotización era pagada tanto por el empleador como el empleado. Sin embargo por parte de los empleadores y del Estado existía una mora en el pago de las cotizaciones y una elevada evasión de los privados, en algunos casos con el consentimiento de los mismos empleados para evitar su aporte y ante la presión de mantener su fuente laboral por la reducida demanda de trabajo. Es decir, ante los bajos ingresos no existía un incentivo para el ahorro personal, en la medida que el sistema protegía solo a los trabajadores con dependencia laboral, lo cual ocasionaba que la acumulación de capital en el régimen sea cada vez menor.

En el modelo no se cuantifica, el monto de ingreso que no se obtuvo por la población ocupada no protegida. Si bien tiene importancia en el contexto del sistema, puede ser tema

de otro estudio. En el modelo desarrollado sólo se asume el excedente que se generó con los ingresos y egresos del régimen de reparto, donde se tenía una elevada deuda por parte del Estado y de los empleadores privados.

- iv) Keynes establece en su función consumo una relación directa entre el consumo y el ingreso y afirma que la tasa de interés no tiene un rol determinante para desalentar el consumo y la influencia en un ingreso dado es secundario. La familia define su consumo de acuerdo a un nivel de ingreso dado, entonces se espera que una familia de mayor ingreso ahorre más que una de menores ingresos.

Esta teoría se evidencio en nuestro país, en tanto que el agente económico establecía su consumo de acuerdo a su ingreso, en una relación directa por la restricción presupuestaria que se daba en la familia boliviana. No existía un ahorro privado de todos los sectores ocupados que logre afectar la producción, en la medida que el sistema de reparto protegía únicamente a los trabajadores con dependencia laboral, donde el aporte era obligatorio. Por lo cual el individuo en nuestra economía no consideraba la tasa de interés para incrementar su ahorro como definía Keynes, sino que el ahorro surgía en las esferas que era posible restar un porcentaje del ingreso para tal medida.

Si bien dicha teoría tiene importancia para definir la función consumo de la familia boliviana, dentro del modelo no es considerada significativa pero nos permite ver que si el ahorro no hubiese sido obligatorio en el régimen de reparto sus ingresos hubiesen sido aún menores y ante la relación ingreso gasto que mantuvo el déficit alcanzado habría sido mayor.

- v) Tanto en la teoría de I. Fisher, como de F. Modigliani y M. Friedman se define que el individuo ahorra en su período de vida activa un monto igual o superior al que requerirá desahorrar durante su período de jubilación. Ante las posibles variaciones del ingreso a lo largo de su vida buscara la mejor combinación entre el ingreso presente y futuro para lograr un consumo estable. Usara el mercado de bonos para contraer deudas o efectuar préstamos y lograr una mayor utilidad.

Esta definición no se aplicó al régimen de reparto boliviano, porque el cotizante ahorra derechos y no recursos dado que la población activa financiaba el desahorro de la población pasiva, por lo tanto el aportante no se hallaba motivado a incrementar su ahorro personal porque su renta estaba definida y era cubierta por la próxima generación. La concepción del sistema nubla el concepto de ahorro de estas teorías.

Ante la relación ingreso-gasto que existía en el sistema restaba un monto de excedente que no era dirigido al mercado de capitales para lograr una mayor utilidad, como definen los autores que se podría dar cuando el ingreso se invierte en activos financieros. Es decir no existía la acumulación de capital dentro del régimen que estaba fuera de la visión administrativa, con un beneficio rentable de las inversiones para incrementar las reservas del sistema y que cada generación ahorre lo requerido para cubrir su renta.

El modelo utiliza esta teoría para demostrar, que si el excedente hubiese sido incorporado al mercado financiero para aumentar la inversión en la economía, se hubiese logrado que las reservas del sistema crezcan y a su vez un efecto de mayor crecimiento en la tasa del producto. Dentro del modelo se cuantifica el valor del Producto Interno Bruto si se hubiese adicionado el excedente del régimen de reparto a la Formación de Capital, lo cual permite evidenciar que el valor obtenido hubiese sido mayor al dado en la economía.

- vi) El modelo de Consumo de Samuelson compara la tasa biológica (productividad más población protegida) con la tasa de interés de la economía, para determinar si el régimen de reparto o de capitalización individual respectivamente, es el más adecuado para ser adoptado dentro del sistema de pensiones, con el objetivo de mantener el sistema financiero en equilibrio en el largo plazo.

En nuestro país, el régimen de reparto sufrió una caída en la población activa cotizante en la década de los 80 por el reajuste en la política fiscal, que redujo el número de empleados en el sector público y aumentó la población ocupada en el sector informal. La recesión económica a su vez afectó la tasa de interés real que fue negativa. Bajo estas

circunstancias era aconsejable mantener un sistema de reparto simple porque la tasa biológica aún con un crecimiento mínimo en la población protegida era mayor a la tasa de interés.

En los últimos años la estabilidad económica logro mantener la tasa de interés real positiva por cuanto fue necesario adoptar un sistema de capitalización individual ante el déficit actuarial que existía, provocando que la tasa biológica sea cada vez menor, fue otro factor determinante que quebranto el régimen de reparto.

Esta teoría es analizada en el escenario V del modelo, tomando en cuenta las estadísticas del caso boliviano para cuantificar la tasa biológica y la tasa de interés real, de esta forma poder compararlas. Dicha conceptualización es significativa para el modelo porque establece la tasa biológica, la cual mide si la tasa de cotización presente es o no suficiente para cubrir la renta futura. En el caso boliviano se da una situación poco coherente, porque aún con una población protegida baja con relación a la población ocupada y con una población pasiva creciente era aconsejable mantener un régimen de reparto, con una tasa biológica mayor a la tasa de interés real que fue afectada negativamente por la recesión económica.

vii) La teoría de Barro-Ricardo define que, ante una disminución de los impuestos presentes los padres ahorran esa diferencia para dejar un legado que cubra el futuro incremento de los impuestos y no afecte el ingreso de la generación futura, o cuando los padres asuman que el sistema de retiro es financiado con el aporte de sus hijos, busquen dejar una herencia que cubra ese financiamiento. Por lo tanto, asume que el ahorro nacional no se vera afectado porque la disminución del ahorro del gobierno será cubierta por el incremento del ahorro privado.

Sin embargo la restricción presupuestaria que tiene la familia boliviana, ocasiona que prefiera incrementar su consumo cuando su ingreso aumenta. Es decir, si el Estado boliviano hubiese reducido los impuestos se hubiera disminuido el ahorro nacional, porque el ahorro privado no hubiese cubierto la proporción en que cayó el ahorro del gobierno,

dado que los privados hubiesen incrementado su consumo y no su ahorro. Entonces el efecto en la economía es negativa al reducir aún más la capacidad de inversión. En el caso boliviano el rol de la herencia, no se relacionó con el aporte que realizaban los trabajadores jóvenes para financiar el sistema de retiro, porque la generación pasiva reclamaba sus derechos por la cotización que hicieron al sistema cuando eran trabajadores activos, pero no se reclamaba los recursos aportados que sirvieron para cubrir a la anterior generación. Los padres buscan tanto antes como ahora mejorar el bienestar de sus hijos, por cuanto les preocupa dejar una herencia.

El modelo considera esta teoría para observar la relación ingreso-gasto que existió en el régimen de reparto lo cual no permitió una acumulación de recursos que asegure el pago de la renta a los cotizantes activos, existía un contrato intergeneracional donde los activos cubrían el gasto de los pasivos. Pero ante el déficit actuarial que cada vez era mayor no se podía asegurar el pago de las rentas a futuro, la proyección de la población cotizante y pasiva nos demuestra que la segunda crece con mayor rapidez que la primera.

Luego de analizadas las teorías, asumimos lo definido por Wallich y Feldstein; que sostenían que el esquema de previsión social debe motivar el ahorro en el individuo para que éste forme parte de la inversión y logre un efecto en el producto de la economía. Esta definición teórica es utilizada en el modelo para definir las variables a utilizar y los supuestos que se manejan en cada caso.

Con el objetivo de analizar las implicancias que el régimen de reparto podría haber tenido en la economía boliviana, a través de un adecuado manejo de las inversiones y del excedente que se generó dentro del mismo, se ha desarrollado un modelo que cuenta con cinco escenarios para poder medir bajo distintos supuestos el efecto del sistema de pensiones en la economía.

En los cuatro primeros escenarios se estima el crecimiento del Producto Interno Bruto bajo el supuesto, que el excedente del sistema hubiese sido parte de la Formación de Capital. Y esto a su vez hubiera permitido que el régimen de reparto se mantenga en el largo plazo.

Las variables de estudio son: el ingreso y egreso del régimen de reparto para determinar el excedente o déficit que se dio. El stock de capital, es la variable a la cual se adiciona el excedente del sistema para incrementar la capacidad de inversión. El Producto Interno Bruto en el cual se mide la tasa de crecimiento que pudo haberse obtenido si el régimen hubiera sido manejado bajo el supuesto teórico de Wallich.

En el primer escenario se adiciona el excedente en su valor absoluto a la formación de capital, excepcionando los años de déficit del análisis por que no se constituyeron en un aporte para la economía. En el segundo escenario se considera la tasa de interés real como la rentabilidad de la inversión en la economía nacional. En el tercer escenario se asume una apertura de las inversiones al mercado externo y se considera la tasa de interés Libor como la tasa de retorno de las inversiones. Dentro del cuarto escenario se asume una inversión en sectores productivos, y se establece una tasa media de retorno del 12%. En el quinto escenario se compara la tasa biológica con la tasa de interés real de la economía, bajo la concepción teórica de Samuelson que define la tasa biológica como la suma entre la productividad y la tasa de crecimiento de la población cotizante para definir si es aconsejable mantener un sistema de reparto o de capitalización individual.

El modelo por lo tanto, mide en cuanto hubiera crecido el Producto Interno Bruto (P.I.B.) si el excedente que se generó en el sistema de pensiones hubiese sido parte de la Formación Bruta de Capital de la economía nacional y así se hubiese permitido incrementar la capacidad de inversión, por medio de las entidades gestoras.

Con el presente modelo se pretende demostrar que ha existido una “perdida social” tanto para el individuo como para la economía en su conjunto, ante el inadecuado manejo que tuvo el sistema de reparto simple.

Se considera como período de estudio de 1973 a 1995. Es una etapa histórica que permite ver los ciclos que ha tenido la Seguridad Social en Bolivia. Al no haber sido posible obtener los datos de ingresos y egresos para los años 1982 a 1987, se ha realizado una regresión con los datos de los años que se disponían para obtener los valores de dichos años.

Se ha tomado en cuenta las estadísticas del Instituto Boliviano de Seguridad Social (IBSS) y del Instituto Nacional de Seguros de Pensiones (INASEP) para los datos de población protegida, ingresos, egresos e inversiones del sistema. Dichos datos están expresados en bolivianos reales de 1980. Para deflactar los valores de la seguridad social se ha utilizado el Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) base 1980 elaborado por el I.N.E. Los datos de la Formación Bruta de Capital (FBKF) han sido obtenidos del Instituto Nacional de Estadística (I.N.E.) en base 1980.

Se considera la tasa de interés real nacional para el período de estudio, elaborada por el Banco Central de Bolivia y publicada en sus “Boletines Estadísticos” como tasa de rentabilidad que obtuvieran las inversiones. De igual manera se toma en cuenta la tasa de interés Libor a 12 meses, para estimar las tasas de rentabilidad en el mercado externo.

Se supone que la tasa de cotización laboral, patronal y estatal no varían para poder estimar los ingresos en función de la población protegida y los egresos con relación a la población pasiva.

5.2. ESCENARIO I

Bajo el supuesto, que el excedente del Sistema de Reparto forme parte de la inversión en la economía nacional, determinamos un ICOR³⁷ que establece la cantidad requerida de capital para incrementar una unidad de producto. El ICOR para fines de estudio lo denominamos α . Para hallar el efecto en el producto, dividimos el excedente del Régimen de Reparto entre el ICOR ya determinado.

El nuevo valor que se obtiene de dicha división, es el crecimiento del PIB, que se hubiera obtenido si se utilizaba el excedente del régimen como inversión en la economía nacional, para tener una mayor producción.

Dentro del período de estudio, no se consideran los años que hubo un decrecimiento en el Producto Interno Bruto, porque determinan un ICOR negativo, ni los años de déficit del sistema de pensiones. Que coinciden con el período hiperinflacionario que vivió el país en la década de los 80.

Al comparar en el cuadro N° 8 la tasa de crecimiento del PIB dado, con el crecimiento del Producto que se obtiene al adicionar el excedente, podemos concluir que se pudo obtener un mayor producto con dicha participación, en la medida que se hubiera permitido incrementar la oferta de capital que requería la economía.

El año 1979, disminuyó la Formación Bruta de Capital y el excedente fue reducido, por cuanto el efecto en el crecimiento del Producto fue escaso. Pero en los primeros años de esa década, como se evidencia, el resultado hubiera sido muy favorable para la economía, porque el excedente era significativo en términos reales.

En la primera mitad de la década de los 90 se obtuvo un excedente en términos reales, sin embargo se evidencia que los egresos crecieron con mayor rapidez que los ingresos, por lo tanto la participación del excedente en la economía fue cada vez menor. Principalmente este hecho se fundamenta en las siguientes causas: el sistemático deterioro que se dio en la relación activo/pasivo, por la reducción del sector público que era el principal generador de empleo aportante a la seguridad social; a ello se sumó la creciente tendencia al sector informal de la fuerza laboral y el elevado nivel de evasión en el sistema por parte de los empleadores.

Podemos afirmar que con la participación del excedente en la economía se hubiese logrado un mayor crecimiento del PIB, aún cuando el valor del excedente fue reducido por los problemas que enfrentó el sistema.

37. Un ICOR se define como el índice que mide en cuantas unidades crecerá el producto por el incremento de la inversión. Se determina como la división, del incremento del capital entre la variación del Producto.

Realizando una estimación de los ingresos y egresos, mediante el método de las proporciones y en función de la población activa y pasiva, se evidencia un déficit en el transcurso de los años, lo que no permitiría que la Seguridad Social aporte al crecimiento económico, sino por el contrario que el Tesoro General de la Nación deba cubrir dicho déficit incrementando sus transferencias.

Como se define en la teoría de la inversión la participación del excedente en la economía permite ampliar la oferta de capital, por lo cual tiende a disminuir la tasa de costo de alquilar capital, logrando incentivar una mayor demanda del mismo, para incrementar la inversión y poder tener efectos multiplicativos en la economía.

El aporte del TGN luego de adoptado el sistema de capitalización individual, permanece para los empleados públicos retirados afiliados a FOPEBA. Y realizarán un aporte estatal para los empleados del Sector Público que se traspasen al nuevo sistema, por el bono de compensación que les otorga la ley, en beneficio de los aportes que hubiesen realizado al régimen de reparto. Estas erogaciones pueden ser financiadas mediante las AFP's que deben colocar hasta el 45% de su Fondo de Inversiones en títulos estatales. Es el costo fiscal por la transformación del Sistema de Seguridad Social.

CUADRO N° 8**CRECIMIENTO DEL PIB CON EXCEDENTE DEL SEGURO SOCIAL**

(En bolivianos del 80 y tasa de crecimiento)

AÑOS	INGRESOS	EGRESOS	EXC. / DEF	PIB CON EXD	PIB DADO	PERDIDA
1.973	2.372	1.941	432	5,87	5,73	0,14
1.974	2.155	1.876	279	2,99	2,94	0,05
1.975	2.490	1.897	592	7,48	7,31	0,17
1.976	3.030	2.179	851	4,8	4,61	0,19
1.977	3.811	2.936	875	5,16	4,97	0,19
1.978	4.444	3.717	727	2,1	2,05	0,05
1.979	4.803	4.449	354	0,13	0,13	0
1.980	3.676	3.351	325		-1,37	
1.981	3.771	3.173	598	0,29	0,28	0,01
1.982	1.641	1.432	209		-3,94	
1.983	425	385	40		-4,04	
1.984	300	281	18		-0,2	
1.985	246	240	6		-1,68	
1.986	636	642	(6)		-2,57	
1.987	540	566	(26)		2,46	
1.988	3.043	1.594	1.449	3,18	2,91	0,27
1.989	3.820	4.077	(256)		3,79	
1.990	3.861	3.774	87	4,67	4,64	0,03
1.991	4.073	3.378	696	5,43	5,27	0,16
1.992	3.822	3.410	412	1,68	1,65	0,03
1.993	3.805	3.852	(47)		4,27	
1.994	4.569	3.774	795	4,78	4,62	0,16
1.995	4.564	3.490	1.074	3,94	3,8	0,14

1996*	4.735	4.283	452			
1.997	4.906	4.583	323			
1.998	5.077	4.883	194			
1.999	5.248	5.182	66			
2.000	5.419	5.482	(63)			
2.001	5.590	5.782	(192)			
2.002	5.761	6.081	(320)			
2.003	5.932	6.381	(449)			
2.004	6.103	6.681	(578)			
2.005	6.274	6.980	(706)			
2.006	6.445	7.280	(835)			
2.007	6.616	7.580	(964)			
2.008	6.787	7.879	(1.092)			
2.009	6.958	8.179	(1.221)			
2.010	7.129	8.479	(1.350)			

FUENTE: Balances Consolidados IBSS, INASEP

ELABORACION: Propia

* Los datos desde 1996 son proyecciones en base al método de proporciones

5.3. ESCENARIO II

En este caso se asume, que el excedente del régimen hubiese sido invertido en la economía nacional con un rendimiento igual a la tasa de interés real, al formar parte de la Formación Bruta de Capital. Se considera igual metodología de las variables que en el Escenario I. Sin embargo se observa que dicha tasa tuvo períodos que fue negativa por cuanto el beneficio fue sólo nominal. Para dichos períodos se considera como precio sombra de rentabilidad la variación del Índice de Precios de Bienes Raíces. En la medida que las inversiones estuvieron dirigidas a la compra de inmuebles.

En la historia de la Seguridad Social boliviana el excedente, por lo general, no fue orientado a inversiones rentables por el inadecuado manejo administrativo y la errada concepción de no relacionar la seguridad social con un rendimiento financiero, que permitiera apoyar el crecimiento económico. A esto se sumó la política de desdolarización que repercutió negativamente en las reservas e ingresos del sistema en la medida que perdieron su valor real por la inflación de esos años.

En el cuadro N° 9, se advierte que durante los primeros años de la década de los 70 se tenía una tasa de interés real positiva, que permitió incrementar el valor inicial del excedente de la Seguridad Social, por lo cual su participación, a través de los ICOR's, en la economía hubiera repercutido en un crecimiento mayor del PIB.

En el período 1978-1986, se dio una tasa de interés real negativa, por cuanto utilizamos la variación del índice real de las viviendas, como rendimiento del excedente. Como se observa dicha variación tenía un crecimiento permanente aún más en los años inflacionarios. En los años de crecimiento del PIB, se hubiese logrado un efecto mayor, por ejemplo el año 1979 se dio un crecimiento del 2% y con la participación del excedente se hubiera logrado un 2.11%.

También se debe considerar que en medio de este período la economía nacional sufrió una hiperinflación, que dio lugar a que el excedente en términos reales se vea disminuido hasta llegar a darse un déficit en el sistema, años que no son considerados en el escenario.

A finales de la década de los ochenta y la primera mitad de los noventa, en la medida que se recuperó la economía, la tasa de interés real vuelve a ser positiva, por cuanto repercute en un crecimiento de la inversión del excedente, que logra un crecimiento mayor del producto.

CUADRO Nº 9					
CRECIMIENTO DEL PIB					
CON TASA DE INTERES REAL					
(En Porcentajes)					
AÑOS	TASA REAL	Indice Vivienda	PIB c/ EXD	PIB DADO	PERDIDA
1973	2,5	14,91	5,87	5,73	-0,14
1974	2,8	22,01	2,99	2,94	-0,05
1975	3	14,12	7,48	7,31	-0,17
1976	3,03	9,51	4,8	4,61	-0,19
1977	3,05	12,06	5,16	4,97	-0,19
1978	-3,07	11,31	2,11	2,05	-0,06
1979	-20,93	21,37	0,14	0,13	-0,01
1980	-5,6	47,89		-1,37	
1981	-2,5	32,71	0,29	0,28	-0,01
1982	-67	100,43		-3,94	
1983	-66	179,52		-4,04	
1984	-90	1134,75		-0,2	
1985	-97	13111,48		-1,68	
1986	-21	245,28		-2,57	
1987	12	15,81		2,46	
1988	0,09	24,07	3,18	2,91	-0,27
1989	0,82	17,74		3,79	
1990	0,41	13,77	4,67	4,64	-0,03
1991	4,26	25,51	5,43	5,27	-0,16
1992	9,3	8,2	1,68	1,65	-0,03
1993	10,4	11,6		4,27	
1994	7,1	8,22	4,78	4,62	-0,16
1995	5,1	8,17	3,94	3,8	-0,14

FUENTE: INE - BCB

ELABORACION: Propia

Luego de analizados los datos, se concluye que con una tasa real positiva, con una administración adecuada de los recursos de la Seguridad Social y con una legislación que permita su participación en la economía, se pudo haber logrado que el Sistema de Reparto coadyuve al crecimiento del Producto a través de su excedente y se mantenga en equilibrio en el largo plazo.

Como define Ficher en la teoría del consumo, las familias al utilizar el mercado de capitales logran una mayor utilidad de sus ingresos, que al estar aislados. Es decir, los aportes de la Seguridad Social invertidos en los mercados financiero, pueden lograr un rendimiento adecuado, además de tener un manejo de diversificación y de riesgo en la cartera de inversión. Con ésta medida se asegura el sistema ante situaciones de maduración prematura o riesgo, creando una cantidad necesaria de reservas que respalde a cada generación de cotizantes.

5.4. ESCENARIO III

Suponiendo, que se hubiese permitido una apertura de las inversiones de la Seguridad Social al mercado externo, se considera la tasa de interés Libor a 12 meses como rendimiento de dichas inversiones.

Dentro del período de estudio se tuvo una tasa de interés positiva, lo cual hubiera permitido que el excedente se convirtiera en un aporte mayor para la economía con un efecto de crecimiento en el PIB, asumiendo igual manejo de las variables que en el escenario I y II

Podemos observar, en el Cuadro N°10, que en los años de crecimiento, el PIB hubiese sido mayor con la participación del excedente como capital. En el año 1975 se hubiese logrado un crecimiento del 7.48% con relación al 7,31% que fue sin la participación del excedente. De igual manera en 1988 se hubiera logrado un producto del 3.2% que hubiese sido mayor al 2.9% que se dio.

Es decir, si se hubiera permitido una apertura de las inversiones al mercado externo, tanto en la legislación como en una visión administrativa, hubiera sido posible disminuir la crisis del sistema de reparto y tal vez lograr su permanencia, con una participación activa en la economía nacional.

CUADRO N° 10				
CRECIMIENTO DEL PIB CIN TASA LIBOR				
(En Porcentaje)				
AÑOS	TASA LIBOR	PIB <i>cf</i> EXD	PIB DADO	PERDIDA
1973	9,3	5,88	5,73	-0,15
1974	11,2	3,01	2,94	-0,07
1975	7,6	7,48	7,31	-0,17
1976	6,1	4,81	4,61	-0,2
1977	6,4	5,17	4,97	-0,2
1978	8,3	2,11	2,05	-0,06
1979	12,1	0,15	0,13	-0,02
1980	13,4		-1,37	-1,37
1981	16,1	0,29	0,28	-0,01
1982	13,6		-3,94	-3,94
1983	10,1		-4,04	-4,04
1984	11,8		-0,2	-0,2
1985	9,1		-1,68	-1,68
1986	6,9		-2,57	-2,57
1987	7,6		2,46	2,46
1988	8,4	3,2	2,91	-0,29
1989	9,3		3,79	3,79
1990	8,4	4,67	4,64	-0,03
1991	6,2	5,44	5,27	-0,17
1992	4,2	1,68	1,65	-0,03
1993	3,6		4,27	4,27
1994	5,5	4,78	4,62	-0,16
1995	6,1	3,95	3,8	-0,15

FUENTE: INE - BCB

ELABORACION: Propia

5.5. ESCENARIO IV

El presente escenario se enmarca bajo el supuesto, que el excedente generado en el Sistema de Reparto, hubiese sido invertido en la economía nacional en el área de la industria o servicios. Se asume igual manejo de las variables que en el escenario I, es decir se determina un ICOR para lograra un efecto en el producto.

No obstante, el Código de Seguridad Social, solo autorizaba la inversión del 10% de las reservas en la industria de carácter social y un 60% para la construcción de establecimientos asistenciales, que debían ser considerados como un préstamo al 5% de interés. La reglamentación no tenía una visión de lucro que permita incrementar las reservas. Como se observa en el capítulo IV, el mayor porcentaje de la inversión estaba orientada a depósitos a plazo fijo y préstamos a asegurados.

Como era prohibida la inversión en empresas con fines lucrativos, la inversión estuvo expuesta a la desvalorización monetaria y al proceso hiperinflacionario que sufrió el país, en la década de los ochenta.

Como los sectores de la industria y de servicios obtienen tasas de retorno distintas, asumimos una tasa media del 12%. La tasa está definida como el promedio de ambos sectores y como la tasa media que lograron las Administradoras de Fondos de Pensiones en su primer año de funcionamiento.

En el cuadro N° 11 se observa que con una tasa del 12% como retorno de las inversiones, el excedente del sistema de pensiones hubiera sido mayor logrando un efecto positivo en el Producto de la economía. Con esta tasa de retorno no se da solo mantenimiento de valor al excedente, como sucede al aplicar la tasa de interés real y libor, dentro de una inversión financiera, sino que se logra un verdadero crecimiento de cada unidad monetaria invertida.

Por ejemplo en el año 1975, se dio un crecimiento del 7.31% en el producto, pero con la participación del excedente en la formación de capital, se hubiese dado un crecimiento del 7.49%.

En el período de estudio, la tasa de crecimiento del PIB con la participación del excedente hubiera sido mayor al que se dio en el país. Esto nos permite concluir, que con una reglamentación jurídica que permita la orientación de las inversiones del sistema de pensiones en sectores lucrativos, con un objetivo de crecimiento y una administración idónea, el efecto en el producto sería positivo.

Sí consideramos el monto de las inversiones del sistema de pensiones en lugar del excedente, bajo los mismos supuestos y características, es decir que el valor inicial se sume a la economía con una rentabilidad igual a la tasa de interés real y libor, se observa que se tiene un comportamiento casi similar en el crecimiento y decrecimiento del PIB que se obtuvo con el excedente, en la medida que el valor de las inversiones fluctuaron generalmente de igual manera, principalmente en la época inflacionaria cuando fueron drásticamente disminuidas. (Ver anexo3 Cuadro 15).

CUADRO N° 11				
CRECIMIENTO DEL PIB CON TASA DE RETORNO				
(En bolivianos de 80 y porcentajes)				
AÑOS	EXD c/ 12%	PIB C/ EXD	PIB DADO	PERDIDA
1973	484	5,88	5,73	- 0,15
1974	312	3,00	2,94	- 0,06
1975	663	7,49	7,31	- 0,18
1976	953	4,82	4,61	- 0,21
1977	980	5,18	4,97	- 0,21
1978	815	2,11	2,05	- 0,06
1979	396	0,14	0,13	- 0,01
1980	364		-1,37	
1981	670	0,29	0,28	- 0,01
1982	234		-3,32	
1983	45		-4,04	
1984	21		-0,2	
1985	7		-1,68	
1986	- 7		-2,57	
1987	- 29		2,46	
1988	1.623	3,21	2,91	- 0,30
1989	- 287		3,78	
1990	97	4,67	4,64	- 0,03
1991	779	5,45	5,27	- 0,18
1992	461	1,68	1,65	- 0,03
1993	- 53			
1994	891	4,79	4,62	- 0,17
1995	1.203	3,95	3,8	- 0,15

FUENTE: B.C.B. - I.N.E.

ELABORACION: Propia

5.6. ESCENARIO V

Se considera la teoría de Samuelson que compara, la tasa de interés de la inversión en la economía como la tasa de retorno de los aportes de un sistema de capitalización individual, con la tasa biológica ($n+d$), que el autor denomina al crecimiento demográfico más la productividad como la tasa de retorno en un sistema de reparto, para poder determinar que régimen se hace sostenible financieramente en el tiempo, de acuerdo al rendimiento que se obtiene de las inversiones de las reservas.

En el modelo se comparan dentro de la economía boliviana ambas tasas. Considerando la tasa de interés real como la rentabilidad de las inversiones y la tasa de crecimiento de la población cotizante más la productividad, para determinar la tasa biológica.

La teoría de Samuelson define, que el Sistema de Reparto es preferido cuando la tasa biológica es mayor a la tasa de interés, por lo tanto, debe darse un crecimiento constante de la población cotizante a la seguridad social y de la productividad, para no asumir un sistema de Capitalización Individual.

Al analizar el caso boliviano en el período de estudio (1973-1995), en el Cuadro N°12 se observa que, en la generalidad de los años la tasa biológica fue mayor a la tasa de interés real, exceptuando los años 1987 y 1993 cuando la tasa de interés real fue del 12% y 10% superior a la tasa biológica del 10% y 9% respectivamente.

El período posterior a 1987 con una mayor estabilidad económica, se tiene una tasa de interés real positiva siendo en algunos años superior a la tasa libor, sin embargo la población cotizante creció a una tasa mínima la cual repercutió en un decrecimiento de la tasa biológica.

Llama la atención que aún cuando la población cotizante tuvo tasas decrecientes en la década de los ochenta, siendo únicamente el 14% de la población ocupada, se hubiese tenido una tasa biológica superior a la tasa de interés, esto sucedió principalmente porque la tasa de interés fue negativa en el período 1978-1986 y luego tuvo una recuperación lenta durante el proceso

de estabilización económica. Sin embargo esta situación puede revertirse al evidenciar que la tasa biológica va disminuyendo en los últimos años, por el carente incremento en la cobertura del sistema, lo que ya se evidenciaba en 1995.

Por lo tanto, podemos concluir que el Sistema de Reparto fue sostenible en el tiempo con el crecimiento demográfico que tubo únicamente porque la crisis económica afectó la tasa de interés. Pero, si aquello no se hubiera dado, la escasa población cubierta en relación a la población ocupada no hubiese podido mantener el sistema hasta sus transformación en esencia, cuando se asume el régimen de capitalización individual.

Se evidencia de esta manera que el Sistema de Reparto es sostenible cuando la tasa de población cubierta crece en mayor número que la tasa de los pasivos, por otro lado, cuando se da un adecuado manejo de sus recursos que permita incrementar su beneficio con el rendimiento de sus inversiones para que se asegure el pago de las rentas a los actuales cotizantes y cada generación ahorre cuanto requiera para cubrir su renta a futuro.

CUADRO N°12				
ESCENARIO IV				
TASA DE INTERES REAL Vs TASA BIOLÓGICA				
(En porcentajes)				
AÑOS	TASA REAL	TASA COTIZ	PRODUCTIVIDAD	TASA BIOLÓGICA
1973	2,5	8,7	7,0	15,70
1974	2,8	9,0	7,0	16,00
1975	3,0	8,6	7,4	16,00
1976	3,3	7,7	7,5	15,20
1977	3,0	6,0	7,6	13,60
1978	-3,0	3,1	7,6	10,70
1979	-20,9	6,4	7,4	13,80
1980	-5,6	7,7	7,1	14,80
1981	-2,5	3,4	7,3	10,70
1982	-67,2	5,6	6,9	12,50
1983	-66,6	3,8	6,7	10,50
1984	-90,7	-7,3	6,5	-0,80
1985	-97,5	0,6	6,6	7,16
1986	-21,9	-7,00	6,4	-0,60
1987	12,9	-15,9	6,5	-9,40
1988	0,09	5,11	6,7	11,81
1989	0,8	4,6	6,1	10,70
1990	0,4	-23,1	5,8	-17,30
1991	4,2	12,1	6,0	18,12
1992	9,3	11,7	5,9	17,60
1993	10,4	4,67	6,0	10,67
1994	7,1	5,8	6,1	11,90
1995	5,1	-2,4	6,1	3,70

FUENTE: I.N.E. Boletines Estadísticos I.B.S.S. INASEP

ELABORACION: Propia

CAPITULO VI

CONCLUSIONES

El Sistema de Reparto en la economía boliviana, no ha cumplido los principios de solidaridad, universalidad, integridad y unidad de gestión bajo los cuales ha sido creado, menos los objetivos descritos en la Constitución Política del Estado (Art.157), el Código de la Seguridad Social, Leyes y Decretos que han quedado sin ejecución. Sino por el contrario fue un Seguro Social laborista, con injerencia del Estado que no logró expandir su cobertura, mucho menos tener efectos en la economía.

La crisis financiera del Régimen de Reparto se originó tanto en causas internas como externas, que han llevado al sistema a un colapso donde se ha requerido la transformación en esencia del mismo. Las causas internas han sido factores determinantes en el quiebre de la estructura y el desequilibrio financiero, por el inadecuado manejo administrativo, la politización en los puestos jerárquicos y la maduración prematura del sistema, con un déficit actuarial que se refleja en la relación activo- pasivo, que se deterioró hasta un 2,71 activos por rentista.

El sistema de financiamiento del régimen de reparto, en la parte previsional de vejez, presentó la ausencia de una relación entre esfuerzo y beneficio. Lo cual no motivaba al cotizante, aumentar voluntariamente sus aportes para que se traduzcan en una mayor renta. No se promovía el ahorro, debido a que la renta se hallaba asegurada al ser calificada únicamente en los dos últimos años, ocasionando una sub declaración de ingresos para aportar menos en los años anteriores. Así mismo no se evidencia claramente el aporte individual porque todo va ha un fondo común donde se acumula derechos y no recursos. Por lo tanto, no era necesario demostrar que se había ahorrado una cantidad exigida. Esto demuestra que cuanto más generoso es un sistema, como era el de reparto o beneficio definido, no crea los incentivos para que se ahorre más, lo que se traduce en menor ahorro del individuo.

Se ocasiona una distorsión en el mercado de trabajo cuando el sistema constituye un impuesto para el empleador, porque implica un aumento en el costo de la mano de obra. Esto incentiva a sustituir mano de obra por capital, conduciendo a acentuar el desempleo o la evasión por parte de los empleadores. No obstante el empleado se hallaba consiente de esta actitud, de evasión, porque le era más necesario tomar o conservar el trabajo y no le preocupaba tanto el futuro, un otro motivo era evitar el aporte laboral al sistema.

Un crecimiento demográfico menor en la población activa cotizante con relación a la población que percibe una renta, conduce al desfinanciamiento de los fondos de pensiones en el largo plazo. En Bolivia cada vez existía menor número de personas con dependencia laboral, mientras se incrementa el número de pasivos en el régimen de reparto. Este hecho hizo que subiera la tasa de dependencia de los jubilados por cada cotizante, es decir la relación activo/pasivo cayó y las contribuciones no fueron suficientes para cubrir las rentas.

Dentro de cada sector se mantenían mercados cautivos que no permitía la libertad de elección a los cotizantes. Esto se tradujo en una ausencia de competencia que fue un problema crítico, cuando el gasto administrativo eran demasiado elevado en relación al servicio que prestaban los Fondos. De esta manera el sistema no requería ofrecer métodos innovadores, eficientes o favorecer incentivos para el ahorro.

En el Sistema de Reparto no se tenía una fiscalización efectiva, oportuna y adecuada. Si bien existía un ente fiscalizador, no cumplía con su función adecuadamente. Entonces existía la necesidad de crear entes reguladores independientes del poder gubernamental, con la función de proteger al individuo y la colectividad. De esta manera se pudo haber evitado engaños y malversaciones administrativas en el sistema, tanto por la parte laboral como patronal, si se hubieran cumplido las leyes y la presentación de información hubiera sido de forma transparente.

Las causas externas que han debilitado la situación financiera del sistema en distintas épocas fueron; la estabilización monetaria de 1956, la desdolarización de 1982 que ocasionó la pérdida o disminución en el valor real de las reservas e ingresos del sistema. El proceso inflacionario en 1984-1985 redujo considerablemente el número de aportantes y la

rentabilidad de las inversiones, por el efecto negativo en la tasa de interés, esto profundizó la imposibilidad de cubrir los gastos y cumplir las obligaciones del sistema.

La baja cobertura fue otro problema estructural, en la medida que el seguro sólo protegía a trabajadores con dependencia laboral. Dada las características de la población ocupada, existe un gran porcentaje de trabajadores por cuenta propia y rurales que están al margen de la seguridad social. Entonces el sistema no pudo llegar al conjunto de la población ocupada para motivar el ahorro. Por otro lado, el incremento en la tasa de cotización era un freno para aumentar los ingresos y lograr un excedente que se sume a la economía.

Una posible solución para el sistema de reparto hubiera sido la fusión en una única institución de pensiones que debidamente regulado y supervisado pudo haber alcanzado niveles óptimos de funcionamiento.

La doctrina y los reglamentos legales de la Seguridad Social, son fruto de una época en la que no se consideraba que una actividad lucrativa pueda lograr un beneficio social. Entonces, las normas de inversión de los recursos acumulados en los distintos regímenes, no eran orientados a actividades rentables con un grado de seguridad. Por el contrario se daban inversiones inadecuadas y no se orientó a las instituciones gestoras, como fuentes de alquiler de capital que permitan incrementar la oferta del mismo dentro de la economía.

Era necesario dentro del Sistema de Pensiones, garantizar, mediante una política definida de inversión, un nivel de rentabilidad mínima de los excedentes. Inversiones que debieron realizarse por entes especializados. En caso de no alcanzar dichos niveles se deberían establecer sanciones para los responsables. Estas sanciones se harían efectivas por medio de entes fiscalizadores independientes.

Luego de analizar el modelo diseñado en la tesis, donde se ha determinado el excedente de la Seguridad Social, podemos concluir; en el escenario I, el objetivo de movilizar el ahorro a través del Sistema de Pensiones para la economía, se hace posible cuando el excedente del sistema se incorpora en la Formación Bruta de Capital y repercute en un mayor crecimiento del PIB, aún cuando el valor del excedente es reducido en términos reales. Por ejemplo, en

este sentido, se evidencia que la tasa de crecimiento en 1995 pudo ser de 3.94% con relación al 3,79% que se logró ese año. Exceptuando los años deficitarios cuando su participación es nula y se espera un aporte del TGN para cubrir dicho déficit. También los años de decrecimiento del PIB que repercuten en un ICOR negativo.

En el escenario II del modelo se asume la tasa de interés real nacional, como la rentabilidad del excedente. Consecuentemente cuando se tiene una tasa de interés real positiva que permite incrementar el excedente de la Seguridad Social, con una administración adecuada de los recursos, hecho que no se dio en el régimen, permite mantener el equilibrio del sistema en el largo plazo con una cantidad necesaria de reservas que respalde a cada generación y a la vez se logra un efecto de mayor crecimiento en el producto.

Pero, cuando la tasa de interés real es negativa se asume la variación del Índice Real de Bienes Raíces como precio sombra de rentabilidad. Esta rentabilidad logra de igual manera un efecto positivo en el crecimiento del PIB, dado que el Índice tiene un crecimiento constante. Es así que en 1978 con la participación del excedente se hubiese logrado un crecimiento del 2.11% en relación al 2% que se dio. De igual manera en 1992, cuando la tasa de interés real fue del 9% y con un excedente en el sistema, se hubiese logrado que el producto crezca en 1,92% superior al 1,65% que fue.

Con una apertura de las inversiones al mercado externo, en el escenario III se considera la tasa de interés Libor como la tasa de rentabilidad. Al ser una tasa de interés positiva dentro del período de estudio, permite incrementar el excedente que repercute en un mayor crecimiento del PIB a través del ICOR definido para cada año. A su vez, este incremento de excedente hubiera disminuido la crisis del sistema, en tanto que aumentarían los ingresos para poder cubrir los egresos. En 1977 con una tasa libor del 6.4% y con un excedente en el sistema, se hubiera logrado un crecimiento en el PIB del 5.17% con relación al 4.97% que se dio. De igual manera en 1994 se hubiese tenido un crecimiento del 4.78% mayor al 4.62% que fue dicho año.

En el Escenario IV se considera una inversión del excedente en los sectores de la industria o servicios y no sólo una inversión financiera, pero como tienen tasas de retorno distintas se a determinado una tasa promedio del 12%, para fines de estudio. Con dicha tasa y con un manejo similar de las variables que en el escenario I, se logra un efecto de mayor crecimiento en el Producto. Por ejemplo en 1991 se logra una tasa de 5.45% con la participación del excedente, superior al 5.26% que se logró en ese año.

Contrario a lo supuesto dentro del modelo, el excedente por lo general no fue orientado a inversiones rentables con una adecuada administración. Ni con una visión que busque hacer participe a la Seguridad Social en la economía.

Considerando la teoría de Samuelson en el escenario V, se comprueba que un Sistema de Reparto logra mantenerse en el largo plazo cuando el crecimiento demográfico y la productividad tienen un crecimiento constante mayor al crecimiento de la población pasiva, que permita asegurar el pago de las rentas a cada generación. Lo que no ocurrió en Bolivia por la baja población protegida y su tendencia a disminuir.

Se adopta un Sistema de Capitalización Individual cuando la tasa de interés de la economía es mayor a la tasa biológica (población más productividad), considerada como la tasa de retorno de las inversiones que permite acrecentar los ingresos del sistema. Pero en Bolivia los años de crisis repercutieron en una tasa de interés real negativa, que no supera la tasa de crecimiento demográfico. Entonces se mantenía un sistema de reparto aún con una baja tasa de población cubierta. Es así que el año de mayor inflación 1985, la tasa de interés real fue de -97% y la tasa biológica sólo del 7%.

Luego de evaluar el Sistema de Pensiones para detectar los problemas que afectan el desarrollo del mismo, se implanta la administración de los regímenes de pensiones por instituciones privadas, denominadas Administradoras de Fondos de Pensiones, con la cual el Estado se relaciona exclusivamente a través de la Dirección de Pensiones y se mantiene una institución que atiende el Sistema de Reparto hasta su liquidación total.

Se tenía una débil o carente fuente de información oportuna y confiable dentro del régimen de reparto para los afiliados. Lo que hizo que estos desconozcan el manejo de sus recursos. Por lo tanto para que no se repita ese error, surge la imperiosa necesidad de exigir, que se otorgue información veraz y actualizada en el sistema de Capitalización Individual. Los afiliados desinformados son un respaldo para los ejecutivos que realizan malos manejos administrativos, abusos de poder y enriquecimiento ilícito.

Sería de esperar que la estructura del la Capitalización Individual en la maduración del sistema sea capaz de mantenerse tan fortalecida como aparece en sus inicios. Al mantener a los trabajadores dependientes del mercado laboral como principal grupo de población cubierta, debe buscar la manera de impulsar el ahorro voluntario en trabajadores independientes.

El Sistema de Capitalización debe proveer de información veraz y oportuna a los afiliados, para que se demuestre el beneficio que reciben por el aporte que realizan de sus ingresos. Esto con el propósito de incentivar el ahorro privado, ante la relación esfuerzo – beneficio que identifica el cotizante.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Banco Interamericano de Desarrollo, Informe Anual: Seguridad Social, 1990.
- Bedregal Ramiro, Marco Conceptual, Orígenes y Estado Actual del Seguro Social en Bolivia. ILDIS, Temas de Política Social, La Paz 1986.
- Bonadona Alberto "Tareas de la Fiscalización del INASEP Seminario Interno del INASEP - SNP, La Paz 1996.
- Bonadona Alberto "Consideraciones Acerca de la Fiscalización en las Entidades del Régimen de Largo Plazo de la Seguridad Social, La Paz 1995.
- Capriles Remberto, Prestaciones Económicas y Financiamiento de la Seguridad Social, ILDIS - Temas de Política Social, La Paz 1986.
- Caja Nacional de Salud, Boletín Estadístico N° 1, Tomo 2.
- Código de seguridad Social Editor Servando Serrano, Cochabamba 1988.
- Comisión Económica Para América Latina, Revista N° 28, Santiago, 1987.
- Constitución Política del Estado Editor Servando Serrano, Cochabamba 1968
- Decretos Supremos Nos. 21060, 21637, 2407, 22578.
- Dornbusch, Rudigier-Fisher, Stanley, Macroeconomía, 1984.
- Fabozzi F. Modigliani Franco, Ferri M. "Mercados e Instituciones Financieros Cap. 9.
- Friedman Milton y Rose "Libertad de Elegir" Grijalbo 1982 P. 336-339.
- Hunicken Javier, Aspectos Doctrinales de la Seguridad Social. En Manual de Derecho de la Seguridad Social, Compilador dirigido por Hunicken, Javier Editorial Astrea, Buenos Aires, 1989.
- ILDIS - CEDLA Informe Social La Paz 1994.
- Instituto Boliviano de Seguridad Social, Boletines Estadísticos Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
- Instituto Boliviano de Seguridad Social, Memoria Anual 1990-1991, La Paz, 1992.
- Instituto Boliviano de Seguridad Social, Guía Práctica de la Seguridad Social, La Paz, 1990.

Ley 924.

Mankiw Gregory "Macroeconomía" Cap. 15-17 Machi 1995.

Mesa-Lago Carmelo, "Seguridad Social y Desarrollo en América Latina". En Revista de la CEPAL N° 28, Santiago, 1987.

Ministerio de Previsión Social y Salud Pública "Diagnóstico del Seguro Social Boliviano" La Paz 1980.

Moreno Muñoz - Price Waterhouse, Informe de Editorial Técnica: Seguridad Social, La Paz, 1990.

Rezerde Fernando "Financiamiento de las Políticas Sociales" ILPES - UNICEF 1983.

Sachs Jeffrey, Larrain Felipe, "Macroeconomía en la Economía Global" México 1993.

Salinas Helga "Escenarios sobre Capitalización Individual" ILDIS Temas Laborales, La Paz 1996.

Shulthess Walter, El Actual Sistema Boliviano de Seguridad Social. Pautas para su Reforma. Unidad de Análisis de Políticas Económicas, La Paz 1986.

Stanley Fisher Rudggier "Economía" Cap. 22 Segunda Edición, 1990.

The Economist, Mayo 1984.

Unidad de Análisis de Políticas Económicas, Dossier Estadístico N° 2, La Paz 1991.

Wallich Cristine "Saving Mobilization Through Social Security" Paper N°553 Word Bank 1983.

Walker Francisco - Bustamante Julio "Un ensayo para frenar la crisis" ILDIS Temas Laborales, La Paz 1996.

ANEXO N° 1

**DESCRIPCION DEL SISTEMA BOLIVIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL**

ANEXO 1

DESCRIPCION DEL SISTEMA BOLIVIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

1.- Organización

La política de Seguridad Social se formula por el Gobierno a través del Ministerio de Previsión Social y Salud Pública, previo dictamen técnico del Instituto Boliviano de Seguridad Social.

El Ministerio de Previsión Social y Salud Pública, es el órgano encargado de la elaboración de políticas, dirección y planificación de la seguridad social. Este Ministerio mediante Resolución Ministerial, homologa las resoluciones administrativas dictadas por el Instituto Boliviano de Seguridad Social.

El Instituto Boliviano de Seguridad Social, es el órgano de asesoramiento, encargado de la planificación, evaluación, coordinación y superintendencia de los entes gestores de la seguridad social.

Las instituciones gestoras de la seguridad social, son las encargadas de la administración de los seguros sociales y regímenes especiales, estas entidades constituyen los órganos operativos de los regímenes de corto y largo plazo. Están compuestos por: Cajas de Salud, Seguros Delegados o Integrales, Fondo de Pensiones Básicas y Fondos de Pensiones Complementarias.

2.- Entidades Gestoras

La seguridad social Boliviana, en el caso del régimen básico, está conformada por entidades gestoras estatales que captan los aportes de los trabajadores, empleadores y del Estado; estas entidades operan como aseguradoras en el caso de las prestaciones de invalidez, muerte y riesgos profesionales, con un sistema de reparto simple para las pensiones de vejez y los servicios de atención de la salud.

2.1. Fondos de Pensiones.

Los fondos de pensiones se dividen en: Fondos de Pensiones Básicas y Fondos de Pensiones Complementarias.

2.1.1 Fondo de Pensiones Básicas

El Fondo de Pensiones Básicas, está encargado de la gestión integral del régimen básico y obligatorio de largo plazo, tiene las siguientes funciones y atribuciones: recaudar y administrar los aportes laborales, estatales y patronales destinados al financiamiento del seguro básico obligatorio de invalidez, vejez, muerte y riesgos profesionales a largo plazo; afiliar amplia y controlar el universo de asegurados al régimen básico; mantener el registro actualizado de empresas, calificar y otorgar las rentas básicas de los seguros a largo plazo de acuerdo a las

disposiciones legales sobre la materia en favor de los asegurados con derecho a su percepción; determinar actuarialmente el financiamiento y la reserva matemática de las pensiones básicas en curso de pago, de las expectativas de los asegurados activos del sistema e invertir las reservas en condiciones de seguridad y liquidez; teniendo en cuenta los fines sociales del régimen, previo dictamen del Instituto Boliviano de Seguridad Social, los gastos de administración del fondo de pensiones básicas deben ser cubiertos por un porcentaje que no exceda al 5% del total de sus ingresos por concepto de aportes.

2.1.2. Fondos de pensiones complementarias

Los fondos de pensiones complementarias son responsables exclusivamente de la gestión del régimen complementario, es decir, de los recursos voluntarios y facultativos de los trabajadores, de acuerdo a la rama de actividad laboral y cuyo objetivo es elevar y complementar la cuantía de la renta básica, administrando las prestaciones en dinero de los seguros a largo plazo de invalidez, vejez, muerte y riesgos profesionales de éste. Los gastos de administración de los fondos complementarios de Seguridad Social deben ser cubiertos por un porcentaje que no exceda al 5% del total de sus ingresos por concepto de aportes. Actualmente existen 36 fondos complementarios en vigencia.

2.2. Cajas de Salud

Las cajas de salud son responsables de la gestión administrativa, promoción de la salud, de las prestaciones en especie y en dinero, del régimen de enfermedad, maternidad y riesgos profesionales a corto plazo.

Estas llevan los registros de afiliación de los trabajadores y empresas aseguradas, permitiendo la calificación, vigencia de derechos para la percepción de prestaciones. Actualmente existen siete cajas de salud.

2.3. Entidades de seguros integrales y especiales

Estas entidades administran los seguros de corto y largo plazo de manera integral, además de juntarse en estas instituciones los seguros de corto y largo plazo, realizan las prestaciones de pensiones pertenecientes al régimen básico y complementario. Actualmente existen tres seguros integrales .

Existe también un régimen especial del seguro social militar, que tiene un tratamiento distinto, por las leyes y reglas pertenecientes a dicha institución.

3.- Descripción de los seguros de corto y largo plazo

3.1. Seguros de corto plazo

Los seguros sociales de corto plazo, administrados por las cajas de salud son los siguientes:

Prestaciones en especie

- a) Seguro de enfermedad: Tiene derecho a atención médica, el asegurado activo o rentista más sus beneficiarios que estuvieren enfermos. El tiempo de duración es de 26 semanas para una misma enfermedad a partir de su constatación o prorrogable por otra 26 semanas cuando exista posibilidad de recuperación. La condición para obtener dicha prestación es estar afiliado.
- b) Seguro de maternidad: La trabajadora, esposa o conviviente del asegurado activo o rentista que se encuentre embarazada, tiene derecho a recibir atención obstétrica durante el embarazo, el parto y el puerperio. El tiempo de duración transcurre desde la constatación del embarazo hasta seis semanas después del parto. Las condiciones para obtener esta prestación es estar afiliada.
- c) Seguro de Riesgos Profesionales: El asegurado que se accidente en el trabajo o sufra una enfermedad profesional, tiene derecho a recibir atención médica, dental, quirúrgica y hospitalaria; como también de recibir medicamentos, aparatos de prótesis y ortopedia. El tiempo de duración es de 26 semanas prorrogables por otras 26. Las condiciones para recibir esta prestación es estar afiliado.

Prestaciones en Dinero

- a) Seguro de riesgos profesionales: Los subsidios por incapacidad temporal derivados de riesgos profesionales son equivalentes al 75% del salario promedio base percibido al inicio de la incapacidad.
- b) Seguro de enfermedad: subsidio de incapacidad temporal. El asegurado cuando se enferma y deja de concurrir al trabajo, recibe de la Caja a partir del cuarto día el subsidio por incapacidad temporal, consiste en el 75% de su salario promedio base. El tiempo de duración es de 26 semanas, prorrogable por otras 26 pudiendo cesar en su transcurso si el asegurado es declarado invalido. Las condiciones mínimas residen en acreditar un mínimo de dos cotizaciones mensuales anteriores a la enfermedad.
- c) Seguro de maternidad: subsidio de incapacidad temporal. La asegurada tendrá derecho durante el embarazo y el puerperio al subsidio por maternidad, por un plazo máximo de 45 días antes al parto y 45 días después; periodo en que deja de concurrir al trabajo, recibe de la Caja un subsidio de incapacidad temporal en proporción del 75% de su salario. Las condiciones para recibir esta prestación radican en que la asegurada deberá acreditar un mínimo de cuatro cotizaciones mensuales dentro de los doce meses anteriores a la fecha en que se cancele el subsidio prenatal.

Las Cajas de Salud, además administran un Régimen Especial Controlado que consta de: cuota mortuoria y asignaciones familiares.

3.2. Seguros de Largo Plazo

Los seguros de largo plazo, administrados por el fondo de Pensiones Básicas y los Fondos de Pensiones Complementarias son los siguientes:

- a) Seguro de riesgos profesionales: estos se clasifican en accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, ambos están sujetos a las mismas formas de cálculo. La condición única para la renta reside en que esté calificada la enfermedad o el accidente de trabajo por el servicio médico componente.

La renta de riesgos profesionales puede ser: por incapacidad permanente total o por incapacidad permanente parcial. La primera es equivalente al 100% de incapacidad para el trabajo. La segunda, es calificada como tal, cuando los servicios médicos determinan una incapacidad para el trabajo del 26% al 90%. Cuando la renta es calificada entre el 60% y el 100% de incapacidad para el trabajo por los servicios médicos del seguro social, es requisito indispensable la presentación de la papeleta de retiro del trabajador. Si la valoración definitiva alcanza hasta el 10%, no se concederá ninguna prestación. Si es mayor del 10% y llega al 25% se pagará en sustitución de la renta una indemnización global equivalente a cuatro anualidades de la renta que le hubiere correspondido al asegurado.

Después de las 26 o 52 semanas de tratamiento médico y cuando no es posible la curación del trabajador accidentado o enfermo, el médico tratante declara su incapacidad total o parcial. Declarada la incapacidad permanente total del asegurado por enfermedad profesional o accidente de trabajo, se le reconocerá una renta mensual equivalente al 55% de su salario promedio base. Si la incapacidad declara es permanente parcial, el asegurado recibirá una renta calculada por el médico tratante, tomando como base el monto de la renta que correspondería a la incapacidad permanente total, es decir, el 55% monto que deberá multiplicarse por el porcentaje de disfunción de la incapacidad permanente parcial.

- b) Seguro de Vejez: la renta en éste, se reconoce a partir de la fecha de retiro del trabajador de la actividad laboral. Asimismo se le otorga un lapso máximo de cuatro meses de comisión con goce de haberes, tiempo en el que debe iniciarse y concluir el trámite de calificación de renta, estos meses de cotización no deben ser tomados en cuenta en el cómputo total del número de cotizaciones.

Para tener derecho a la calificación de una renta básica de vejez, se requiere como mínimo 180 cotizaciones mensuales y cumplir 50 años de edad si es mujer, 55 años si es hombre, lo cual le da derecho a recibir el 30% de su salario promedio base. Este 30% se incrementará en 2% por cada 12 cotizaciones mensuales excedentes a las 180 mínimas. Mientras que en el seguro complementario, el trabajador obtendrá el equivalente al 40% de su salario cotizante, una vez cumplidos los 55 años de edad si es hombre y 50 años si es mujer, siempre que hubiere cotizado dos terceras partes del tiempo transcurrido desde la fecha de creación de su Fondo de Pensiones Complementaria y a la fecha de su retiro, esta cuantía base de la renta complementaria será incrementada en 1% por cada año de edad excedente

a los 55 años de edad para el hombre o 50 años para la mujer y más la diferencia entre los años de cotización y las dos terceras partes mencionadas anteriormente.

La renta total a que accederá el rentista será la suma de las rentas básicas y complementarias, obviamente siempre que haya reunido las condiciones mínimas, ya explicitadas, pero si esta renta total excede al último salario percibido por el trabajador cuando éste era activo, se hará una reducción proporcional del 55% en el seguro básico y de 45% en el seguro complementario.

Existe un pago global si el trabajador de las edades antes señaladas no acredita las 180 cotizaciones, pero sí cuando menos 24 cotizaciones, 6 de las cuales estén comprendidas en los últimos 12 meses de calendario anteriores a su retiro, recibe en sustitución a la renta, una indemnización equivalente por cada 6 meses o fracción de cotizaciones a una mensualidad de la renta de vejez que e hubiera correspondido.

- c) Seguro de invalidez: existen tres clases de invalidez: i) invalidez común ii) invalidez provenientes de enfermedades de trabajo e, iii) invalidez provenientes de accidentes de trabajo. Las dos últimas corresponden al seguro de riesgos profesionales, mientras que la primera corresponde a la renta de invalidez pura.

Para optar a este seguro se debe tener 60 cotizaciones como mínimo, de las cuales no menos de 18 estén comprendidas en los últimos 36 meses calendario anteriores al reconocimiento de la invalidez. Este número de cotizaciones equivale al 30% del salario cotizable. El derecho a la renta tiene lugar cuando el asegurado no sana de la enfermedad común que adolece, en los periodos de 26 a 52 semanas, la renta de invalidez se paga al término de la percepción del subsidio de incapacidad temporal. La cuantía básica de la renta determinada equivale al 30% del salario cotizable, la cual puede incrementarse en un 2% por cada 12 cotizaciones superiores a las 180 mensualidades igual a la renta de vejez. Mientras que en el seguro complementario, el asegurado tiene una tercera parte de cotizaciones comprendidas entre la fecha de retiro del trabajador y la fecha de creación de su respectivo fondo complementario, si cumple esta condición tendrá el equivalente al 40% de su salario cotizable, esta cuantía complementaria se podrá incrementar en la proporción de la diferencia entre el total de años cotizados y el tercio entre la fecha de creación del fondo complementario respectivo y la fecha de invalidez.

Existe un pago global si el trabajador declarado invalido no acredita 60 cotizaciones, pero si cuando menos 24 cotizaciones, 6 de las cuales estén comprendidas en los últimos doce meses calendario anteriores. Al comienzo de la invalidez, recibirá en sustitución de la renta, una indemnización equivalente por cada seis meses o fracción de cotizaciones a una mensualidad de la renta de invalidez que le hubiere correspondido.

- d) Seguro de muerte: cuando ocurra la muerte del asegurado activo o del rentista por invalidez o vejez, se concede renta de viudedad y orfandad. La viuda sin carga familiar o con un hijo huérfano recibirá el 80% de la renta que le hubiera correspondido al causante. La viuda con dos hijos o mas recibirá como mínimo el 50% de la renta que le hubiere correspondido al

causante. Los hijos huérfanos hasta el número de dos recibirán una pensión equivalente al 20% de la que hubiere correspondido al causante. Cuando fueren tres hijos o más, el 50% de esta renta será distribuida en partes iguales. Se concede renta a los padre y hermanos si no existieran viuda o huérfanos, se concede renta a la madre, al padre y cada uno de los hermanos menores de 19 años, equivalente al 20% para la madre, 20% para el padre y 10% por cada hermano, siempre que hayan estado calificados como beneficiarios. Es requisito para que se otorgue las prestaciones del seguro de muerte, que el asegurado al fallecer tuviere reconocido un mínimo de 60 cotizaciones mensuales y que la muerte del asegurado o del rentista no se deba a un riesgo de trabajo.

Existe el pago global. Los derecho-habientes del asegurado que falleciere, sin haber acreditado 60 cotizaciones, pero cuando menos tuviere 24 cotizaciones, 6 de las cuales estén comprendidas en los últimos 12 meses del calendario anteriores al fallecimiento, tendrán derecho en sustitución de la renta a una indemnización pagadera en una sola vez equivalente por cada seis meses, o fracción de cotizaciones a una mensualidad de la renta que hubiere correspondido al derecho-habiente respectivo.

- e) Prestaciones funerales: por fallecimiento del asegurado a causa del accidente de trabajo o enfermedad profesional, el Fondo de Pensiones Básicas pagará gastos de funerales a sus derecho-habientes. Este beneficio se pagará igualmente por fallecimiento de la esposa o conviviente. Por fallecimiento del rentista a causa de invalidez o vejez, el Fondo de Pensiones Básicas paga gastos de funerales a sus beneficiarios. Este beneficio se paga igualmente por el fallecimiento de la esposa conviviente.

Además de los seguros sociales, los fondos de pensiones administran los siguientes regímenes especiales: cuota mortuoria, capital social, fondo de retiro, funerales y dotal mixto.

3.3. Seguros Especiales

- a) Asignaciones familiares: este seguro es administrado por las Cajas de Salud. El régimen reconoce las siguientes prestaciones que serán pagadas a cargo y costo íntegramente de los empleadores: i) subsidio de prenatalidad; consiste en la entrega a la madre gestante asegurada o beneficiaria de un pago mensual en leche y sal yodada equivalente a un salario mínimo nacional, durante los últimos cinco meses de embarazo, independientemente del subsidio de incapacidad temporal. ii) subsidio de natalidad; consiste en la entrega a la madre gestante de un pago único equivalente a un salario mínimo nacional, por el nacimiento de cada hijo. iii) subsidio de lactancia; es la entrega mensual de leche y sal yodada equivalente a un salario mínimo nacional por cada hijo durante los doce primeros meses de vida. iv) subsidio de sepelio; por el fallecimiento de cada hijo beneficiario menor a 19 años se lo realizará cancelando como pago único a la madre el equivalente a un salario nacional.
- b) Cuota mortuoria: Este seguro es administrado tanto por las Cajas de Salud, como por Fondos Complementarios. Consiste en una prestación o beneficio que pagan los fondos complementarios y/o cajas de salud a los familiares, llamados también derecho-habientes

(que son los herederos reconocidos del asegurado para la percepción de renta) de los trabajadores activos o de los rentistas fallecidos. Son derecho-habientes del trabajador o del rentista, la esposa o conviviente y los hijos hasta los 19 años. Este beneficio alcanza a los derecho-habientes del trabajador fallecido dentro de los doce meses siguientes a su baja en el trabajo, siempre que haya acreditado cuando menos 36 cotizaciones mensuales. El aporte laboral varía de acuerdo al fondo complementario sectorial. Actualmente en los fondos complementarios más representativos (administración pública, magisterio y fabril) cancelan por este concepto ocho salarios mínimos nacionales.

- c) Fondo de retiro: es administrado por los Fondos Complementarios. Mediante D.S. No. 13647 de 9 de julio de 1976, se instituye el fondo de retiro para los diferentes sectores laborales. Al igual que la cuota mortuoria, los aportes laborales varían de acuerdo al fondo complementario sectorial, ya que éstos son los que cancelan las rentas por concepto de fondo de retiro. El fondo de retiro se otorga en caso de cesantía voluntaria o forzosa, muerte o ingreso a la situación pasiva. Generalmente el monto de este beneficio está sujeto a escala en función a los años de servicio y a los aportes realizados.
- d) Capital social o dotal mixto: este seguro es administrado por los fondos complementarios y cancelado por los mismos. El aporte laboral varía de acuerdo al fondo sectorial. Se trata de un capital asegurado que se cotiza en la vida activa con el objeto de incrementar la cuantía básica y complementaria. Por ejemplo el capital social es característico del sector petrolero, mientras que el dotal mixto lo es en instituciones militares, que posee un régimen especial como lo hicimos notar al principio de esta sección. Se dice dotal mixto porque este beneficio alcanza al rentista pasivo y si éste falleciera a los sobrevivientes o derecho-habientes.

4.- Salario base para el pago de pensiones

El salario base para las prestaciones económicas se determina en función al salario mínimo nacional. En el D.S. No 22578 de 13 de agosto de 1990, se determina la base salarial para el cálculo de las prestaciones económicas. Cuando el trabajador tiene un ingreso equivalente hasta 15 salarios mínimos nacionales antes de jubilar, la base para el cálculo del promedio salarial se lo determinara promediando los últimos 12 ingresos mensuales. Cuando su ingreso supera los 15 salarios mínimos nacionales, se promediaran los últimos 24 ingresos mensuales. Si el salario cotizante excede los 50 mínimos nacionales, la cuantía del salario base se establece en 50 mínimos nacionales más el 30% de la diferencia entre el total cotizante y los 50 mínimos nacionales.

5.- Financiamiento

El costo de las prestaciones de corto plazo equivale al 10% sobre el salario del trabajador, costo que lo asume solo el empleador y el 5% del monto total de las rentas de los asegurados pasivos. El financiamiento de las prestaciones de largo plazo sufrieron dos modificaciones en los últimos 6 años. La Ley 924 cambiaba a un inicio la escala de aportes y luego sería el D.S. 22578 que modificaría nuevamente la escala de cotizaciones. El objetivo es lógico; elevar paulatinamente aportes por la crisis financiera del sistema.

ANEXO N° 2

**CONSTITUCION, FINES Y OBJETIVOS
JURISDICCION Y FACULTADES DEL INASEP**

ANEXO N° 2
CONSTITUCION, FINES Y OBJETIVOS,
JURISDICCION Y FACULTADES DEL INASEP

CONSTITUCION

El Instituto Nacional de Seguros de Pensiones (INASEP), creado a través del Decreto Supremo No. 23716 de 15 de enero de 1994, es una entidad pública descentralizada, de duración indefinida, con autonomía económico-administrativa y patrimonio propio, que ejerce sus funciones bajo la tuición de la Secretaría Nacional de Pensiones.

FINES Y OBJETIVOS

Los fines y objetivos del Instituto Nacional de Seguros de Pensiones es hacer cumplir los principios de eficiencia, economía, suficiencia y oportunidad en los regímenes de largo plazo de la Seguridad Social, es decir invalidez, vejez, muerte, riesgos profesionales a largo plazo, así como los acuerdos entre asegurados e instituciones gestoras, como capital social, seguro de cesantía, cuota mortuoria, seguro dotal mixto y otros, con las facultades de planificación, fiscalización y control en las entidades bajo su jurisdicción y competencia.

JURISDICCION Y COMPETENCIA

La jurisdicción y competencia del Instituto Nacional de Seguros de Pensiones, en lo concerniente a sus facultades de planificación, fiscalización y control y normas que rigen el régimen de largo plazo de la seguridad social, es privativa e indelegable y se ejercerá sobre:

- a. El Fondo de Pensiones Básicas
- b. Los Fondos Complementarios de Seguridad Social;
- c. Los Regímenes a largo plazo de los Seguros Integrales.
- d. Otros que administren estos regímenes.

FACULTADES Y FUNCIONES

Para el correcto cumplimiento de sus fines y objetivos, el Instituto Nacional de Seguros de Pensiones tiene las siguientes facultades y atribuciones: a) De Planificación, b) de Fiscalización y Control.

A) Facultades de Planificación

- i) Implantar en el sistema, las políticas y normas que emanen de la Secretaría Nacional de Pensiones.
- ii) Proponer a la autoridad del Poder Ejecutivo medidas conducentes al mejoramiento del sistema bajo su jurisdicción y competencia.
- iii) Dictar normas para la formulación y reformulación de presupuestos y su recepción previendo sanciones por incumplimiento.
- iv) Emitir Resoluciones de carácter técnico, para el eficiente funcionamiento de las entidades bajo su jurisdicción y competencia.
- v) Establecer responsabilidades y sanciones administrativas a los miembros de los Directorios y Ejecutivos de las Instituciones gestoras del sistema de acuerdo a normas legales vigentes.
- vi) Elaborar los indicadores estadísticos del sistema que permitan introducir ajustes preventivos.
- vii) Aprobar las variaciones y modificaciones de las tasas de cotización de los seguros de pensiones de invalidez, vejez, muerte y riesgos profesionales de largo plazo, previo estudio matemático-actuarial.
- viii) Organizar, coordinar e implantar juntamente con el Instituto Nacional de Seguros de Salud sistema uniformes de afiliación, cotizaciones, cuenta individual y vigencia de derecho, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Social.
- ix) Definir normas uniformes de contabilidad y planes de cuentas de las entidades bajo su jurisdicción y competencia y las bases actuariales a utilizarse en los modelos técnicos.
- x) Establecer un sistema de información computarizado y conectado en todo el sistema a largo plazo.

B) Facultades de Fiscalización y Control

- i) Controlar y fiscalizar las actividades de las instituciones bajo su jurisdicción y competencia.
- ii) Disponer previo informe de Auditoría Interna o Externa o estudios actuariales o indicadores económicos, preparado por el INASEP, la fusión o liquidación de las entidades bajo su control.
- iii) Exigir en tiempo oportuno los informes de Auditoría Externa de los Entes Gestores de los Seguros a Largo Plazo y verificar el cumplimiento de las recomendaciones propuestas.
- iv) Realizar el control de la ejecución presupuestaria anual previendo sanciones para el uso no aprobado de recursos financieros.

- v) Controlar y fiscalizar las inversiones de las entidades bajo su jurisdicción y competencia de acuerdo a disposiciones legales en vigencia.
- vi) Exigir a los entes gestores la entrega de información a sus aportantes y dependientes y verificar el contenido de la misma.
- vii) Instruir la elaboración de Balances Actuariales por Institución gestora, así como proyecciones de comportamiento financiero-actuarial de las mismas.
- viii) Contratar auditorías, en caso necesario, para verificar las operaciones contables, financieras, administrativas y jurídicas, efectuadas por las entidades bajo su jurisdicción y competencia.
- ix) Tramitar ante las autoridades pertinentes el congelamiento de las cuentas corrientes de las entidades bajo su jurisdicción y competencia; por incumplimiento de los requerimientos legales del Instituto Nacional de Seguros de Pensiones.

Complementaria a las facultades señaladas, cumplirá Funciones Jurídicas de interpretación y orientación en la aplicación de disposiciones legales en vigencia exigiendo su cumplimiento. Dictaminará y homologará todos los instrumentos legales de las Instituciones que se encuentran bajo su jurisdicción y competencia; Aprobar o rechazar solicitudes de nuevas incorporaciones al Régimen de Largo Plazo. Proponer al Poder Ejecutivo, la promulgación de disposiciones legales tendientes a modernizar y actualizar el Sistema de Pensiones, de acuerdo a sus necesidades actuales y futuras.

Además, deberá ejercer funciones administrativas para controlar el eficiente funcionamiento administrativo de las entidades encargadas de la tramitación y otorgamiento de las prestaciones de largo plazo, controlando sus gastos de administración, su estructura administrativa y funciones de acuerdo a disposiciones legales en vigencia.

Deberá proponer sanciones disciplinarias al personal de las Entidades del Sistema por contravención a disposiciones legales en vigencia, respetando la jerarquía administrativa de los Directorios de las mismas. Controlar las labores administrativas y operativas en las entidades que se encuentran dentro de su jurisdicción y competencia, sugiriendo y en su caso, ordenando el cumplimiento de disposiciones del Instituto Nacional de Seguros de Pensiones.

De acuerdo a las facultades previstas en la Ley 924 y D.S. 22101, vigentes para el Instituto Nacional de Seguros de Pensiones e Instituto Nacional de Seguros de Salud, por constituir ambos Institutos las administraciones superiores del Sistema de Seguridad Social, tiene las siguientes funciones de superintendencia.

- i) Normar y fiscalizar la recaudación de las cotizaciones laborales, patronales y estatales destinadas al financiamiento de las prestaciones de Largo Plazo o de Pensiones.
- ii) Elaborar el presupuesto consolidado de la Seguridad Social de Largo Plazo, en coordinación con el Ministerio de Finanzas.

- iii) Ejercer el control de gestión presupuestaria en cada ente gestor de Pensiones, en coordinación con la Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.
- iv) Regular el régimen del sistema de salarios en aplicación de normas legales dictadas por el Poder Ejecutivo y controlar su ejecución.
- v) Disponer por vía reglamentaria la afiliación y reafiliación de asegurados y beneficiarios del Sistema de Pensiones en coordinación con los de Salud.
- vi) Determinar y disponer el campo de aplicación o de cobertura de los Seguros de Pensiones.
- vii) Emitir disposiciones legales y establecer periódicamente las modalidades y condiciones para determinar el salario base o promedio para el cálculo de las prestaciones de pensiones, de acuerdo a las condiciones imperantes en el país.
- viii) Intervenir en forma periódica o definitiva, cualquiera de las Entidades del Sistema de Pensiones, por razones debidamente justificadas y previo establecimiento de conclusiones, aprobadas por autoridades superiores del Sistema de Pensiones.

ESTRUCTURA ORGANICA

Nivel de Tuición: El Instituto Nacional de seguros de Pensiones depende de la autoridad competente del Poder Ejecutivo, y actúa bajo la tuición de la Secretaría Nacional de Pensiones.

Estructura Orgánica: La estructura orgánica del Instituto Nacional de Seguros de Pensiones responde a cinco niveles:

- a) Nivel Normativo
El Directorio
- b) Nivel Ejecutivo:
El Director Ejecutivo.
- c) Nivel de Asesoramiento:
La Auditoría Interna
- d) Nivel Operativo:
Departamento de Control y Fiscalización
Departamento de Estudios y Análisis
Departamento Legal
- e. Nivel de Apoyo
Departamento Administrativo
Secretaría General
Personal dependiente de cada Departamento.

ANEXO N° 3

CUADROS ESTADISTICOS

CUADRO N°1

Tasas de Cotizaciones del Régimen a Largo Plazo (En % de Salarios Cotizables).

PERIODO 1993-1994

INSTITUCIONES	1993				1994			
	BASICO	FOCOM's	ESPECIALES	TOTAL	BASICO	FOCOM's	ESPECIALES	TOTAL
FOPEBA	9,00			9,00	9,00			9,00
ADMINISTRACION PUBLICA		7,05	4,00	11,05		7,05	4,00	11,05
ADUANAS		13,00		13,00		13,00		13,00
AERONAUTICA NACIONAL		6,50	1,50	8,00		6,50	1,50	8,00
COMERCIO		6,00	0,50	6,50		6,00	0,50	6,50
COMUNICACIONES		8,87	0,50	9,17		8,87	0,50	9,17
FABRIL		6,50	0,50	7,00		6,50	0,50	7,00
FERROVIARIA RED ORIENTAL		4,50		4,50		4,50		4,50
FERROVIARIA Y R.A.		8,50		8,50		8,50		8,50
MAGISTERIO FISCAL		8,50	2,50	11,00		8,50	2,50	11,00
MEDICO Y R.A.		7,10	3,20	10,30		7,10	3,20	10,30
METALURGICO ORURO		6,00		6,00		6,00		6,00
MINERO		9,50		9,50		9,50		9,50
MUNICIPAL COHABAMBA		4,50	5,50	10,00		4,50	5,50	10,00
MUNICIPAL LA PAZ		8,00	0,50	8,50		8,00	0,50	8,50
MUNICIPAL SANTA CRUZ		4,50	2,00	6,50		4,50	2,00	6,50
PODER JUDICIAL SUCRE		7,00	3,00	10,00		7,00	3,00	10,00
POLICIA NACIONAL		6,50	5,00	11,50		6,50	5,00	11,50
PROFESIONALES DE LA MINERIA		11,20	1,00	12,20		11,20	1,00	12,20
TRABAJ. AFIL. A LA C.P.S.		6,50	5,00	11,50		6,50	5,00	11,50
TRABAJADORES DE LA C.N.S.		9,20	5,50	14,70		9,20	5,50	14,70
TRABAJADORES DE Y.P.F.B.		4,50		4,50		4,50		4,50
FUERZA AEREA BOLIVIANA		4,50		4,50		4,50		4,50
DE CAMINDS		6,50		8,50		6,50		6,50
CONSTRUCCION		4,50		4,50		4,50		4,50
CORDECRUZ		4,50	1,00	5,50		4,50	1,00	5,50
BANCA ESTATAL	7,50	4,50		12,00	7,50	4,50		12,00
BANCA PRIVADA	9,00	7,50		16,50	9,00	7,50		16,50
DE LAS CDRPORAC. DE DESARR		6,50	0,50	7,00		6,50	0,50	7,00
S.S. UNIVERSITARIO LA PAZ	7,50	6,50		14,00	7,50	6,50		14,00
S.S. UNIVERSITARIO CBBA.	6,50	6,00		12,50	6,50	6,00		12,50
S.S. UNIVERSITARIO SUCRE	9,00	5,50		14,50	9,00	5,50		14,50
S.S. UNIVERSITARIO ORURO	9,00	4,50	2,50	16,00	9,00	4,50	2,50	16,00
S.S. UNIVERSITARIO TARIJA	7,50	4,50		12,00	7,50	4,50		12,00
S.S. UNIVERSITARIO STA CRUZ	4,20	4,70	2,30	11,20	4,20	4,70	2,30	11,20
S.S. UNIVERSITARIO POTOSI	9,00	5,50		14,50	9,00	5,50		14,50
S.S. UNIVERSITARIO BENI	7,50	4,50		12,00	7,50	4,50		12,00

FUENTE: Fondos Complementarios y Seguros Integrales.

CUADRO N° 2
Tasas de Cotización del Régimen a Largo Plazo
A Diciembre de 1995

INSTITUCIONES	SISTEMA DE PENSIONES						TOTAL REG. ESPECIALES	TOTAL GENERAL
	REGIMEN BASICO		REGIMEN COMPLEMENTARIO		TOTAL SISTEMA DE PENSIONES			
	PATRONAL	LABORAL	ESTATAL	SUB-TOTAL		PATRONAL		
FONDO DE PENSIONES BASICAS	5,00							
Aduanas		2,50	1,50	9,00			13,00	13,00
Ferrovial y R.A.					1,00	12,00	11,52	11,52
Profesionales de la Minería					1,00	10,20	11,20	11,20
Minero					3,00	6,50	9,50	9,50
Trabajadores de la C.N.S.					1,00	8,20	9,20	9,20
Comunicaciones					1,00	7,67	6,67	6,67
Magisterio Fiscal					1,00	7,50	6,50	6,50
Municipal La Paz					1,00	7,00	6,00	6,00
Médico y R.A.					1,00	6,10	7,10	7,10
Administración Pública					1,00	9,00	10,00	10,00
Fábrica					1,50	5,00	6,50	6,50
Ferrovial Red Oriental					1,00	5,50	6,50	6,50
De las Corporac. de Desarrollo					1,00	5,50	6,50	6,50
Policía Nacional					1,00	5,50	6,50	6,50
Trabaj. Afil. a la C.P.S.					1,00	5,50	6,50	6,50
De Caminos					1,00	5,50	6,50	6,50
Aereonáutica Nacional					1,00	5,50	6,50	6,50
Metallúrgico Oro					1,00	5,00	6,00	6,00
Comercio					1,00	5,00	6,00	6,00
Trabajadores de Y.P.F.B.					1,00	5,00	6,00	6,00
Municipal Cochabamba					5,00	5,50	10,50	10,50
Fuerza Aérea Soliviana					1,00	3,50	4,50	4,50
Cordecruz					1,00	4,30	5,30	5,30
Construcción					1,00	3,50	4,50	4,50
Banca Estatal	5,00	2,50		7,50	1,00	3,50	4,50	4,50
Banca Privada	5,00	4,00		9,00	1,00	3,50	7,50	12,00
Poder Judicial Sucre	5,50	2,50	1,00	9,00	1,00	6,00	7,00	16,50
Municipal Santa Cruz	4,00	1,50		5,50	1,00	3,50	4,50	16,00
S.S. Universitario La Paz	5,00	2,50		7,50	1,00	5,50	6,50	10,00
S.S. Universitario Oruro	6,50	2,50		9,00	1,00	3,50	4,50	5,30
S.S. Universitario CBBA.	5,00	1,50		6,50	1,00	5,00	6,00	1,00
S.S. Universitario Sucre	6,50	2,50		9,00	1,00	4,50	5,50	2,50
S.S. Universitario Beni	5,00	2,50		7,50	1,00	3,50	4,50	3,00
S.S. Universitario Tarija	5,00	2,50		7,50	1,00	3,50	4,50	2,00
S.S. Universitario Potosí	6,50	2,50		9,00	1,00	4,50	5,50	14,50
S.S. Universitario Sta. Cruz	2,70	1,50		4,20	2,20	2,50	4,70	12,00
								2,30
								8,90
								11,20

FUENTE: Fondo de Pensiones Básicas, Fondos Complementarios y Seguros Universitarios

CUADRO N° 3
ESTADO DEMOSTRATIVO DE LAS INVERSIONES, SEGUN INSTITUCIONES
Al 31 de Diciembre de 1994.
En Bs. corrientes.

INSTITUCIONES	PRESTAMOS HIPOTECARIOS	PRESTAMOS A ASEGURADOS	ACCIONES, BONDS Y TITULOS	DEPOSITOS A PLAZO FIJO	EDIFICIOS DE RENTA	OTRAS INVERSIONES	TOTAL INVERSIONES
FOPEBA			110.906				110.906
F.C. ADM. PUBLICA (3)	1.173.000	1.022.768	114.043	670.990		3.545.304	6.626.105
F.C. AOUANAS (4)		10.626	14.100	2.106.578			2.131.203
F.C. AERONAUTICA NAL.	15.038	1.493.292	345.862	190.835		8	2.045.034
F.C. COMERCIO	131.974	4.278.274	782.134	20.142.615			25.334.997
F.C. COMERCIO STA. CRUZ (1)	7.185	1.211.285	23.475	13.270.551		137.481	14.648.988
F.C. COMUNICACIONES		825.558	1.481.174	148.717	486.526		2.941.975
F.C. CONSTRUCCION			28.818	4.032.890			4.061.708
F.C. ODRDECRUZ		2.330.932	18.095				2.349.027
F.C. DE CAMINOS (1)	2.256	683.050	185.427	23.488			864.221
F.C. DE LAS CDRPDRACIONES		278.356	26.546	15.509.159			15.813.061
F.C. FABRIL (1)		2.700.550	81.254				2.781.803
F.C. FERROV. RED OCC.		39.426	56.400	1.461.056	13.366.830	465.997	16.388.710
F.C. FERROV. RED ORIENTAL		1.528.592	24.570	4.262.550			5.816.713
F.C. FUERZA AEREA BOLIVIANA		1.182.592	21.450				1.203.742
F.C. MAGISTERIO	219.112	57.865.295	309.885	21.626.822	3.627.426	55.945	79.821.115
F.C. MEDICO	849.974	2.772.080	76.882	6.858.726			14.241.053
F.C. METALURGICO ORURO	87.785	603.544	25.380				628.924
F.C. MINERO		510.384	70.575		22.207.803		22.876.527
F.C. MUNIC. CBBA.		2.786.888	16.293	1.087.229			1.103.524
F.C. MUNIC. LA PAZ			21.150	530.447			3.405.157
F.C. PDLICIA		3.356.483	1.028.690			64.672	3.405.157
F.C. PROF. MINERIA	779.868	3.939	424.931			1.952.391	8.037.564
F.C. TRAB. AFIL. C.P.S.	3.953.750	18.490.909	141.988	29.261.763		186.607	1.396.345
F.C. TRAB. C.N.S.		3.428.611	7.050		11.781.779		63.600.169
F.C. TRAB. YPFB		10.416	90.475	53.316			3.488.977
F.P. BANCA ESTATAL		160.571	18.297.302	3.896.551	6.385.028	2.107.950	12.500.419
F.P. BANCA PRIVADA	3.498.848	11.173.904	485.331	2.644.983		3.139.198	24.242.054
F.P. DEL PODER JUDICIAL		3.463.757	12.080	24.540.167			48.057.845
F.P. MUNICIPAL STA. CRUZ		1.281.081	16.168	2.356.463			14.253.640
SUB-TOTAL F.DDS. COMPLEMENTAR	10.718.789	123.245.953	24.229.219	185.453.698	61.224.987	11.355.564	396.228.209
S.S.U. LA PAZ	346.384	796.167	70.500	12.164.075			13.377.126
S.S.U. CBBA		89.515	28.200	502.194		228.639	848.547
S.S.U. SUCRE		3.272.521	5.170	17.452			3.295.143
S.S.U. DRURO			10.998	1.924.524			1.935.522
S.S.U. TARIJA		1.835.882	11.688				1.847.571
S.S.U. STA CRUZ		678.930	20.445	1.471.741			2.171.116
S.S.U. POTDSI		1.793.206	7.520	907.535			2.848.261
S.S.U. BENI		1.334.360	11.869				1.346.028
TOTAL SEG. UNIVERSITARIOS (2)	346.384	9.740.580	186.190	16.987.520	0	228.639	27.469.314
TOTAL SISTEMA	11.065.173	132.996.533	24.506.317	182.441.219	61.224.987	11.594.203	423.803.431

(1) No enviaron sus Estados Financieros, para fines de comparación, utilizamos el disponible a 1993.

(2) En los casos de Seguros Universitarios y Fondos de Pensiones se incluyen ambos regímenes (básico y complementario).

(3) Incluye el Régimen del Fondo de Retiro.

(4) Incluye el Régimen Dólar Mixto.

FUENTE: FOPEBA, Fondos Complementarios y Seguros Universitarios.

CUADRO N° 4

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LAS INVERSIONES, SEGUN INSTITUCIONES

Al 31 de Diciembre de 1995

(en porcentajes)

INSTITUCIONES	PRESTAMOS HIPOTECARIOS	PRESTAMOS A ASEGURADOS	ACCIONES Y TITULOS	DEPOSITOS A PLAZO FIJO	EDIFICIOS DE RENTA	OTRAS INVERSIONES	TOTAL INVERSIONES
FDPEBA (2)	0,00	0,00	12,63	0,00	0,00	87,37	100,00
F.C. MAGISTERIO	0,20	69,51	0,28	30,01	0,00	0,00	100,00
F.C. COMUNICACIONES	0,00	19,44	57,63	6,00	16,93	0,00	100,00
F.C. ADM. PUBLICA	21,08	12,89	2,05	0,00	0,00	63,98	100,00
F.C. MUNIC. LA PAZ	0,00	45,85	0,69	52,92	0,00	0,54	100,00
F.C. CDMERCIO	0,25	11,67	1,64	86,16	0,00	0,27	100,00
F.C. FABRIL	0,00	95,84	4,16	0,00	0,00	0,00	100,00
F.C. ADUANAS (4)	0,00	0,41	0,75	98,85	0,00	0,00	100,00
F.C. POLICIA	0,00	46,48	3,31	45,35	0,00	4,86	100,00
F.C. FERRDV. RED OCC.	0,00	0,49	0,37	15,01	81,05	3,07	100,00
F.C. PRDF. MINERIA	74,82	0,24	4,35	0,00	0,00	20,59	100,00
F.C. MINERO	0,33	1,74	0,26	17,35	80,32	0,00	100,00
F.C. TRAB. YPFB	0,00	0,09	0,87	18,87	59,78	20,37	100,00
F.C. MEDICO	7,98	12,97	0,79	43,36	34,85	0,06	100,00
F.C. AEREAONAUTICA NAL. (3)	0,74	73,02	16,91	9,33	0,00	0,00	100,00
F.C. TRAB. C.P.S.	3,97	22,34	0,18	58,83	14,69	0,00	100,00
F.C. TRAB. C.N.S. (3)	0,00	98,27	0,20	1,53	0,00	0,00	100,00
F.C. METALURGICD ORURO	0,00	64,46	3,46	32,08	0,00	0,00	100,00
F.C. MUNIC. CBBA.	0,00	0,00	1,38	98,62	0,00	0,00	100,00
F.C. FERROV. RED ORIENTAL	0,00	24,70	0,43	74,87	0,00	0,00	100,00
F.C. CDNSTRUCCION	0,00	0,00	0,53	99,47	0,00	0,00	100,00
F.C. CAMINDS (3)	0,26	75,57	21,46	2,72	0,00	0,00	100,00
F.C. FUERZA AEREA BOLIVIAN	0,00	99,12	0,88	0,00	0,00	0,00	100,00
F.P. BANCA PRIVADA	3,30	17,01	0,62	74,85	4,22	0,00	100,00
F.P. BANCA ESTATAL	0,00	3,46	87,62	8,92	0,00	0,00	100,00
F.C. DE LAS GDRPDRAC.	0,00	2,03	0,23	97,74	0,00	0,00	100,00
F.C. CORDECruz	0,00	99,26	0,74	0,00	0,00	0,00	100,00
F.P. DEL PDDER JUDICIAL	1,02	20,78	0,06	78,15	0,00	0,00	100,00
F.P. MUNICIPAL STA. CRUZ	0,00	41,42	0,36	58,22	0,00	0,00	100,00
SUB TOTAL FOCOM's	1,71	29,79	4,82	50,66	11,50	1,52	100,00
S.S.U. CBBA	0,00	8,08	4,54	64,01	0,00	23,37	100,00
S.S.U. SUCRE	0,00	99,16	0,16	0,68	0,00	0,00	100,00
S.S.U. ORURD	0,00	13,03	0,49	86,48	0,00	0,00	100,00
S.S.U. LA PAZ	1,91	4,93	0,41	92,74	0,00	0,00	100,00
S.S.U. TARIJA	0,00	64,17	0,28	35,54	0,00	0,00	100,00
S.S.U. PDTOSI	0,00	84,47	0,28	15,25	0,00	0,00	100,00
S.S.U. BENI (3)	0,00	99,13	0,87	0,00	0,00	0,00	100,00
S.S.U. STA CRUZ	0,00	98,77	0,00	0,00	0,00	1,23	100,00
TOTAL SEG. UNIVERSITARIDS (0,96	38,22	0,47	59,63	0,00	0,72	100,00
TOTAL SISTEMA	1,65	30,26	4,56	51,12	10,76	1,63	100,00

(1) En los casos de los Seg Unv. y Fondos de Pensiones, incluye los regímenes básico y complementario.

(2) Incluye las transferencias del T.G.N. y los reajustes a las rentas de acuerdo al art. 159 del Cod. de S.S.

(3) ND PRESENTARON SUS ESTADOS FINANCIERDS. Se repiten los valores obtenidos para la gestión 1994.

(4) Incluye el Régimen del Dotal Mixto para el F.C. de Aduanas.

FUENTE: FOPEBA, Fondos Complementarios y Seguros Universitarios.

CUADRO N° 5

INVERSIONES - DEPOSITOS A PLAZO FIJO

GESTION 1994

(en bolivianos corrientes)

FONDOS COMPLEMENTARIO	DEPOSITOS PLAZO FIJO	REATABILIDAD	TASA DE RENTABILIDAD	MONEDA	NUMER DPFs	BANCO
Aeronautica Nacional	190.835	7.633	4,00%	MV	12	BCB
Comercio	20.142.615	920.393	4,57%		48	BCB,BBA,BISA,BS,BSC,BU,BB
Comunicaciones	148.717	7.699	5,18%			
Construcción	4.032.890	414.224	10,27%	MV	3	BSC,BC,BU
Ferroviano Red Occidental	1.461.056	117.023	8,01%		5	BIDESA,BBA
Ferroviano Red Oriental	4.262.550	22.240	0,52%	MN	1	BBA
Magisterio	21.626.550	486.232	2,25%	ME	18	IDESA,BBA,BC,BM,BCB,BN,BHN,B
Médico	21.626.822	43.580	0,64%	ME	3	BS,BBA
Municipal Cochabamba	6.858.726	95.878	8,82%			
Municipal La Paz	1.087.229	118.598	22,36%	MV	4	BIDESA
Trab. Af. a la CPS	530.447	1.905.881	6,51%			
Trab. Af. a la CNS	29.261.763	3.077	5,77%	MN	3	BCB,BBA,BISA,BS,BSC,BU,BB
F.P. Banca Privada	53.316	3.315.277	13,51%	ME	6	BBA,BU,BISA
F.P. Poder Judicial	24.540.187	447.565	4,15%		1	BNB
F.P. Municipal Sta. Cruz	10.777.803	27.178	1,15%			
SUB TOTAL FONCOMS	2.356.462	7.932.278	6,23%			
S.S. Universitario La Paz	127.331.398	490.328	4,03%			
S.S. Universitario Cochabamba	12.164.075	49.328	9,92%	ME	2	BM
S.S. Oruro	502.194	77.395	4,02%	ME	3	BCSC,BS,BC
S.S. Univ. Sta. Cruz	1.924.524	127.513	8,66%	ME	8	BCB,BS
S.S. Univ. Potosí	1.471.741	6.502	0,72%	ME, MV		
SUB TOTAL S.S. UNIVERSITARI	907.535	751.534	4,43%			
TOTAL	144.301.467	8.683.312	6,02%			

Fuente de Información: Memoria INASEP, Estados Financieros FONCOMS

Nota: No se toma en cuenta el total de Fondos que poseen DPFs.

CUADRO Nº 6						
INVERSIONES, RENTA DE INVERSIONES Y TASA DE RENTABILIDAD						
En Bs. corrientes						
INSTITUCIONES	1993			1994		
	INVERSIONES	RENTA INV. (1)	TASA RENT. %	INVERSIONES	RENTA INV. (1)	TASA RENT. %
FOPEBA	361.498	0	0,00%	110.908	0	0,00%
F.C. ADM. PUBLICA	5.146.809	369.465	7,18%	6.526.104	239.064	3,66%
F.C. ADUANAS	39.087	149.989	383,73%	2.131.203	289.912	13,60%
F.C. AERONAUTICA NAL.	1.762.468	507.655	28,80%	2.045.034	827.526	40,47%
F.C. COMERCIO	11.267.922	1.152.859	10,23%	25.334.997	1.612.087	6,36%
F.C. COMERCIO STA. CRUZ (2)	14.649.988	1.593.087	10,87%	14.649.988	1.593.087	10,87%
F.C. COMUNICACIONES	2.534.687	636.523	25,11%	2.941.975	459.771	15,63%
F.C. CONSTRUCCION	2.578.866	76.572	2,97%	4.061.708	0	0,00%
F.C. CORDECRUZ	1.850.475	369.786	19,98%	2.348.927	370.848	15,79%
F.C. DE CAMINOS (2)	864.221	14.733	1,70%	864.221	140.733	16,28%
F.C. DE LAS CORPORACIONES	8.413.407	957.577	11,38%	15.816.061	654.785	4,14%
F.C. FABRIL (2)	2.781.803	672.291	24,17%	2.781.803	672.291	24,17%
F.C. FERROV. RED OCC.	12.810.665	709.762	5,54%	15.389.710	923.181	6,00%
F.C. FERROV. RED ORIENTAL	5.055.758	842.825	16,67%	5.816.713	702.545	12,08%
F.C. FUERZA AEREA BOLIVIANA	95.970	701	0,73%	1.203.742	167.914	13,95%
F.C. MAGISTERIO	59.929.809	5.039.168	8,41%	79.821.115	7.467.545	9,36%
F.C. MEDICO	7.012.046	245.767	3,50%	14.241.053	192.337	1,35%
F.C. METALURGICO ORURO	350.069	144.735	41,34%	628.924	136.058	21,63%
F.C. MINERO	22.857.425	133.512	0,58%	22.876.527	1.469.078	6,42%
F.C. MUNIC. CBBA.	981.159	52.275	5,33%	1.103.524	95.878	8,69%
F.C. MUNIC. LA PAZ	2.871.215	504.522	17,57%	3.405.157	659.545	19,37%
F.C. POLICIA	4.187.377	695.335	16,61%	6.037.564	1.167.641	19,34%
F.C. PROF. MINERIA	1.325.838	76.365	5,76%	1.395.345	123.134	8,82%
F.C. TRAB. AFIL. C.P.S.	38.636.975	3.771.147	9,76%	63.600.169	5.313.459	8,35%
F.C. TRAB. C.N.S.	3.132.403	1.159.079	37,00%	3.488.977	1.372.319	39,33%
F.C. TRAB. YPFB	11.814.475	780.754	6,61%	12.500.419	840.608	6,72%
F.P. BANCA ESTATAL	22.902.578	5.248.273	22,92%	24.242.054	3.512.716	14,49%
F.P. BANCA PRIVADA	38.874.645	4.667.540	12,01%	43.057.845	6.260.542	14,54%
F.P. DEL PODER JUDICIAL	2.777.495	384.519	13,84%	14.253.640	1.025.137	7,19%
F.P. MUNICIPAL STA. CRUZ	2.403.376	239.617	9,97%	3.663.711	586.355	16,00%
SUB-TOTAL FOCOM's	289.819.010	31.322.431	10,81%	396.228.209	38.876.096	9,81%
S.S.U. LA PAZ	7.734.262	467.937	6,05%	13.377.126	778.049	5,82%
S.S.U. CBBA	1.223.213	71.282	5,83%	848.547	98.562	11,62%
S.S.U. SUCRE	2.508.808	478.776	19,08%	3.295.143	673.849	20,45%
S.S.U. ORURO	1.768.364	169.663	9,59%	1.935.522	147.949	7,64%
S.S.U. TARIJA	1.906.759	300.212	15,74%	1.847.571	413.505	22,38%
S.S.U. STA CRUZ	1.893.160	390.541	20,63%	2.171.116	248.414	11,44%
S.S.U. POTOSI	1.823.882	235.004	12,88%	2.648.261	367.776	13,89%
S.S.U. BENI	1.073.853	199.427	18,57%	1.346.028	302.445	22,47%
SUB-TOTAL SEG. UNIVERSITARIOS (3)	19.932.301	2.312.841	11,60%	27.469.314	3.030.549	11,03%
TOTAL SISTEMA	310.112.809	33.635.272	10,85%	423.808.431	41.906.645	9,89%

(1) La Renta de Inversiones incluye los regímenes especiales

(2) No presentaron sus Estados Financieros, para fines de comparación utilizamos el disponible a 1993.

(3) En los casos de Seguros Universitarios se incluye ambos Seguros (básico y complementario).

FUENTE: FOPEBA, Fondos Complementarios y Seguros Universitarios.

INSTITUCIONES	1993			1994			1995		
	IVM	RP	TOTAL	IVM	RP	TOTAL	IVM	RP	TOTAL
FOREBA(2)	355,576.941	41,296.823	396,873.564	414,024.711	46,117.240	460,238.951	347,311.301	30,188.484	377,504.785
F.C. ADM. PUBLIC	22,931.723	3,278.154	26,209.877	28,453.693	3,791.875	32,245.568	31,599.230	3,381.631	34,970.861
F.C. ADUANAS	1,756.528	—	1,756.528	1,424.493	—	1,424.493	1,624.494	9	1,624.494
F.C. AERONAUTICA NAL.	2,086.830	342.661	2,429.492	2,148.957	401.242	2,550.199	2,148.957	401.242	2,550.199
F.C. COMERCIO	19,993.842	2,293.346	22,287.188	11,230.866	2,247.859	13,478.725	18,495.688	3,325.238	21,820.927
F.C. COMERCIO STR. CRUZ (1)	2,989.247	595.464	3,584.711	2,499.247	598.464	3,097.711	—	—	3,097.711
F.C. COMUNICACIONES	2,653.877	968.116	3,621.993	3,244.878	623.311	3,868.189	5,549.951	4,772.768	10,322.719
F.C. CONSTRUCCION	1,412.149	487.959	1,900.108	1,635.634	493.354	2,128.987	1,703.765	439.308	2,143.073
F.C. CORDECruz	1,919.495	—	1,919.495	3,327.542	—	3,327.542	2,478.259	8	2,478.259
F.C. DE CAMINOS (1)	4,912.932	819.651	5,732.583	4,612.632	918.651	5,531.283	4,612.632	918.651	5,530.283
F.C. DE LAS CORPORACIONES	8,191.831	1,475.289	9,667.120	5,187.449	945.597	6,133.046	7,243.932	1,316.478	8,560.410
F.C. FABRIL (1)	18,398.127	2,428.749	20,826.876	19,399.127	2,628.798	22,027.925	13,123.204	3,758.975	16,882.179
F.C. FERROL. RED OCC.	9,806.889	1,165.962	10,972.851	13,813.898	1,337.835	15,151.733	15,468.172	1,596.951	17,065.123
F.C. FERROL. RED ORIENTAL	2,786.407	532.607	3,319.014	5,827.518	486.327	6,313.845	4,980.847	927.589	5,908.436
F.C. FUERZA AEREA BOLIVIANA	388.587	92.689	481.276	1,328.448	308.939	1,637.387	2,151.153	47.343	2,198.496
F.C. MAGISTERIO	54,982.587	—	54,982.587	63,645.656	—	63,645.656	72,188.393	0	72,188.393
F.C. MEDICO	7,956.934	858.195	8,815.129	9,567.951	593.244	10,161.195	10,177.533	1,665.484	11,843.017
F.C. METALURGICO DRURO	1,821.622	284.519	2,106.141	1,930.920	230.195	2,161.115	1,256.429	249.622	1,505.747
F.C. MINERO	5,682.350	2,427.992	8,110.342	5,139.979	1,886.589	7,026.568	4,847.724	1,589.679	6,437.403
F.C. MINIC. CUBA	1,985.847	3,381	5,366.847	2,299.637	2,739	5,038.676	3,153.749	4,013	3,157.762
F.C. MUNIC. LA PAZ	5,340.069	733.557	6,073.626	9,730.976	917.791	10,648.767	9,847.359	1,099.877	10,947.236
F.C. POLICIA	7,131.998	1,176.795	8,308.793	8,216.245	1,358.714	9,574.959	9,500.061	1,960.497	11,465.558
F.C. PROF. MINERIA	1,568.948	174.160	1,743.108	1,742.971	191.622	1,934.593	2,018.818	259.130	2,277.948
F.C. TRAB. AFIL. C.P.S.	21,868.657	3,887.367	25,756.024	26,334.919	4,624.888	30,959.807	30,062.690	5,489.161	35,551.851
F.C. TRAB. C.N.S.	4,679.276	526.471	5,205.747	5,946.769	853.981	6,800.750	5,946.769	853.981	6,800.750
F.C. TRAB. YFPB	5,331.517	1,997.569	7,329.086	5,563.912	1,957.569	7,521.481	20,911.614	2,851.488	23,763.102
F.P. BANCA ESTATAL (2)	3,201.106	—	3,201.106	3,236.857	—	3,236.857	7,997.926	9	7,997.926
F.P. BANCA PRIVADA (2)	19,551.196	1,955.116	21,506.312	24,913.588	2,481.564	27,395.152	31,398.344	3,197.726	34,595.870
F.P. DEL PODER JUDICIAL (2)	11,996.436	799.260	12,795.696	15,179.390	1,026.924	16,206.314	20,494.839	1,269.623	21,764.462
F.P. MUNICIPAL STA. CRUZ (2)	2,798.417	—	2,798.417	2,249.976	—	2,249.976	9,052.167	0	9,052.167
SUB-TOTAL FOCOM's	237,252.768	29,795.039	267,047.807	276,125.037	39,359.415	315,484.452	343,496.638	36,132.209	351,628.847
S.S.U. LA PAZ	6,793.959	1,054.199	7,848.158	11,148.122	1,337.612	12,485.734	12,489.706	1,486.033	13,971.739
S.S.U. COBR	6,926.915	264.920	7,191.835	7,646.330	311.694	7,958.024	9,093.561	371.259	9,464.820
S.S.U. SUCRE	2,897.119	299.918	3,197.037	3,183.596	3,891.719	7,075.315	4,232.209	4,114.628	8,346.837
S.S.U. DRURO	1,739.917	216.467	1,956.384	2,864.346	258.373	3,122.719	2,424.627	362.531	2,787.158
S.S.U. TARIJA	1,082.431	153.023	1,235.454	1,282.139	194.232	1,476.371	1,271.846	249.581	1,521.427
S.S.U. STA. CRUZ	562.054	—	562.054	2,636.919	—	2,636.919	3,175.667	0	3,175.667
S.S.U. POTOSI	1,378.063	157.097	1,535.160	1,843.997	189.281	2,033.278	2,033.660	234.417	2,267.685
S.S.U. BENI	715.900	93.976	809.876	922.778	—	922.778	922.770	0	922.770
SUB-TOTAL SEG. UNIV (2)	23,396.997	2,248.359	25,645.356	30,376.107	2,633.726	33,009.833	35,994.866	3,077.941	38,066.807
TOTAL SISTEMA	619,265.698	72,252.958	691,518.656	720,522.696	79,316.181	799,838.877	726,772.516	69,399.943	766,172.459

(1) No presentaron sus Estados Financieros, para fines de comparación utilizamos el disponible a 1993.

(2) Incluye los transferencias del TGN

(3) En los casos de Seguros Universitarios y Fondos de Pensiones se incluyen ambos Seguros (básico y complementario).

FUENTE: FOPEBA, Fondo Complementario y Seguros Universitarios.

CUADRO Nº 8
EVOLUCION DE LOS PRESTACIONES POR REGIMENES
PERIODO 1993 - 1995
(en Bs. corrientes)

INSTITUCIONES	1993			1984			1995		
	IVM	RP	TOTAL	IVM	RP	TOTAL	IVM	RP	TOTAL
FOPEBA	305.171.030	36.991.518	342.162.548	367.921.824	41.618.201	409.740.025	417.153.492	46.200.617	463.354.109
F.C. ADM. PUBLICA	16.000.560	---	16.000.560	19.431.447	---	19.431.447	23.845.917	---	23.845.917
F.C. ADUANAS	1.363.804	---	1.363.804	1.580.604	---	1.580.604	1.765.092	---	1.765.092
F.C. AERONAUTICA NAL.	2.539.681	58.383	2.598.064	3.158.024	70.034	3.226.058	3.158.024	70.034	3.226.058
F.C. COMERCIO	9.516.661	13.367	9.530.027	9.329.252	34.706	9.363.958	12.720.650	38.448	12.758.998
F.C. COMERCIO STA. CRUZ (1)	505.233	---	505.233	505.233	---	505.233	---	---	---
F.C. COMUNICACIONES	3.147.795	---	3.147.795	3.893.896	---	3.893.896	5.088.408	---	5.088.408
F.C. CONSTRUCCION	---	---	---	---	---	---	181.909	4.523	186.432
F.C. CORDECruz	1.251.279	---	1.251.279	1.789.296	---	1.789.296	2.307.666	---	2.307.666
F.C. DE CAMINOS (1)	3.379.375	183.076	3.562.451	3.379.375	183.076	3.562.451	3.379.375	183.076	3.562.451
F.C. DE LAS CONSTRUCCIONES	4.284.796	97.943	4.382.740	3.751.880	85.891	3.837.772	8.002.872	146.747	8.151.619
F.C. FABRIL (1)	11.665.957	259.492	11.925.449	11.665.957	259.492	11.925.448	17.737.121	348.040	18.086.161
F.C. FERROV. RED DCC.	11.986.891	55.508	12.044.400	14.289.610	67.443	14.357.053	17.014.231	88.028	17.102.259
F.C. FERROV. RED ORIENTAL	4.742.293	1.305	4.743.588	5.234.186	1.571	5.235.767	6.094.698	1.803	6.096.701
F.C. FUERZA AEREA BOLIVIANA	10	---	10	259.466	---	259.466	491.246	---	491.246
F.C. MAGISTERIO	43.944.723	---	43.944.723	50.998.720	---	50.998.720	61.496.120	---	61.496.120
F.C. MEDICO	7.294.311	---	7.294.311	10.727.716	---	10.727.716	14.014.888	---	14.014.888
F.C. METALURGICO ORURO	826.669	59.600	886.269	1.070.191	76.876	1.149.068	1.184.105	83.492	1.267.597
F.C. MINERO	8.928.434	1.461.251	10.390.685	11.263.970	2.344.946	13.628.916	12.894.837	2.567.815	15.262.652
F.C. MUNIC. CBBA.	1.888.945	---	1.888.945	2.210.961	---	2.210.961	2.668.202	---	2.668.202
F.C. MUNIC. LA PAZ	4.903.373	6.009	4.909.382	6.456.674	5.436	6.462.111	7.736.146	6.292	7.742.438
F.C. POLICIA	7.448.826	78.433	7.527.259	8.362.055	106.813	8.468.867	9.489.442	121.737	9.611.179
F.C. PROF. MINERIA	1.766.661	8.483	1.775.144	2.019.229	7.521	2.026.749	2.419.253	10.886	2.430.141
F.C. TRAB. AFIL. C.P.S.	11.707.396	432.605	12.140.001	14.746.517	531.692	15.278.209	18.572.410	611.927	19.184.337
F.C. TRAB. C.N.S.	5.313.942	5.730	5.319.673	7.753.920	6.384	7.760.314	7.753.920	6.394	7.760.314
F.C. TRAB. YPF8	20.357.110	15.870	20.372.880	24.010.897	21.651	24.032.548	28.504.500	27.477	28.531.977
F.P. BANCA ESTATAL (2)	9.683.748	---	9.683.748	11.971.110	---	11.971.110	11.764.776	---	11.764.776
F.P. BANCA PRIVADA (2)	10.618.411	1.081.841	11.900.252	13.456.109	---	13.456.109	16.119.442	---	16.119.442
F.P. DEL PODER JUDICIAL (2)	7.767.328	---	7.767.328	10.749.672	---	10.749.672	15.189.313	---	15.189.313
F.P. MUNICIPAL STA. CRUZ (2)	1.924.833	---	1.924.833	2.522.922	---	2.522.922	3.063.167	---	3.063.167
SUB-TOTAL FOCDM's	213.982.044	3.618.897	217.900.942	256.608.899	3.805.545	260.414.444	314.457.620	4.319.758	318.777.378
S.S.U. LA PAZ	8.609.647	---	8.609.647	9.862.448	---	9.862.448	11.868.296	---	11.868.296
S.S.U. CB9A	4.182.406	3.010	4.185.416	4.728.709	33.774	4.762.483	5.710.606	35.728	5.746.334
S.S.U. SUCRE	2.474.354	---	2.474.354	3.159.268	---	3.159.268	4.217.487	---	4.217.487
S.S.U. DRURD	1.191.712	---	1.191.712	1.480.451	---	1.480.451	195.003	---	185.003
S.S.U. TARIJA	977.485	---	977.485	1.230.969	---	1.230.969	1.552.500	---	1.552.500
S.S.U. STA CRUZ	913.078	---	913.078	2.201.399	---	2.201.398	2.673.092	---	2.673.092
S.S.U. POTDSI	1.218.605	3.268	1.222.873	1.415.102	3.597	1.418.699	1.744.755	3.974	1.748.729
S.S.U. BENI	60.863	---	60.863	104.519	---	104.519	104.519	---	104.519
SUB-TOTAL SEG. UNV (2)	19.629.151	6.278	19.635.429	24.182.666	37.371	24.220.237	29.821.268	39.702	29.860.970
TOTAL SISTEMA	538.782.226	40.816.693	578.598.919	648.713.589	45.661.117	694.374.706	761.432.380	50.560.077	811.992.457

(1) No enviaron Estados Financieros, para fines de comparación utilizamos el disponible a 1993.

(2) En los casos de Seguros Universitarios y Fondos de Pensiones se incluyen ambos Seguros (básico y complementario).

FUENTE: FOPEBA, Fondos Complementarios y Seguros Universitarios.

CUADRO N° 9
RELACION DE ACTIVOS Vs. PASIVOS POR INSTITUCIONES
PERIODO 1993-1995

INSTITUCIONES	1993			1994			1995		
	No. DE ACTIVOS	TOTAL RENTISTAS	RELACION A 1 PASIVO	No. DE ACTIVOS	TOTAL RENTISTAS	RELACION A 1 PASIVO	No. DE ACTIVOS	TOTAL RENTISTAS	RELACION A 1 PASIVO
ADMINISTRACION PUBLICA	25.496	5.404	3,98	25.839	6.587	3,92	25.839	6.567	3,92
ADUANAS	670	793	0,84	716	821	0,87	684	848	0,81
AERONAUTICA NACIONAL	2.028	512	3,96	2.028	598	3,39	2.399	640	3,75
COMERCIO (1)	30.142	2.405	12,53	34.578	2.549	13,57	34.578	2.549	13,57
COMUNICACIONES	3.639	1.667	2,16	3.570	1.699	2,10	3.503	1.762	1,99
CONSTRUCCION	2.001	10	200,10	4.185	28	149,46	5.428	42	129,24
CDRDECRUZ	1.074	121	8,88	759	137	5,54	858	161	5,33
CAMINOS	5.634	1.521	3,70	8.555	1.364	4,81	7.117	1.426	4,99
CORPORAC. DE DESARROLLO	10.343	1.031	10,03	8.698	1.089	6,15	5.995	1.252	4,79
FABRIL	26.063	7.651	3,41	26.083	7.651	3,41	33.692	8.275	4,07
FERROVIARIA RED DRIENTAL	3.143	1.501	2,09	1.495	1.555	0,96	1.448	1.840	0,88
FERROVIARIA Y R.A.	5.719	8.902	0,83	8.058	6.889	0,88	8.040	8.864	0,88
MAGISTERIO FISCAL	92.761	17.892	5,18	1.717	24	71,54	2.605	46	58,63
MEDICO Y R.A.	5.375	1.111	4,64	110.857	16.685	5,92	98.772	20.135	4,91
METALURGICO DRURO	1.505	468	3,22	5.384	1.326	4,08	5.384	1.471	3,68
MINERO	5.416	18.362	0,29	1.344	501	2,68	1.496	511	2,93
MUNICIPAL COHABAMBA	ND	ND	ND	4.155	18.626	0,22	4.926	18.589	0,26
MUNICIPAL LA PAZ	6.000	1.417	4,23	2.412	1.023	2,36	2.421	1.065	2,27
MUNICIPAL SANTA CRUZ	1.951	391	4,99	6.512	2.448	2,66	6.469	2.553	2,53
PODER JUDICIAL SUCRE	ND	329	ND	1.859	386	4,82	1.859	386	4,82
POLICIA NACIONAL	19.337	3.924	4,93	2.393	349	6,86	2.552	380	6,72
PROFESIONALES DE LA MINERIA	473	449	1,05	20.017	4.030	4,97	20.896	4.168	5,01
TRABAJ. AFIL. A LA C.P.S.	21.576	1.621	13,31	395	463	0,85	457	487	0,94
TRABAJADORES DE LA C.N.S.	4.778	1.650	2,56	21.278	1.790	11,89	23.521	1.975	11,91
TRABAJADORES DE Y.P.F.B.	5.198	3.801	1,44	4.632	2.033	2,28	4.632	2.033	2,28
FUERZA AEREA BOLIVIANA	1.896	---	1.896,00	5.331	3.788	1,41	5.551	3.898	1,42
BANCA ESTATAL	957	895	1,07	886	944	0,94	872	921	0,95
BANCA PRIVADA	6.437	848	7,59	7.212	879	8,20	7.668	927	8,27
SUB TOTAL FOCDM's	248.297	74.912	280	254.973	74.335	3,43	317.862	91.591	290
S.S. UNIVERSITARIO LA PAZ	3.360	549	6,18	3.362	586	5,74	4.089	825	6,54
S.S. UNIVERSITARIO CBBA.	2.703	366	7,39	2.647	407	6,50	2.747	427	6,43
S.S. UNIVERSITARIO SUCRE	653	170	3,84	863	189	4,57	976	201	4,86
S.S. UNIVERSITARIO ORURO	1.065	87	12,47	1.110	92	12,07	1.136	109	10,42
S.S. UNIVERSITARIO TARIJA	733	63	11,63	754	78	9,67	799	77	10,38
S.S. UNIVERSITARIO STA CRUZ	1.385	91	15,22	1.579	105	15,04	1.684	112	15,04
S.S. UNIVERSITARIO POTOSI	508	128	3,97	545	133	4,10	716	137	5,23
S.S. UNIVERSITARIO BENI	ND	ND	ND	358	15	23,87	358	15	23,87
SUB TOTAL	10.447	1.454	61	11.218	1.605	6,99	12.505	1.703	7,34
TOTAL GENERAL	300.057	85.630	3,50	286.191	75.940	3,51	330.167	93.294	3,54

ND - No Disponible.

(1) No incluye la regional Santa Cruz.

FUENTE: Fondos Complementarios y Seguros Integrales.

CUADRO N° 10
EVOLUCION DE LA POBLACION PROTEGIDA POR EL SEGURO SOCIAL
DISTRIBUIDA POR AÑOS - REGIMEN BASICO

AÑOS	ASEGURADOS COTIZANTES	BENEFICIARIOS DE ACTIVOS	TOTAL ACTIVOS	POBLACION PASIVA	BENEFICIARIO DE PASIVOS	TOTAL PASIVOS	TOTAL POB. PROTEG.	POBLACION BOLIVIANA	COBERTURA Et %
1.980	323.842	902.292	1.226.134	62.119	52.435	114.554	1.340.688	4.993.179	26,85%
1.981	334.916	944.021	1.278.937	67.387	59.489	126.876	1.405.813	5.099.508	27,57%
1.982	353.861	999.182	1.353.043	70.079	62.616	132.695	1.485.738	5.208.100	28,53%
1.983	367.608	976.993	1.344.601	72.716	63.942	136.658	1.481.259	5.319.006	27,85%
1.984	340.603	952.123	1.292.726	74.552	63.215	137.767	1.430.493	5.432.586	26,33%
1.985	342.534	942.703	1.285.237	76.817	60.167	136.984	1.422.221	5.548.272	25,63%
1.986	318.552	881.071	1.199.623	82.223	73.431	155.654	1.355.277	5.666.421	23,92%
1.987	267.653	740.064	1.007.717	85.281	92.803	178.084	1.185.801	5.787.086	20,49%
1.988	281.344	775.366	1.056.710	93.245	94.930	188.175	1.244.885	5.910.661	21,06%
1.989	294.475	815.429	1.109.904	97.599	99.960	197.559	1.307.463	6.036.527	21,66%
1.990	226.321	617.856	844.177	100.610	102.428	203.038	1.047.215	6.165.074	16,99%
1.991	253.754	675.012	928.766	102.036	106.207	208.243	1.137.009	6.296.357	18,06%
1.992	283.675	737.633	1.021.308	106.034	110.135	216.169	1.237.477	6.430.808	19,24%
1.993	296.943	805.869	1.102.812	108.779	114.198	222.977	1.325.789	6.567.750	20,19%
1.994	314.437	880.417	1.194.854	114.616	118.411	233.027	1.427.881	6.707.609	21,29%
1.995	306.698	859.594	1.166.292	113.326	117.078	230.404	1.396.696	7.413.834	18,84%

FUENTE : Estadísticas de EX-IBSS, FOPEBA, e INE, ajustadas por INASEP

INSTITUCIONES	1993			1994			VARIACION 94/93 (%)		
	IVM	RP	TOTAL	IVM	RP	TOTAL	IVM	RP	TOTAL
	8.072.891	791.833	8.864.824	8.606.653	671.254	9.277.907	8,81	-15,21	4,66
FOPEBA	3.776.308	391.846	4.167.955	4.453.489	385.692	4.839.181	17,93	-1,52	16,10
F.C. ADM. PUBLICA	233.430	---	233.430	259.899	---	259.899	11,34	---	11,34
F.C. ADUANAS	505.855	144.511	650.366	554.824	100.841	655.665	9,88	-30,22	0,81
F.C. AERONAUTICA NAL.	1.406.780	261.988	1.668.749	1.412.870	236.293	1.649.163	0,43	-9,80	-1,17
F.C. COMERCIO	394.427	50.131	444.559	394.427	50.131	444.559	0,00	0,00	0,00
F.C. COMERCIO STA. CRUZ (1)	430.336	90.825	521.160	413.748	79.559	493.308	-3,85	-12,40	-5,34
F.C. COMUNICACIONES	588.808	168.231	757.038	490.854	148.190	639.045	-18,84	-11,81	-15,59
F.C. CONSTRUCCION	351.406	---	351.408	306.867	---	306.867	-12,87	---	-12,67
F.C. CORDECruz	475.565	85.262	560.827	475.565	85.262	560.827	0,00	0,00	0,00
F.C. DE CAMINOS (1)	884.533	158.231	1.042.763	387.400	89.533	458.933	-66,20	-56,06	-58,18
F.C. DE LAS CORPORAC.	1.072.753	253.091	1.325.844	1.072.753	253.091	1.325.844	0,00	0,00	0,00
F.C. FABRIL (1)	664.810	85.468	730.278	748.991	72.008	820.897	12,65	9,99	12,41
F.C. FERROV. RED OCC.	303.138	89.954	373.090	314.411	28.482	340.893	3,72	-62,14	-8,83
F.C. FERROV. RED ORIENTAL	127.624	29.884	157.308	309.234	71.694	380.928	142,30	141,52	142,15
F.C. FUERZA AEREA BOLIVIANA	2.881.570	---	2.881.570	3.017.010	---	3.017.010	12,51	---	12,51
F.C. MAGISTERIO	722.928	81.714	804.639	746.938	80.351	827.289	3,32	-1,67	2,81
F.C. MEDICO	253.355	84.452	337.807	279.192	52.714	331.905	10,20	-37,58	-1,75
F.C. METALURGICO OROURO	1.194.680	234.422	1.429.102	1.524.381	293.924	1.818.305	27,80	25,36	27,23
F.C. MINERO	55.333	320	55.653	33.520	274	33.794	-38,42	-14,44	-39,28
F.C. MUNIC. CBBA.	602.291	82.989	685.260	769.852	83.403	853.258	27,82	32,45	28,26
F.C. MUNIC. LA PAZ	349.080	44.713	393.794	424.384	47.654	472.038	21,57	6,58	19,87
F.C. POLICIA	167.147	18.554	185.701	190.951	20.998	211.948	14,24	13,17	14,13
F.C. PROF. MINERIA	1.678.190	289.977	1.948.187	1.740.816	244.024	1.984.842	3,73	-9,81	1,88
F.C. TRAB. AFIL. C.P.S.	242.949	26.343	269.291	232.389	30.297	262.686	-4,35	15,01	-2,45
F.C. TRAB. C.N.S.	815.560	79.021	894.581	928.161	91.765	1.019.926	13,81	16,13	14,01
F.C. TRAB. YFPB	776.767	---	776.767	958.998	---	958.998	23,48	---	23,46
F.P. BANCA ESTATAL (2)	1.531.499	153.149	1.884.637	1.235.744	121.828	1.357.372	-19,31	-20,58	-19,43
F.P. BANCA PRIVADA (2)	510.455	32.569	543.025	598.717	40.442	639.159	17,29	24,17	17,70
F.P. DEL PODER JUDICIAL (2)	394.710	---	394.710	545.602	---	545.602	38,23	---	38,23
F.P. MUNICIPAL STA. CRUZ (2)	23.192.275	2.857.206	26.049.481	24.821.910	2.686.249	27.508.158	7,03	-5,98	5,60
SUB-TOTAL FDCOMs	891.002	83.293	974.295	655.513	73.888	729.399	-5,14	-11,29	-5,80
S.S.U. LA PAZ	370.516	14.895	385.211	447.495	17.909	465.404	20,78	21,87	20,82
S.S.U. CBBA	195.675	18.992	214.667	172.062	16.272	188.334	-12,07	-14,32	-12,27
S.S.U. SUCRE	136.770	17.283	156.033	163.306	20.321	183.827	17,68	17,72	17,69
S.S.U. OROURO	128.287	14.281	142.548	111.440	15.890	127.330	-13,13	11,42	-10,68
S.S.U. TARIJA	451.778	---	451.778	222.982	---	222.982	-50,64	---	-50,64
S.S.U. STA CRUZ	127.328	14.789	142.118	139.847	16.008	155.656	9,68	8,28	9,53
S.S.U. POTOSI	129.072	13.252	142.324	219.070	---	219.070	69,73	-100,00	53,92
S.S.U. BENI	2.232.428	178.543	2.408.971	2.131.514	180.288	2.291.802	-4,52	-9,21	-4,88
SUB-TOTAL SEG. UNIV	33.497.594	3.825.393	37.322.976	35.560.077	3.517.790	39.077.887	6,16	-8,04	4,70
TOTAL SISTEMA									

(1) No enviaron sus Estados Financieros, para fines de comparación utilizamos el disponible a 1993.

(2) En los casos de Seguros Universitarios y Fondos de Pensiones se incluyen ambos Seguros (básico y complementario).

FUENTE: FOPEBA, Fondos Complementarios y Seguros Universitarios.

CUADRO 12
ESTADOS ANALITICOS DE GASTOS DE ADMINISTRACION
GESTION : 1995
En Bs. corrientes

INSTITUCIONES	SERVICIOS PERSONALES	CUOTAS, SUBVENC. Y OTRAS CONTRIBUCIONES	SERVICIOS PROFESIONALES	GASTOS LEGALES Y OTROS	ALIMENTACION	ROPA Y VESTUARIO	GASTO DE VIAJE Y TRANSPORTE	MANTENIMIENTO Y REPARAC.	DEPRECIACION Y CASTIGO	GASTOS GENERALES	TOTAL GASTOS	INGRESOS POR APORTES (2)	RELACION GASTOS ADM. Vs. ING. APORTES %
FOFEBA (2)	7.140.819	69.158	681.536	2.022.167	341.730	86.648	257.609	185.877		3.168.643	13.933.965	310.940.454	4,46%
F.C. MAGISTERIO	2.986.597	3.442	105.983	27.993	102.268	30.768	156.577	77.767	593.550	1.861.158	5.946.110	91.470.157	6,50%
F.C. COMUNICACIONES	398.712	13	1.691	185	25.460	4.050	24.884	6.768		60.187	521.969	5.770.930	9,04%
F.C. ADM. PUBLICA	3.765.729	43.560	79.795	6.603	116.380	78.784	76.784	51.159	75.150	922.515	5.137.854	36.787.260	13,97%
F.C. MUNIC. LA PAZ	909.699	1.100	45.138	9.105	26.280	7.787	18.170	23.114	2	91.088	1.133.460	9.666.859	11,73%
F.C. COMERCIO	2.096.184	11.393	23.273	22.208	62.298	10.459	86.793	30.225	330.073	244.907	2.906.810	21.525.094	13,50%
F.C. FABRIL	1.521.029		6.831	6.831	48.533		69.119	42.610		235.164	1.926.267	20.810.308	9,26%
F.C. ADUANAS	187.846		25.902	638	8.406		7.292	2.374		5.898	238.456	1.924.404	12,39%
F.C. PDLICIA	969.538		109.997	10.369	63.715	16.704	135.202	101.778	122.720	509.196	2.039.217	31.765.964	8,42%
F.C. FERROV. RED DCC.	681.933	4.085	16.713	108.899	27.608	9.250	20.471	8.798	18.845	141.419	1.047.820	17.017.123	6,16%
F.C. PROF. MINERIA	170.181	360	5.700	1.828	4.540		4.425	3.066	18.474	25.679	234.054	2.542.930	9,20%
F.C. MINERO	1.050.671	14.531	53.311	10.988	13.253		84.310	25.075	80.087	201.208	1.533.432	8.487.404	23,82%
F.C. TRAB. Y PFB	829.038		11.142	1.014	44.968		63.467	83.843	25.867	169.924	1.209.062	22.069.082	5,48%
F.C. MEDICO	996.335	960	350	74.621	48.641	3.075	38.985	49.810	65.898	142.868	1.419.762	17.846.164	7,96%
F.C. AERONAUTICA NAVAL (3)	471.329	600	27.415	3.594	10.047	6.000	8.925	21.927	1.269	104.559	855.665	2.550.198	28,71%
F.C. TRAB. C.P.S.	1.246.784	2.300	150.928	5.222	99.271	31.050	187.693	60.706	347.273	353.786	2.485.013	37.675.869	6,50%
F.C. METALURGICO ORURO	248.163	800	1.475	150	8.648		13.498	441	18.062	17.215	308.453	7.383.732	4,18%
F.C. METALURGICO ORURO	214.962	10.786	7.328	807	4.868		13.830	5.247	27.581	25.217	310.606	1.500.242	20,70%
F.C. MUNIC. CBBA	311.844		6.120		6.120		4.869			13.153	335.985	3.461.518	6,15%
F.C. FERROV. RED ORIENTAL	520.136		18.117	11.011	11.200	14.900	37.194	30.232		108.344	751.133	5.308.396	14,15%
F.C. CONSTRUCCION	614.854		10.621	9.977	17.167		15.212	19.491		72.287	759.368	2.143.088	35,43%
F.C. CAMINOS (3)	477.910	12.978	5.271	5.271	15.574	133	21.231		15.390	12.340	560.927	5.492.283	10,32%
F.C. FUERZA AEREA BOLIVIANA	389.198		1.458	1.013	5.429		57.331	4.011	31.488	36.142	526.069	2.198.496	23,83%
F.P. BANCA PRIVADA	1.140.990		66.662	24.316	28.048	8.078	28.164	32.416	234.701	135.861	1.693.824	34.413.070	4,92%
F.P. BANCA ESTATAL	758.008	53.142	38.840	538.038	11.858		10.602	31.676	173.134	73.474	1.684.773	8.845.312	19,05%
F.C. DE LAS CORPORAC.	897.672	660	26.106	2.561	39.057	8.000	82.816	6.867	10.940	27.760	1.010.450	9.253.720	10,92%
F.C. CORDECruz	248.025	1.310	688	5.335	77	634	7.155	5.079	15.529	68.335	352.168	4.278.925	8,23%
F.P. DEL PODER. JUDICIAL	777.908		43.178		16.145	2.250	93.678	2.595	26.874	40.139	1.032.966	23.429.308	4,28%
F.P. MUNICIPAL STA. CRUZ (4)	1.017.057										1.017.057	8.442.548	15,79%
8UB-TOTAL FOCOM's	25.607.723	161.819	869.609	868.564	864.054	148.116	1.366.775	707.753	2.232.296	5.699.740	38.748.650	441.943.632	6,77%
S.S.U. CBBA	349.226		18.529	6.082	38.720	0	22.118	4.496	42.410	31.887	531.980	9.484.801	5,62%
S.S.U. SUCRE	180.643	20.514			8.448		9.520		2.446	32.864	239.950	4.114.929	5,69%
S.S.U. DRUID	139.517	997	1.898	0	3.166	0	9.728	172	2.530	6.558	165.906	2.764.965	8,02%
S.S.U. LA PAZ	635.258	23.832	18.284	1.046	27.513	14.517	11.997	6.185		69.434	828.045	13.979.798	5,92%
S.S.U. TARIJA	110.524		5.000		6.175		11.942	148		8.753	143.542	1.920.347	7,47%
S.S.U. POTDSI	108.810	23.261	14.076	444	4.837	0	6.463		32.725	17.082	178.711	2.268.078	7,79%
S.S.U. BENI (3)	150.210	10.350	0	0	0	0	5.129	443		20.214	219.070	822.770	26,63%
S.S.U. STA. CRUZ	282.892	57.028	0	0	7.980	2.573	25.783	11.172	53.143	96.002	538.552	5.114.775	10,49%
TOTAL SEG. UNIVERSITARIOS (1.956.880	135.581	55.446	7.571	96.938	17.090	104.659	22.613	133.253	305.824	2.835.757	40.439.403	7,01%
TOTAL SISTEMA	27.764.603	297.400	925.255	696.135	960.892	165.206	1.473.434	730.366	2.365.551	6.005.564	41.584.407	482.383.235	6,62%

(1) En los casos de Seguros Integres y Fondos de Pensiones se incluyen ambos regimenes (básico y complementario). ND SE INCLUYE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD (NI gastos ni ingresos).

(2) La cifra consignada en aportes. ND incluye las transacciones del T.G.N.

(3) Se repitan los valores obtenidos para la gestión 1994. Por no presentación de informes

(4) No presentaron una desagregación de sus Gastos Administrativos, se asume que todo es Servicios Personales.

FUENTE : Estados Financieros Instituciones del Sistema de Pensiones.

CUADRO N° 13

ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO TOTAL (IVM, RP Y REGIMENES ESPECIALES)

GESTION : 1995

En Bs. corrientes.

INSTITUCIONES	INGRESOS				
	APORTES	RENTA INVERSIONES	OTRDS	TRFS DEL T.G.N.	TOTAL INGRESOS
FOPEBA (2)	310.940.454		5.827.629	66.560.341	383.328.424
F.C. MAGISTERIO	91.470.157	10.235.712	15.294.065		116.999.934
F.C. COMUNICACIONES	5.770.930	516.281	92.014		6.379.226
F.C. ADM. PUBLICA	36.787.260	309.472	2.295.628		39.392.360
F.C. MUNIC. LA PAZ	9.666.359	563.580	98.008		10.327.947
F.C. COMERCIO	21.525.094	4.647.450	426.614		26.599.158
F.C. FABRIL	20.810.308	346.383	285.894		21.442.585
F.C. ADUANAS	1.924.404	185.503	125.255		2.235.162
F.C. POLICIA	31.765.964	5.042.755	348.417		37.157.136
F.C. FERROV. RED OCC.	17.017.123	998.689	753.309		18.769.121
F.C. PROF. MINERIA	2.542.930	126.442	53.569		2.722.941
F.C. MINERO	6.437.404	545.811	14.454.835		21.438.049
F.C. TRAB. YPFB	22.063.082	1.056.964	6.330.558		29.450.604
F.C. MEDICO	17.846.164	599.194	37.132		18.482.490
F.C. AEREONAUTICA NAL. (3)	2.550.198	827.526	86.605		3.464.329
F.C. TRAB. C.P.S.	37.675.860	8.201.198	4.527.023		50.404.081
F.C. TRAB. C.N.S. (3)	7.383.732	1.372.319	133.039		8.889.090
F.C. METALURGICO URUO	1.500.242	258.613	34.667		1.793.523
F.C. MUNIC. CBBA.	5.461.518	117.888	48.081		5.627.487
F.C. FERROV. RED ORIENTAL	5.308.356	977.263	5.666.769		11.952.388
F.C. CONSTRUCCION	2.143.086	741.052	190.763		3.074.900
F.C. CAMINOS (3)	5.432.283	140.733	8.766		5.581.781
F.C. FUERZA AEREA BOLIVIANA	2.198.496	400.509	34.000		2.633.005
F.P. BANCA PRIVADA	34.413.070	9.036.779	150.065		43.599.914
F.P. BANCA ESTATAL	8.845.312	2.575.172	3.550.634		14.971.118
F.C. DE LAS CORPORAC.	9.253.720	1.771.669	736.762		11.762.151
F.C. CDRDECRUZ	4.278.925	333.222	749.427		5.361.574
F.P. DEL PODER JUDICIAL	23.429.308	2.336.000	534.201		26.299.509
F.P. MUNICIPAL STA. CRUZ	6.442.549	753.180	271.453		7.467.182
SUB-TOTAL FOCOM'S	441.943.832	55.017.361	57.317.552		554.278.746
S.S.U. CBBA	9.464.801	295.981	37.351		9.798.132
S.S.U. SUCRE	4.114.929	565.161	2.028		4.682.118
S.S.U. URUO	2.754.965	99.080			2.854.045
S.S.U. LA PAZ	13.978.738	677.574	388.312		15.044.625
S.S.U. TARIJA	1.920.347	487.677	1.182		2.409.206
S.S.U. POTOSI	2.268.078	508.711	15.688		2.792.477
S.S.U. BENI (3)	822.770	302.445			1.125.215
S.S.U. STA CRUZ	5.114.775	127.406	91.745		5.333.926
TOTAL SEG. UNV. (1)	40.439.403	3.064.035	536.306		44.039.744
TOTAL SISTEMA	793.323.689	58.081.396	63.681.487	66.560.341	981.646.913

(1) En los casos de los Seguros Universitarios y Fondos de Pensiones, incluye los regímenes básico y complementario

(2) Incluye las transferencias del T.G.N. y los reajustes a las rentas de acuerdo al art. 159 del Cod. de S.S.

(3) NO PRESENTARON SUS ESTADOS FINANCIEROS. Se repiten los valores obtenidos para la gestión 1994.

FUENTE: FOPEBA, Fondos Complementarios y Seguros Universitarios.

CUADRO Nº 14
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO TOTAL (IVM, RP Y REGIMENES ESPECIALES)
GESTION : 1995
En Bs. corrientes.

INSTITUCIONES	EGRESOS					SUPERAVIT (DEFICIT)	MAS (MENOS)		SUPERAVIT (DEFICIT)	
	PRESTAC.	GASTOS ADMINIST.	TRANSF.	OTROS EGRESOS	REAJUSTE ART. 159 Cod. S.S.		AJUSTE POR INFLACION	GESTIONES ANTERIORES		
FOPEBA (2)	302.000.293	13.933.985	3.109.405		165.012.012	464.055.694	-100.727.270	-3.596.517	24.263.204	-90.060.593
F.C. MAGISTERIO	76.218.367	5.946.110	322.672	40.901		82.526.050	34.471.664	4.808.672	-517.132	38.761.623
F.C. COMUNICACIONES	5.144.808	521.969	35.203	51.272		5.753.252	625.974	-87.277	113.339	652.035
F.C. ADM. PUBLICA	24.110.050	5.137.854	176.622	285.706		29.710.232	9.682.128	-1.061.671	-2.424.787	6.195.669
F.C. MUNIC. LA PAZ	7.900.699	1.133.480	49.048	33.241		9.118.449	1.211.499	-277.759	2.354.858	3.288.598
F.C. COMERCIO	12.969.804	2.906.810	187.108	163.243		16.226.964	10.372.194	602.882	893.553	11.866.628
F.C. FABRIL	18.124.761	1.926.267		235.682		20.286.930	1.155.656	16.319		1.173.974
F.C. ADUANAS	1.765.092	236.456	19.244	123.053		2.145.645	69.317	34.858	-121.904	2.271
F.C. POLICIA	21.821.139	2.038.217	101.426	211.532		24.173.315	12.963.821	-193.582	2.510.451	15.300.690
F.C. FERROV. RED OCC.	17.102.258	1.047.820	91.668	159.646		18.401.592	367.529	-119.978	721.369	968.941
F.C. PROF. MINERIA	2.538.210	234.054	11.613			2.783.876	-60.935	90.469	56.048	85.601
F.C. MINERO	15.262.652	1.533.432	57.133	825.393		17.478.611	3.959.438	-175.079	-2.767.990	996.369
F.C. TRAB. Y PFB	28.531.977	1.209.062	92.317	220.879		30.054.235	-603.630	314.831	492.490	203.890
F.C. MEDICO	17.924.327	1.419.762	75.479	96.976		19.516.544	-1.034.054	484.518	12.412.677	11.863.140
F.C. AERONAUTICA NAL. (3)	3.226.058	655.665	22.952	11.416		3.918.093	-453.764	-124.085	1.360.681	802.832
F.C. TRAB. C.P.S.	20.920.869	2.465.013	308.605	474.067		24.168.754	26.215.327	-3.343.598	1.277.945	24.149.674
F.C. TRAB. C.N.S. (3)	8.507.169	306.453	36.504			8.852.126	36.964	-169.661	1.371.020	1.238.124
F.C. METALURGICO ORURO	1.267.597	310.606				1.578.203	215.320			215.320
F.C. MUNIC. CBBA	4.351.755	335.985	31.578	10.404		4.729.722	697.765	-100.206	-8.191	788.369
F.C. FERROV. RED ORIENTAL	6.096.701	751.133	13.225	62.645		6.923.704	5.028.684	139.401		5.168.085
F.C. CONSTRUCCION	186.433	759.368	26.914	61.719		1.034.433	2.040.467		-44.064	1.996.403
F.C. CAMINOS (3)	3.562.451	560.827	54.323	13.473		4.191.074	1.390.707	-674.224	54.622	771.105
F.C. FUERZA AEREA BOLIVIANA	491.248	528.069	2.269			1.019.584	1.613.421	11.591	-138.082	1.486.930
F.P. BANCA PRIVADA	16.119.442	1.693.824	344.131	160.066		18.317.463	25.262.451	511.792	704.120	26.498.363
F.P. BANCA ESTATAL	12.688.153	1.684.773		1.154.405		15.527.330	-556.212			-556.212
F.C. DE LAS CORPORAC.	8.193.437	1.010.450	60.753			9.264.640	2.497.512			2.497.512
F.C. CORDECRUZ	3.503.475	352.168	38.895	73.651		3.968.369	1.393.165	-28.783	-236.805	1.129.596
F.P. DEL PODER JUDICIAL	16.044.668	1.002.966	153.392	371.067		17.572.094	8.727.415			6.727.415
F.P. MUNICIPAL STA. CRUZ	3.685.841	1.017.057	21.612			4.724.510	2.742.672	-61.059		2.681.613
SUB-TOTAL FOCOM's	358.281.441	38.748.650	2.334.882	4.641.041		403.986.013	150.292.733	600.391	18.063.236	168.956.360
S.S.U. CBBA	5.746.334	531.960	94.848			6.372.962	3.425.171	119.462	5.397	3.550.029
S.S.U. SUCRE	4.217.467	233.950	41.149			4.492.586	189.531			189.531
S.S.U. ORURO	1.952.013	165.908	27.274			2.145.193	708.652	66.720	-13.982	761.590
S.S.U. LA PAZ	11.668.296	828.045	154.166	44.056		12.694.565	2.150.060	-83.772	91.697	2.157.985
S.S.U. TARIJA	1.552.500	143.542	19.203			1.715.245	693.961	89.971	41.513	825.444
S.S.U. POTOSI	1.748.729	176.711		31.600		1.957.041	635.436	5.073	-35.908	804.601
S.S.U. BENI (3)	104.519	219.070				323.590	601.626	-101.855	2.074.142	2.773.912
S.S.U. STA CRUZ	2.967.460	536.552				3.504.012	1.629.914			1.829.914
TOTAL SEG. UNIVERSITARIOS (1)	30.157.338	2.835.757	336.442	75.656		33.405.193	10.634.551	95.599	2.162.858	12.893.008
TOTAL SISTEMA	690.419.072	55.518.391	5.780.728	4.716.697	165.012.012	921.446.900	60.200.013	-2.900.527	44.469.298	101.788.784

(1) En los casos de los Seguros Universitarios y Fondos de Pensiones, incluye los regimenes básico y complementario.

(2) Incluye las transferencias del T.G.N. y los reajustes a las rentas de acuerdo al art. 159 del Cod. de S.S.

(3) NO PRESENTARON SUS ESTADOS FINANCIEROS. Se repiten los valores obtenidos para la gestión 1994.

FUENTE: FOPEBA, Fondos Complementarios y Seguros Universitarios.

CUADRO N°15
CRECIMIENTO DEL PIB CON INVERSION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

años	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982	1983
PIB en bolivianos 80	100.559	103.515	111.083	116.209	121.968	124.490	124.658	122.946	123.290	119.195	114.376
Formación Bruta Capital	18.173	15.465	25.323	20.505	22.236	26.861	25.131	18.058	20.762	12.162	11.570
STOCK CAPITAL en Bs 80	141.760	147.258	154.431	180.917	166.072	169.621	168.746	163.680	155.814	144.104	132.561
INVERSION EN Bs 80	734	860	831	1.062	1.656	2.179	2.569	2.008	1.759	629	1.339
INVERSION EN Bs 80 con tasa real	734	660	831	1.097	1.706	2.112	2.031	1.896	1.715	206	447
INVERSION EN Bs 80 con tass libor	802	734	894	1.127	1.762	2.360	2.878	2.276	2.043	715	1.476
PIB CON INV Bs 80	101.080	103.979	111.680	116.976	123.202	126.087	126.554	124.454	124.682	119.715	115.532
TASA DE CREC PIB CON INV	6	3	8	5	6	3	2	0	1	3	3
PIB CON INV con tasa real	101.080	103.979	111.680	117.001	123.239	126.038	126.157	124.370	124.647	119.366	114.762
TASA DE CREC PIB CON INV	6	3	6	5	6	3	1	0	1	3	4
PIB CON INV con tasa libor	101.126	104.031	111.726	117.023	123.280	126.220	126.782	124.657	124.906	119.787	115.648
TASA OE CREC PIB CON INV	6	3	8	5	8	3	2	0	2	3	3

FUENTE: INE, BCB, Boletines Estadísticos INASEP

ELABORACION: Propia

Cont...CUADRO N°15
CRECIMIENTO DEL PIB CON INVERSION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

años	1984	1985	1988	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995
PIB en bolivianos 80	114.145	112.232	109.343	112.096	115.295	119.664	125.211	131.805	133.975	139.694	146.147	151.693
Formación Bruta Capital	15.786	20.958	18.239	20.276	15.346	13.814	12.925	21.603	22.753	23.485	22.893	27.602
STOCK CAPITAL en Bs 80	121.961	112.406	122.217	133.328	136.673	142.086	144.355	155.131	168.249	177.266	186.864	200.851
INVERSION EN Bs 80	775	5.230	75	775	534	1.100	794	523	373	1.714	2.171	2.689
INVERSION EN Bs 80 con tasa real	71	126	59	876	535	1.109	797	545	408	1.693	2.325	2.826
INVERSIÓN EN Bs 80 con tasa libor	867	5.706	80	834	579	1.203	861	555	389	1.777	2.292	2.853
PIB CON INV Bs 80	114.871	117.453	109.410	112.687	115.739	120.590	125.900	132.249	134.275	141.044	147.845	153.726
TASA DE CREC PIB CON INV	0	3	-	3	3	5	5	6	2	5	6	5
PIB CON INV con tasa real	114.213	112.358	109.395	112.772	115.740	120.598	125.902	132.268	134.304	141.186	147.966	153.829
TASA DE CREC PIB CON INV	-	0	-	3	3	5	5	6	2	5	6	5
PIB CON INV con tasa libor	114.957	117.929	109.415	112.737	115.776	120.677	125.958	132.277	134.288	141.094	147.939	153.850
TASA DE CREC PIB CON INV	1	3	-	3	3	5	5	6	2	5	6	5

FUENTE: INE, BCB; Boletines Estadísticos INASEP

ELABORACION: Propia